



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de abril de 1999, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 180.000.000 euros, acordada mediante el Decreto que se cita.

5.032

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se modifican determinados artículos de las Ordenes de desarrollo del Decreto 199/97, de 29 de julio: Orden de 30 de septiembre de 1997, Orden de 5 de marzo de 1998, y Orden de 6 de marzo de 1998.

5.032

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se modifica el Anexo que acompaña la de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

5.034

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en las dehesas andaluzas el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

5.039

Orden conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en determinados humedales y sus áreas de influencia y en las zonas de especial protección para las aves (ZEPAs), así como en sus áreas de influencia, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

5.039

Número formado por dos fascículos

Jueves, 29 de abril de 1999

Año XXI

Número 50 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se corrigen errores y se modifica la de 9 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias a desarrollar en el período 1999/2000.	5.039	Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Santiago García López Profesor Titular de Escuela Universitaria.	5.046
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 16 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Capítulo III del Programa Sócrates).	5.039	Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María García Marín Catedrático de Universidad.	5.046
2. Autoridades y personal			
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias			
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA			
Orden de 14 de abril de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).	5.043	Resolución de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Manuel Alonso Chaves Profesor Titular de Universidad.	5.047
Orden de 15 de abril de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales (A.1100).	5.044	Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). (BOJA núm. 42, de 10.4.99).	5.047
UNIVERSIDADES			
Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª de la O Barroso González Profesora Titular de Universidad.	5.045	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Gonzalo Joya Caparrós.	5.045	Orden de 7 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.	5.048
Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña M.ª Lourdes Rey Borrego y a otro.	5.045	CONSEJERIA DE SALUD	
Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.ª Rosario Gutiérrez Pérez.	5.045	Resolución de 9 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.	5.048
Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Juan Antonio García Galindo y a otros.	5.045	Resolución de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.	5.048
Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Martí del Moral Profesor Titular de Universidad.	5.045	UNIVERSIDADES	
Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Nicolás Cruz Pérez Catedrático de Escuela Universitaria.	5.046	Resolución de 8 de abril de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución que se cita.	5.049
Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Romero Manchado Profesor Titular de Escuela Universitaria.	5.046	Resolución de 9 de abril de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan, para su provisión por el sistema de libre designación, diversos puestos de trabajo.	5.051

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

5.052

Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/95, por don Mesod Hazan Amar.

5.058

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

5.053

Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.

5.058

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

5.054

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2843/87, interpuesto por Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada.

5.060

Orden de 29 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

5.054

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 778/96, interpuesto por Hipercor, SA.

5.060

Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1998.

5.054

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la cancelación parcial de subvenciones en base a las Ordenes que se citan.

5.060

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 21 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

5.054

Resolución de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 164/1996, interpuesto por Explotaciones Forestales Alvarez, SA, en relación al recurso ordinario núm. 495/95.

5.061

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

5.056

Resolución de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/1996, interpuesto por Auxiliar Hostelera Andaluza, SA, en relación al recurso ordinario núm. 719/95.

5.061

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

5.056

Resolución de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4573/1997, interpuesto por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en relación al recurso ordinario núm. 27/93.

5.061

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de aparatos elevadores para obras.

5.056

Corrección de errores a la Orden de 4 de enero de 1999, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial. (BOJA núm. 16, de 6.2.99).

5.061

Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

5.057

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1512/97, interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.^a, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.062

Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.

5.057

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002671/98, interpuesto por doña María Carmen Torres López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.062	Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.	5.066
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Orden de 9 de abril de 1999, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 1998, por la que se desarrollan las subvenciones a la contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1999.	5.062	Orden de 6 de abril de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada 25 de Abril por la Sanidad Pública, de la localidad de Málaga.	5.067
CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 22 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) para el otorgamiento de la concesión de dominio público que se cita.	5.063	Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.	5.068
Resolución de 24 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Comarcal La Inmaculada de Huércal-Overa (Almería) para la concesión de dominio público que se cita.	5.063	Resolución de 6 de abril de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se concede la participación a los Centros seleccionados en el Programa Aulas Viajeras de Andalucía 98-99.	5.068
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de La Soledad para el Instituto de Educación Secundaria de Villafranca de Córdoba (Córdoba).	5.063	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Alminar para el Instituto de Educación Secundaria de Bollullos de la Mitación (Sevilla).	5.063	Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97, interpuesto por Construcciones Sergio Pérez López, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.069
Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de José Marín para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería).	5.064	Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.069
Orden de 12 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Carmen de Burgos Colombe para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.	5.064	Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1. ^a , interpuesto por don Enrique de Cote Galván, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.069
Orden de 12 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Educativo Escuelas Viajeras de 1999.	5.064	Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1807/98-MA, interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.070
Orden de 17 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Las Encinas para el Instituto de Educación Secundaria de Valencina de la Concepción (Sevilla).	5.066	Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2579/98-S.3. ^a , interpuesto por Ayuntamiento de Algeciras ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.070
Orden de 17 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de María Bellido para el Instituto de Educación Secundaria de Bailén (Jaén).	5.066	Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 337/99-S.2. ^a , interpuesto por don Manuel Hidalgo Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	5.070

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias y de los abrevaderos del término municipal de Albox, provincia de Almería.	5.070	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		
Resolución de 8 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación Francisco Garzón de la localidad de Lucena, Córdoba.	5.071	Resolución de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1227/99).
		5.076
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPA (SEVILLA)		
Edicto. (PP. 1094/99).	5.072	Resolución de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1228/99).
		5.077
4. Administración de Justicia		
5. Anuncios		
5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos		
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		
Resolución de 21 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1226/99).	5.072	Resolución de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1229/99).
		5.078
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 14 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1189/99).	5.073	Resolución de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC 2/99). (PD. 1215/99).
		5.078
Resolución de 14 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1190/99).	5.073	CONSEJERIA DE SALUD
		Resolución de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1194/99).
Resolución de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1191/99).	5.074	
		Resolución de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1195/99).
Resolución de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1192/99).	5.074	
		Resolución de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1196/99).
Resolución de 15 de abril de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1220/99).	5.075	
		Resolución de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1197/99).
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
Resolución de 31 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1214/99).	5.076	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
		Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.
		5.081
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
		Resolución de 12 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 1217/99).
		5.082
		Resolución de 12 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 1218/99).
		5.082

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (5/99).

5.083

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Martín de Porres Pareja Obregón Pol del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-1/99-SE).

5.091

Anuncio para dar publicidad a la adjudicación definitiva de diversas licitaciones que se citan.

5.083

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Enrique Barrera Jiménez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-27/98-SE).

5.092

Anuncio para dar publicidad a la adjudicación definitiva de diversos contratos de compraventa de inmuebles que se citan.

5.083

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio. (PP. 1203/99).

5.084

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

5.092

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 1231/99).

5.084

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 1232/99).

5.084

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes de un manantial en la finca Los Villares Altos de Santa Amalia, del término municipal de Córdoba. (PP. 984/99).

5.093

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 1216/99).

5.085

Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre notificación que se cita.

5.094

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroether en representación de la entidad mercantil Café Teatro Pascha, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-118/97-EP).

5.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

5.094

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Julián Canfranc Benítez, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita (79/97-E).

5.086

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución recaída en expediente de reclamación promovido por Selección Andaluza de Muebles de Cocina, SL.

5.094

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez Morales contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita (J-032/97-EP).

5.088

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Enrique Medina Auñón.

5.095

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Chanell contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita (19/98-E).

5.088

Requerimiento de 16 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

5.096

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

5.090

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

5.098

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

5.090

Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.099

Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	5.099	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	5.099	Edicto. (PP. 1018/99).	5.101
Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	5.099	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	
Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	5.099	Anuncio sobre Estudio de Detalle en La Galera. (PP. 925/99).	5.102
Acuerdo de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	5.099	Anuncio sobre Estudio de Detalle Parcela 48, Plan Parcial P-4. (PP. 926/99).	5.102
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución dictada en expediente sancionador que se cita.	5.100	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando propuesta de resolución dictada en expediente sancionador que se cita.	5.100	Anuncio.	5.102
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución dictada en expediente sancionador que se cita.	5.100	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias.	5.100	Anuncio de bases.	5.176
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias.	5.100	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA)	
		Anuncio de bases.	5.181
		AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	
		Anuncio de bases.	5.183
		IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 64/99).	5.102
		CP SAN PEDRO DE ZUÑIGA	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 656/99).	5.102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1999, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 180.000.000 euros, acordada mediante el Decreto que se cita.

El Decreto 82/1999, de 30 de marzo (BOJA núm. 45, de 17 de abril), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía por importe de 180.000.000 euros, autoriza en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

De acuerdo con dicha autorización, se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el mencionado Decreto.

En su virtud, esta Consejería de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

1. Fecha de emisión: 5 de mayo de 1999.
2. Cupón anual: 4,25%.
3. Fecha de pago del primer cupón: 5 de mayo de 2000.
4. Fecha de vencimiento: 5 de mayo de 2009.
5. Precio de emisión: 99,56%.
6. Período de suscripción: Del 30 de abril a 3 de mayo de 1999.
7. Comisión: 0,35% sobre el importe nominal de la emisión.

8. Segregabilidad: De conformidad con la posibilidad establecida en el mencionado Decreto, la Deuda que se emite tendrá carácter segregable, siguiendo la normativa y los procedimientos establecidos en el Decreto 189/1998, y en la Orden de 28 de septiembre de 1998.

Disposición final única.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 8 de marzo de 1999, por la que se modifican determinados artículos de las Ordenes de desarrollo del Decreto 199/97, de 29 de julio: Orden de 30 de septiembre de 1997, Orden de 5 de marzo de 1998, y Orden de 6 de marzo de 1998.

El Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, desarrolló las Medidas dirigidas a incentivar la Contratación y el Empleo acordadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales en el Pacto por el Empleo

y el Desarrollo Económico de Andalucía, medidas todas ellas dirigidas a conseguir una economía productiva y competitiva generadora de empleo.

Con posterioridad fueron publicadas las Ordenes de fechas 30.9.97 (BOJA 9.10.97), 5.3.98 (BOJA 7.4.98), y 6.3.98, (BOJA 14.4.98). La experiencia del desarrollo de las mismas aconseja proceder a efectuar una adecuación de determinados artículos para una mayor eficacia en la ejecución de las medidas de Fomento de Empleo, asimismo razones de seguridad jurídica, hacen aconsejable dar a algunos artículos de las citadas órdenes, un mayor desarrollo que ofrezca una regulación unitaria y completa de su contenido que facilite una adecuada y correcta interpretación.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificaciones a la Orden 30.9.97 por la que se desarrollan y convocan las Ayudas Públicas para la Creación de Empleo Estable, Inserción Laboral de Jóvenes y Colectivos con dificultades de acceso al Mercado Laboral, y Fórmulas de Organización del Tiempo de Trabajo (BOJA 9.10.97).

Los artículos de la Orden antes referenciada, que a continuación se relacionan, quedarán redactados como sigue:

«Artículo 20.1. Las solicitudes se efectuarán en impresos normalizados que serán proporcionados en las dependencias de las Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria correspondientes, y a las que se acompañará la documentación que en ellos se especifique, y en cualquier caso, la siguiente:

Para las Ayudas a la Creación de Empleo Estable:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de CIF o NIF.
- Fotocopia compulsada de contrato/s.
- Fotocopia compulsada del TC2 correspondiente al mes de abril de 1997 o cualquier otra documentación que acredite la plantilla existente en dicha fecha y fotocopia compulsada del TC2 correspondiente al mes en que se proceda a efectuar la/s nueva/s contratación/es.
- Fotocopia compulsada de los TC2,1 correspondiente/s al mes en que se proceda a efectuar la/s nueva/s contratación/es.
- Declaración responsable de otras Ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse incursa en ninguna de las exclusiones previstas en el art. 28 de esta Orden.

Para las Ayudas de Fomento de Empleo de Duración Determinada:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta NIF/CIF.
- Fotocopia compulsada de contrato/s.

Artículo 25. La concesión de las Ayudas que mediante la presente Orden se desarrollan, se efectuará preferentemente siguiendo el orden establecido en el art. 2 del Decreto 199/97, de 29 de julio, respecto de los colectivos afectados y todo ello en el marco de las disponibilidades presupuestarias existentes. No obstante, las solicitudes no resueltas al cierre de un ejercicio presupuestario podrán ser atendidas en siguientes ejercicios.

Artículo 26. El período mínimo de mantenimiento de los contratos indefinidos creados por nueva contratación o por transformación de un contrato temporal subvencionados al amparo de los Programas desarrollados en los Capítulos I, art. 5, II, III, art. 10, y IV de esta Orden, será de cuatro años. Si por cualquier incidencia, -excepto despido declarado improcedente por la jurisdicción social- las personas contratadas causaran baja sin cubrir dicho período, se realizará la sustitución por el tiempo restante mediante otra contratación, que deberá ser comunicada a la Consejería de Trabajo e Industria, acompañada del nuevo contrato que no generará derecho a nueva subvención. En caso contrario, la cuantía de la subvención será reintegrada en su totalidad.

A los efectos de seguimiento del citado período de mantenimiento, la Consejería de Trabajo e Industria podrá durante dicho período, solicitar la presentación de Informe de Vida Laboral en relación a los trabajadores afectados.

Artículo 27 1. Las Ayudas a la Contratación Indefinida que se recogen en los distintos capítulos de esta Orden serán considerados pagos en firme, sin perjuicio de que puedan ser abonados en una o más anualidades. Las ayudas serán resueltas tras conocer la aplicación de las bonificaciones que la empresa hubiese aplicado a cada uno de los contratos realizados en base a los incentivos establecidos por la Administración General del Estado.

2. De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, en su caso, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar encontrarse al corriente de obligaciones fiscales respecto de la Administración Estatal y Administración Autonómica, y frente a la Seguridad Social, antes de proceder a ordenar el pago correspondiente.

Artículo 30. Las Ayudas para la Contratación de Duración Determinada reguladas en esta Orden, se justificarán en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la contratación de acuerdo con la documentación acreditativa contenida en la presente Orden y en su caso la que determine la Resolución de Concesión.»

Artículo segundo. Modificaciones a la Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se desarrolla y convoca la Ayuda Pública de Apoyo al Autoempleo como Medida de Fomento de Empleo (BOJA 7.4.98).

Los artículos de la Orden arriba referenciada que a continuación se relacionan, quedarán redactados como sigue:

«Artículo 5. Ayuda a fondo perdido para inicio de actividad.

Aptdo. 1.º La ayuda en concepto de ingresos mínimos asciende a una cuantía de 500.000 ptas. Cuando el solicitante sea un joven menor de 30 años o una mujer desempleada que lleve al menos dos años en esta situación, y en función del gasto previsto, la cuantía podrá ascender a 750.000 ptas., esta cuantía también podrá concederse a aquellos proyectos cuya finalidad sea la creación de empleo en el ámbito del Entorno de Doñana y que contribuyan a su desarrollo sostenible.

La concesión de esta ayuda estará condicionada a la viabilidad del proyecto.

Aptdo. 2.º Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por finalidad: Proyectos de autoempleo promovidos por personas desempleadas que hayan recibido formación previamente en materia de gestión empresarial o autoempleo.

Proyectos presentados por jóvenes menores de treinta años con titulación profesional de Enseñanza Media o Universitaria, que guarden una directa vinculación con su titulación.

Actividades de carácter industrial que cuenten con una mayor viabilidad y los que tengan previsto generar empleo por cuenta ajena.

Actividades vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo, Servicios de la vida diaria, Servicios para la mejora de la calidad de vida, Servicios culturales y de ocio, y Servicios del Medio ambiente.

Proyectos en los que se haya obtenido la subvención de intereses.

Proyectos presentados por parados de larga duración mayores de cuarenta años.

Aptdo. 3.º La solicitud de subvención deberá efectuarse antes de la fecha de inicio de la actividad productiva, sin perjuicio de que, con posterioridad a ello podrá constituirse como autónomo.

Se añaden al citado artículo los siguientes apartados:

Aptdo. 4.º La condición de personas desempleadas se acreditará mediante documento expedido por la Oficina de Empleo del INEM en el que conste su inscripción como demandante de empleo. La condición de parado de larga duración se acreditará mediante certificación de encontrarse en situación de demandante de empleo de, al menos, doce meses antes de la solicitud. En el supuesto de mujeres que lleven más de dos años desempleadas, podrá acreditarse tal extremo mediante Certificado del INEM o mediante Informe de Vida Laboral.

Aptdo. 5.º El beneficiario en cualquier caso deberá haberse constituido en autónomo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación de la concesión de la Ayuda. En ese plazo el interesado deberá presentar alta en el Impuesto de Actividad Económica y en el que legal o estatutariamente le corresponda.

Aptdo. 6.º La condición de trabajador autónomo deberá mantenerse al menos durante un año desde la fecha en que se constituye como autónomo, situación que podrá comprobar la Consejería de Trabajo e Industria a los efectos de control y seguimiento, exigiendo en su caso, Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 16. La fecha límite de presentación de solicitudes para Medidas de Apoyo al Autoempleo será el 30 de junio del ejercicio correspondiente en el que se prevea el inicio de la actividad, salvo para aquellos proyectos cuya finalidad sea la creación de empleo en el ámbito del entorno de Doñana, que podrán presentarse hasta el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente.

Para las medidas de asistencia Técnica, las solicitudes deberán presentarse antes de finalizar el primer mes natural del ejercicio correspondiente a aquel en que vayan a iniciarse las actividades.

Artículo 21, aptdo. 1. Para las ayudas que se regulan en el capítulo II de esta Orden «Ayudas de Proyectos de Autoempleo» se tramitará el pago total de la subvención en un solo acto.

Artículo tercero. Modificaciones a la Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las Ayudas Públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo,

Incentivos para la Creación y Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo, Apoyo al empleo en Proyectos de Interés Social, y Programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo (BOJA 14.4.98).

Los artículos de la Orden arriba referenciada que a continuación se relacionan quedarán redactados como sigue:

«Artículo 9. Las solicitudes para la Calificación como Centros Especiales de Empleo se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Trabajo correspondientes a la ubicación de los mismos, y por éstas, una vez instruidos los expedientes, se elevará a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, Propuesta de Calificación, a los efectos de proceder a su Calificación definitiva.

Artículo 11. Podrán beneficiarse de los Incentivos que se desarrollan en este Capítulo para Centros Especiales de Empleo, aquellos que, con carácter previo a su concesión, hayan obtenido tal calificación y cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2273/85, de 4 de diciembre, por el que se regula este tipo de Centros, definidos en el artículo 42 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, o en su caso en la legislación que resulte de aplicación.

Estos beneficios alcanzarán también a todos aquellos empleos creados por Centros Especiales de Empleo calificados como tales desde la fecha de publicación del Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Artículo 12.3. Subvención, en caso de Proyectos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, circulante o reestructuración financiera, necesarias para el adecuado desarrollo del Proyecto de la Empresa.

Las subvenciones anteriores no podrán superar en su conjunto la cuantía de dos millones de pesetas por puesto de trabajo de nueva creación con carácter estable para trabajador minusválido. El plazo máximo para efectuar las contrataciones será de doce meses desde la fecha de concesión. Este plazo también podrá ser de aplicación para las Entidades que hayan recibido ayudas para este concepto durante 1998 y así lo solicitan.

Artículo 13.2. Subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la concesión correspondiente al puesto de trabajo ocupado por persona minusválida que realice una jornada laboral a tiempo completo, y la cuantía equivalente cuando realice una jornada a tiempo parcial, siempre que ésta no resulte inferior al 40% de la jornada laboral pactada en convenio.

El plazo para solicitar esta ayuda será de dos meses desde que se produzcan las contrataciones.

Artículo 20, aptdo. 2.º Las Corporaciones Locales beneficiarias velarán para que las Unidades y los Agentes de Promoción de Empleo como Red de Instrumentos de Apoyo a la Gestión de Empleo y Desarrollo Local ejerzan sus actividades de acuerdo con los planes de trabajo y metodología que establezca la Consejería de Trabajo e Industria. En cumplimiento de los citados planes la Consejería de Trabajo e Industria podrá exigir a las Entidades la aportación de los informes o datos que de los mismos pueda desprenderse en los soportes informáticos que por ésta se establezca.

Artículo 25.1. Las solicitudes de los programas de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, Proyectos de Interés

Social, y Programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, deberán presentarse antes de finalizar el primer mes de cada año natural.

2. Las solicitudes de ayuda destinadas a la creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo, podrán presentarse hasta el 30 de junio del ejercicio correspondiente. Las ayudas de mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes, deberán solicitarse durante el primer mes de cada año natural.

3. Las Ayudas de Mantenimiento para Centros Especiales de Empleo podrán solicitarse en el plazo de dos meses desde que se produzcan las contrataciones. Para aquellas contrataciones efectuadas con posterioridad al 30 de junio de 1998, y hasta el 1 de enero de 1999, el plazo para solicitar la Ayuda de Mantenimiento será de un mes desde la fecha de publicación de esta modificación.

Las solicitudes presentadas en el último trimestre del año podrán ser consideradas en el siguiente ejercicio presupuestario.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que en el impreso de solicitud se exijan, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Con carácter general estas modificaciones afectarán a todas aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 199/97.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Empleo a dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente disposición en el ámbito de sus competencias específicas.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 8 de marzo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se modifica el Anexo que acompaña la de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto de 1996), establece en su Anexo I, punto 3.º, los conceptos «Población de Hecho» y «Viviendas Alquiler».

La Ley al referirse a los residentes utiliza el concepto tradicional que existía en el Reglamento de Población. Así pues el artículo 53.1 del R.D. 1690/86 disponía que «La población de derecho del municipio está constituida por el total de los residentes inscritos en el padrón municipal de habitantes, presentes y ausentes». Sin embargo este artículo ha sido modificado por el R.D. 2612/96, que da la siguiente nueva redacción al art. 53.1 «El padrón municipal es el registro admis-

nistrativo donde constan los vecinos de un municipio», desapareciendo pues el concepto de residente que es sustituido por el de «Vecinos» entendido como toda persona que resida habitualmente en un municipio y se encuentre inscrito en el padrón municipal.

En cuanto al concepto «Viviendas de Alquiler», dada la evolución de las segundas viviendas muchas de las cuales no son de alquiler, sino en propiedad, se considera poco significativo el dato de vivienda de alquiler, ya que no comprendería las múltiples urbanizaciones surgidas en los últimos años, distorsionando gravemente los parámetros considerados. Por ello es preciso la sustitución del concepto viviendas de alquiler, que ha quedado desfasado, por el más adecuado de Segunda Residencia.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificar el Anexo I, punto 3.º, de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el concepto «Población de Hecho» por la de «Vecinos» y «Viviendas de Alquiler» por «Segunda Residencia».

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.

EXpte. N°

PROV.	Nº ORDEN	AÑO

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE				
AYUNTAMIENTO				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
ACUERDO APROBANDO LO SOLICITADO				
ÓRGANO COMPETENTE:	SESIÓN	<input type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Extraordinaria	FECHA:

2 TIPO DE DECLARACIÓN				
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
<input type="checkbox"/> TÉRMINO MUNICIPAL COMPLETO. <input type="checkbox"/> PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL. ZONAS:				
ÁMBITO TEMPORAL				
PERÍODOS SOLICITADOS	AÑOS DE VIGENCIA	TIPO (1)	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
PRIMERO				
SEGUNDO				
TERCERO				

3 INCIDENCIA TURÍSTICA																												
3.1 VECINOS																												
<table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td colspan="6">INCREMENTO DE LA POBLACIÓN DURANTE LOS PERÍODOS SOLICITADOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PRIMER PERÍODO</td> <td colspan="2">SEGUNDO PERÍODO</td> <td colspan="2">TERCER PERÍODO</td> </tr> <tr> <td>Número</td> <td>%</td> <td>Número</td> <td>%</td> <td>Número</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>					INCREMENTO DE LA POBLACIÓN DURANTE LOS PERÍODOS SOLICITADOS						PRIMER PERÍODO		SEGUNDO PERÍODO		TERCER PERÍODO		Número	%	Número	%	Número	%						
INCREMENTO DE LA POBLACIÓN DURANTE LOS PERÍODOS SOLICITADOS																												
PRIMER PERÍODO		SEGUNDO PERÍODO		TERCER PERÍODO																								
Número	%	Número	%	Número	%																							
3.2 PLAZAS DE ALOJAMIENTO																												
PLAZAS DE ALOJAMIENTO		OCCUPACIÓN MEDIA ANUAL	OCCUPACIÓN DURANTE LOS PERÍODOS SOLICITADOS																									
			PRIMER PERÍODO	SEGUNDO PERÍODO	TERCER PERÍODO																							
Ocupación	Incremento	Ocupación	Incremento	Ocupación	Incremento																							
Hoteles, Hostales, etc.	%	%	%	%	%																							
Campings	%	%	%	%	%																							
2ª Residencia (2)	%	%	%	%	%																							
TOTALES	%	%	%	%	%																							

(1) A) ÚNICO (Art. 2.2.a); B) REITERADO (Art. 2.2.b.1); C) REITERADO (Art. 2.2.b.2).

(2) El número de residentes en 2ª Residencias se calculará, multiplicando por cuatro el nº de este tipo de viviendas.

000471

4 DATOS DEMOSTRATIVOS DEL AUMENTO DE POBLACIÓN

PARÁMETROS	TOTAL ANUAL	OCUPACIÓN DURANTE LOS PERÍODOS SOLICITADOS					
		PRIMER PERÍODO		SEGUNDO PERÍODO		TERCER PERÍODO	
CONSUMO DE AGUA	M ³	M ³	%	M ³	%	M ³	%
CONSUMO DE ELECTRICIDAD	Kw	Kw	%	Kw	%	Kw	%
RESIDUOS SÓLIDOS	Tm	Tm	%	Tm	%	Tm	%

5 INFORMES QUE SE ACOMPAÑAN (3)

ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	FECHA INFORME	1º PERÍODO			2º PERÍODO			3º PERÍODO		
			P	N	NP	P	N	NP	P	N	NP
Cámara de Comercio											
Organizaciones Empresariales y de Comerciantes											
SINDICATOS											
Organizaciones de Consumidores y Usuarios											
TOTALES											

6 ENTIDADES U ORGANISMOS QUE NO HAN CONTESTADO

ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	FECHA SOLICITUD	FECHA RECEPCIÓN	FINAL DEL PLAZO	CERTIFICADO SECRETARIO
Cámara de Comercio					
Organizaciones Empresariales y de Comerciantes					
SINDICATOS					
Organizaciones de Consumidores y Usuarios					

7 OTRA DOCUMENTACIÓN (Indicar)

.....

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

En representación del Ayuntamiento, SOLICITO la declaración de zona de gran afluencia turística en el ámbito geográfico señalado en el apartado 2.

En a de

EL / LA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

(3) P = Positivo; N = Negativo; NP = No se pronuncian.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

SOLICITUD

RENUNCIA A LA DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA
A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE				
AYUNTAMIENTO				
PERÍODOS DECLARADOS	AÑOS DE VIGÉNCIA	FECHA RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN EN B.O.J.A. (Nº Y FECHA)	
ACUERDO APROBANDO LO SOLICITADO				
ÓRGANO COMPETENTE:		SESIÓN	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria	FECHA:

2 INFORMES QUE SE ACOMPAÑAN (1)											
ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	FECHA INFORME	1º PERÍODO			2º PERÍODO			3º PERÍODO		
			P	N	NP	P	N	NP	P	N	NP
Cámara de Comercio											
Organizaciones Empresariales y de Comerciantes											
SINDICATOS											
Organizaciones de Consumidores y Usuarios											
TOTALES											

3 ENTIDADES U ORGANISMOS QUE NO HAN CONTESTADO					
ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	FECHA SOLICITUD	FECHA RECEPCIÓN	FINAL DEL PLAZO	CERTIFICADO SECRETARIO
Cámara de Comercio					
Organizaciones Empresariales y de Comerciantes					
SINDICATOS					
Organizaciones de Consumidores y Usuarios					

4 OTRA DOCUMENTACIÓN (Indicar)	
.....	
.....	
.....	

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En representación del Ayuntamiento, SOLICITO la aceptación de la renuncia a la declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.	
En a de de EL / LA	
Fdo.:	
ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE	

(1) P = Positivo; N = Negativo; NP = No se pronuncian.

000472

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en las dehesas andaluzas el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en determinados humedales y sus áreas de influencia y en las zonas de especial protección para las aves (ZEPAs), así como en sus áreas de influencia, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se corrigen errores y se modifica la de 9 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias a desarrollar en el período 1999/2000.

Mediante la Resolución de 9 de febrero de 1999 de esta Dirección General de Investigación y Formación Agraria, se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias a desarrollar en el período 1999/2000.

Habiéndose detectado error en el artículo 7 de la misma, procede su rectificación. Por otra parte, se considera conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias,

R E S U E L V O

Primero. Advertido error en el primer párrafo del artículo 7 de la Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias a desarrollar en el período 1999/2000, se procede a su correspondiente rectificación:

- Donde dice: «La cuantía máxima de la ayuda será del 70% del presupuesto real del proyecto tras su elevación».
- Debe decir: «La cuantía de las ayudas estará en función de los presupuestos disponibles, así como del resultado de la evaluación y valoración que se haga de los proyectos presentados y hasta un máximo del 90% del presupuesto aprobado».

Segundo. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 2 de la Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 1999, citada en el apartado anterior, de forma que éste finalizará a los diez días de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1999.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Capítulo III del Programa Sócrates).

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión Núm. 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 (DOCE núm. L 87/10, de 20 de abril de 1995), y tiene su vigencia hasta 1999, y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein). Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio a todas las ayudas del Programa Sócrates y la Addenda de la Guía del Candidato, que para 1999 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE de 10 de enero de 1997), reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 120 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el Catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 1999-2000, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria para la Comunidad de Andalucía de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa del nivel no universitario, tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Capítulo III del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración durante el curso 1999-2000, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio, que se incluye como Anexo I a la presente Convocatoria. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas,

tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será de 166.386 ptas. (1.000 euros) como máximo, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates. Esta cantidad dependerá de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Segundo. Beneficiarios (Solicitantes/Candidatos).

Podrán solicitar las ayudas Arión, los funcionarios en activo destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de Administradores de la Educación, Inspectores de Educación, Asesores técnico-docentes, de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Los candidatos deberán demostrar un conocimiento y capacidad de comunicación en la «Lengua franca» de trabajo, que se utilice en la Visita de Estudio, que solicite.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en el año académico anterior, al menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Igualmente no podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen en España.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por la Comisión Europea de «Formulario de candidatura para actividades de movilidad individual», que podrá obtenerse vía Internet (<http://www.cec.junta-andalucia.es>) o en las Coordinaciones de Formación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado, y deberá ir acompañado de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el Anexo III de la presente Orden. Asimismo, deberá acompañarse del Anexo II, con los datos bancarios de los interesados, y un Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio.

2. Se presentarán cinco ejemplares de la solicitud. Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y tres con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas que figura en el Anexo I, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes, y su documentación complementaria será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado; presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092-Sevilla), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Selección de participantes.

1. La selección de los Candidatos a desarrollar las Visitas de Estudio Arión se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y com-

puesta por un Jefe de Servicio, un Jefe de Sección, un Inspector de Educación y un funcionario de la citada Dirección General que actuará como Secretario.

Esta Comisión realizará su propuesta de Candidatos Seleccionados, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el baremo del Anexo III, elevándose a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA.

2. La Resolución de concesión de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado especificará los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos, cuyo datos junto con los formularios serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada, que se comunicará a los interesados.

Sexto. Comunicación de la Visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas, notificará al interesado la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con los interesados.

Séptimo. Renuncias.

En el caso de que un candidato decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre los suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con los candidatos elegidos. Asimismo deberá informar al país de acogida, si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a la Agencia Nacional Sócrates española, si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligados a lo siguiente:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional, y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita que le haya correspondido (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.).

b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación además de a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, así como a la Administración educativa provincial o Servicios Centrales correspondientes a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones económicas y que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2000, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 1.^a planta, 41092 Sevilla), los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.
- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

Noveno. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará al interesado/a por la Agencia Nacional Sócrates (C/ Bravo Murillo, 38, 28015-Madrid), en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.

Décimo. Falta de justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Octavo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Undécimo. Certificaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 30 horas para los participantes y organizadores nombrados para las Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal y el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del BAT-Sócrates de Bruselas.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO 1

LISTADO DE VISITAS DE ESTUDIO ARION DEL CURSO 1999-2000

TEMA 99001.- ESTUDIO GENERAL DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

VISITA	INICIO-FINAL	LUGAR	PAÍS	LENGUAS TRABAJO
99001.01	19.09.99-24.09.99	Trondheim	Noruega	FR-EN
99001.02	26.09.99-01.10.99	Odense	Dinamarca	EN-DA
99001.03	04.10.99-08.10.99	Praha	Rep. Checa	CZ-EN
99001.04	18.10.99-22.10.99	Chateauroux	Francia	FR-GE-PT-EN-SP
99001.05	18.10.99-23.10.99	Praha	Rep. Checa	EN-GE
99001.06	15.11.99-20.11.99	Albertville	Francia	FR-EN
99001.10	22.11.99-26.11.99	Torino	Italia	FR-IT-SP
99001.11	22.11.99-26.11.99	Dublin	Irlanda	EN
99001.13	22.11.99-26.11.99	Bruselas	Bélgica	FR-EN-DU
99001.16	06.03.00-10.03.00	Munich	Alemania	EN-GE
99001.17	13.03.00-15.04.00	Saint Avold	Francia	FR-GE
99001.18	20.03.00-24.03.00	St. Gérol	Austria	GE-EN
99001.19	27.03.00-31.03.00	Bruselas	Bélgica	EN-DU
99001.20	17.04.00-21.04.00	Bacau	Rumanía	FR-RO
99001.21	24.04.00-28.04.00	Praha	Rep. Checa	FR-CZ
99001.22	08.05.00-12.05.00	Riga	Lituania	EN-LT
99001.23	08.05.00-12.05.00	Herakleion	Grecia	EN-GR
99001.24	15.05.00-19.05.00	Bruselas	Bélgica	FR
99001.25	22.05.00-26.05.00	Bad Berleburg	Alemania	EN-GE-FR
99001.26	01.06.00-30.06.00	Radebeul/Dresde	Alemania	GE

TEMA 99002.- ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

99002.01	04.10.99-08.10.99	Iglcsias (CA)	Italia	EN-IT-FR
99002.02	21.03.00-25.03.00	Nocera Inferiore	Italia	EN-IT

TEMA 99003.- LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

99003.01	12.10.99-16.10.99	Vibo Valentia	Italia	FR-IT-SP
----------	-------------------	---------------	--------	----------

TEMA 99004.- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

99004.01	04.10.99-08.10.99	Roma	Italia	EN-IT
99004.02	11.10.99-15.10.99	Bologna	Italia	FR-IT-GE
99004.03	10.01.00-14.01.00	Chelmsford	Reino Unido	EN
99004.05	07.02.00-11.02.00	Grenoble	Francia	EN-FR
99004.06	03.04.00-07.04.00	Riga	Letonia	EN-LT
99004.07	08.05.00-12.05.00	Cremona	Italia	EN-IT
99004.08	08.05.00-12.05.00	Leporano (TA)	Italia	EN-IT
99004.09	15.05.00-21.05.00	Sandviken	Suecia	EN-FR-SW-SP
99004.10	20.05.00-27.05.00	Pilisborosjeno	Hungría	EN-HU
99004.11	22.05.00-26.05.00	The Hague	Holanda	FR-EN-DU
99004.12	22.05.00-26.05.00	Bolton	Reino Unido	EN
99004.13	01.09.99-30.06.00	Mainz	Alemania	EN-GE

TEMA 99005.- INTEGRACIÓN DE NIÑOS DISCAPACITADOS

99005.01	27.09.99-01.10.99	Reykavik	Islandia	EN-IS
99005.02	25.10.99-29.10.99	Dusseldorf	Alemania	EN-GE
99005.03	01.11.99-05.11.99	Aberdeen	Reino Unido	EN
99005.05	15.11.99-19.11.99	Schleswig	Alemania	GE-EN
99005.06	24.01.00-28.01.00	Dublin	Irlanda	EN
99005.07	31.01.00-04.02.00	Venecia	Italia	EN-IT
99005.08	06.03.00-11.03.00	Mantova	Italia	IT-EN
99005.09	20.03.00-24.03.00	The Hague	Holanda	EN-DU-FR
99005.10	01.05.00-05.05.00	Gislaved	Suecia	EN-GE-SW
99005.11	08.05.00-12.05.00	Norwich	Reino Unido	EN-FR-GE
99005.12	08.05.00-12.05.00	Ludwigsfelde	Alemania	EN-GE

TEMA 99006.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA CHICOS Y CHICAS

99006.01	13.03.00-17.03.00	Huddersfield	Reino Unido	EN-FR
99006.02	15.05.00-19.05.00	Viena	Austria	GE-EN

TEMA 99007.- EDUCACION DE NIÑOS MIGRANTES Y GITANOS

99007.01	13.03.00-17.03.00	Dusseldorf	Alemania	GE-EN
99007.02	17.04.00-21.04.00	The Hague	Holanda	FR-DU-EN
99007.03	21.05.00-26.05.00	Oslo	Noruega	EN-FR

TEMA 99008.- MEDIDAS PARA PREVENIR EL FRACASO ESCOLAR

99008.01	13.03.00-17.03.00	Paris	Francia	FR
99008.02	20.03.00-24.03.00	Bruselas	Bélgica	FR
99008.03	27.03.00-31.03.00	Marsella	Francia	FR
99008.04	29.05.00-02.06.00	Bucarest	Rumanía	EN-FR-RO

TEMA 99009.- LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA ESCUELA

99009.01	13.09.99-17.09.99	Irvine (Sot)	Reino Unido	EN
99009.02	27.09.99-01.10.99	Berlin	Alemania	GE
99009.03	25.10.99-29.10.99	Detmold	Alemania	EN-GE
99009.05	07.02.00-11.02.00	Cambridge	Reino Unido	EN
99009.06	22.05.00-26.05.00	Castiglione Stiviere- Italia	Italia	EN-IT

TEMA 99010.- LA PROFESIÓN DOCENTE

99010.01	01.10.99-00.10.99	Antony	Francia	FR
99010.02	14.02.00-18.02.00	The Haguc	Holanda	EN-FR-DU

VISITA	INICIO-FINAL	LUGAR	PAÍS	LENGUAS TRABAJO	VISITA	INICIO-FINAL	LUGAR	PAÍS	LENGUAS TRABAJO
99010.05	15.05.00-19.05.00	Valence	Francia	FR	99025.02	18.10.99-23.10.99	Versalles	Francia	FR
TEMA 99011.- EL PAPEL DE LOS PADRES EN LA VIDA ESCOLAR									
99011.01	03.04.00-07.04.00	Inglaterra	Reino Unido	EN	99025.03	08.11.99-12.11.99	Glasgow	Reino Unido	EN
TEMA 99012.- ENSEÑANZA DE LENGUAS									
99012.01	25.10.99-29.10.99	Helsinki	Finlandia	EN-FI	99025.04	28.11.99-03.12.99	Lodi	Italia	EN-IT
99012.02	18.10.99-22.10.99	Bruselas	Bélgica	FR	99025.05	31.01.00-04.02.00	Reims	Francia	FR-EN-GE
99012.03	15.11.99-19.11.99	Luxemburgo	Luxemburgo	FR-EN	99025.06	24.01.00-29.01.00	Angers	Francia	FR-EN
99012.04	17.01.00-21.01.00	The Hague	Holanda	EN-FR-DU	99025.08	06.03.00-17.03.00	Lyon	Francia	FR-EN
99012.06	28.02.00-03.03.00	Sajónica	Grecia	EN-GR	99025.07	01.03.00-31.03.00	Ludwigsfelde	Alemania	EN-GE
99012.07	03.04.00-07.04.00	Spoleto (PG)	Italia	EN-IT	99025.09	01.05.00-31.05.00	Ludwigsfelde	Alemania	EN-GE
99012.09	09.04.00-15.04.00	Oulx (TO)	Italia	IT-FR	99025.10	15.05.00-19.05.00	Praha	Rep.Checa	EN-GE
99012.10	02.05.00-07.05.00	Sciaccia (AG)	Italia	IT-FR-EN					
99012.12	08.05.00-12.05.00	Cluj-Napoca	Rumania	FR-RO					
99012.13	15.05.00-19.05.00	Pontremoli (MS)	Italia	EN-IT					
TEMA 99013.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD									
99013.01	15.11.99-20.11.99	Mantova	Italia	IT-EN	CLAVES DE IDIOMAS				
99013.02	24.01.00-28.01.00	Atenas	Grecia	IT-GR	EN-INGLÉS				
99013.03	08.05.00-12.05.00	Berlín	Alemania	GE	FR- FRANCÉS				
TEMA 99014.- EDUCACIÓN AMBIENTAL									
99014.01	13.09.99-17.09.99	Catanzaro	Italia	IT-EN-FR	GE- ALEMÁN				
99014.02	04.10.99-08.10.99	Lüneburg	Alemania	GE-EN	DA- DANES				
99014.05	01.11.99-05.11.99	Patras	Grecia	EN-GR	SW- SUECO				
99014.06	01.03.00-03.01.00	Meerfelder Maar	Alemania	EN-GE	GR- GRIEGO				
99014.07	02.05.00-05.05.00	Montefiascone	Italia	FR-IT-EN	IT- ITALIANO				
99014.08	08.05.00-14.05.00	Lodi	Italia	IT-FR-EN	CZ- CHECO				
99014.09	05.06.00-09.06.00	Bodo	Noruega	EN-FR	SP- ESPAÑOL				
TEMA 99015.- LOS DIRECTORES ESCOLARES									
99015.01	22.11.99-26.11.99	Coimbra	Portugal	EN-PT	RO- RUMANO				
99015.03	20.03.00-24.03.00	Yliveska	Finlandia	EN-FI	PT- PORTUGUES				
99015.04	20.03.00-24.03.00	Burdeos	Francia	EN-FR	LT- LITUANO				
99015.05	03.04.00-08.04.00	Nantes	Francia	IT-EN-FR	HU- HÚNGARO				
99015.06	13.05.00-20.05.00	Lyon	Francia	EN-FR	DU- HOLANDES				
TEMA 99016.- LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES									
99016.01	18.09.99-23.09.99	Soest	Alemania	GE-EN-FR-SP	FI- FINÉS				
99016.02	11.10.99-15.10.99	Helsingborg	Suecia	EN	SL- ESLOVACO				
99016.03	01.11.99-05.11.99	Fulda	Alemania	EN-GE					
99016.04	15.11.99-19.11.99	Polyt	Reino Unido	EN					
99016.05	21.11.99-26.11.99	Vejle	Dinamarca	EN-DA					
99016.06	24.01.00-28.01.00	Laval	Francia	EN-FR					
99016.07	14.02.00-18.02.00	Lisboa	Portugal	FR-PT					
99016.08	06.03.00-10.03.00	Besancon	Francia	FR					
99016.09	20.03.00-24.03.00	Salzburgo	Austria	GE-EN					
99016.10	20.03.00-25.03.00	Abbeville	Francia	GE-SP-EN-DU-FR-IT					
99016.11	27.03.00-31.03.00	Troyes	Francia	FR					
99016.12	03.04.00-07.04.00	Bad Salzungen	Alemania	FR-EN-GE-IT					
99016.13	07.05.00-12.05.00	Balatonalmádsz	Noruega	FR-EN					
99016.15	15.05.00-19.05.00	Kouvola	Finlandia	EN-IT					
99016.16	15.05.00-19.05.00	Biarritz	Francia	FR					
99016.17	22.05.00-26.05.00	Barnevce nad Brebovem	Eslovaquia	EN-SL					
99016.18	12.06.00-16.06.00	Haverfordwest	Reino Unido	EN					
TEMA 99017.- LOS ALUMNOS/AS									
99017.01	18.10.99-22.10.99	Baden	Austria	EN-GE					
99017.03	30.01.00-04.02.00	Roskilde	Dinamarca	EN-DA					
99017.04	30.01.00-04.02.00	Lillehammer	Noruega	EN-FR					
99017.05	01.04.00-07.04.00	Versalles	Francia	FR					
99017.06	27.03.00-31.03.00	Kilmarnock	Reino Unido	EN					
99017.07	06.05.00-12.05.00	Belfast	Reino Unido	EN					
99017.08	18.10.99-23.10.99	Soest	Alemania	EN-GE					
99017.09	07.02.00-11.02.00	Neumünster	Alemania	EN-GE					
TEMA 99018.- LA EDUCACIÓN DE ADULTOS									
99018.01	27.09.99-01.10.99	Mantova	Italia	FR-IT					
99018.02	31.01.00-04.02.00	Helsinki	Finlandia	EN-FI					
99018.03	20.03.00-24.03.00	Brighton	Reino Unido	EN-FR-IT					
99018.04	26.03.00-31.03.00	Kobenhavn	Dinamarca	EN-DA					
99018.06	08.05.00-12.05.00	Lamego	Portugal	PT-EN					
99018.07	10.05.00-15.05.00	Torino	Italia	IT-FR					
TEMA 99019.- VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS									
99019.01	12.09.99-19.09.99	Praha	Rep.Checa	EN-GE					
99019.02	14.02.00-20.02.00	Nola (NA)	Italia	IT-FR					
99019.03	03.04.00-09.04.00	Montpellier	Francia	FR-EN					
99019.04	10.04.00-14.04.00	Matlock	Reino Unido	EN					
TEMA 99020.- LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN									
99020.02	18.03.00-26.03.00	Pilisborojeno	Hungría	EN-HU					
99020.03	27.03.00-31.03.00	Lisboa	Portugal	FR-PT-EN					
99020.05	01.05.00-31.05.00	Ludwigsfelde	Alemania	EN-GE					
99020.06	08.05.00-12.05.00	Stormaway	Reino Unido	EN					
99020.08	15.05.00-19.05.00	Bolnias	Suecia	EN-SP-FR					
99020.09	22.05.00-27.05.00	Bassano Grappa	Italia	IT-EN-FR					
99020.10	22.05.00-26.05.00	Bacau	Rumania	FR-RO					
99020.11	31.01.00-04.02.00	Coatbridge	Reino Unido	EN					
TEMA 99023.- LOS INSPECTORES									
99023.01	20.03.00-24.03.00	Lisboa	Portugal	EN-PT					
TEMA 99025.- EL CURRICULUM									
99025.01	11.10.99-15.10.99	Nápoles	Italia	IT-EN					

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de abril de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma, convocadas por Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 34, de 20 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA (A.2002)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
00.681.608 22.79	AL.COLEA AGRICULTURA Y PESCA	PALAOX, DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALBERTO DELEG.PROVINCIAL	513632 CÓRDOBA	ASESOR TÉCNICO CÓRDOBA	PROVISIONAL
50.939.984 21.19	GRACIA AGRICULTURA Y PESCA	GIL, DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS DE DELEG.PROVINCIAL	512446 ALMERIA	ASESOR TÉCNICO ALMERIA	PROVISIONAL

ORDEN de 15 de abril de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 29, de 14 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primer. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A.1100)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
44.250.895 34.10	CABALLERO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	LUNA, DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO FCO. DELEGACIÓN PROV.	508380 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO
24.256.917 33.77	AZPITARTE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SÁNCHEZ, VICECONSEJERÍA	MATILDE VICECONSEJERÍA	621637 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
24.274.070 31.13	PEREZ OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SOLER, DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUCAS MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	506763 ALMERÍA	TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO
24.231.757 31.00	GARCÍA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	COBOS, DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	508148 HUELVA	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO
24.272.188 30.93	PALLARES AGRICULTURA Y PESCA	AYALA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Mº JESÚS SEC. GRAL. T.C.A.	621447 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
34.239.904 30.77	RUIU AGRICULTURA Y PESCA	MARTÍNEZ, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	EMILIO SEC. GRAL. T.C.A.	621447 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
44.256.040 30.67	CASASOLA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	BOYERO, DIREC. GRAL. OBRAS HIDRAULICAS	JOSÉ MIGUEL D.G.OBRAS HIDRAULICAS	528801 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
24.258.265 30.17	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	PUERTAS, DIREC. GRAL. PESCA	CARLOS D.G.PESCA	810660 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
24.279.086 29.73	GALLEGO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TORRES, DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL DELEGACIÓN PROV.	507062 CÁDIZ	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO
33.391.692 28.03	DELGADO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	FERNANDEZ, DELEGACIÓN PROVINCIAL	Mº DEL MAR DELEGACIÓN PROV.	507331 CÓRDOBA	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a de la O Barroso González Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de junio de 1998 (BOE de 17 de julio de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a de la O Barroso González Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía e Historia de las Instituciones Económicas».

Huelva, 25 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Gonzalo Joya Caparrós.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Gonzalo Joya Caparrós, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 26 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña M.^a Lourdes Rey Borrego y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.^a Lourdes Rey Borrego, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Don Francisco Ruiz de la Rúa, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 26 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Rosario Gutiérrez Pérez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a Rosario Gutiérrez Pérez, en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 26 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Juan Antonio García Galindo y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Antonio García Galindo, en el Área de Conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Don Octavio García Pérez, en el Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Doña Pilar López Delgado, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 26 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Martí del Moral Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y

presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Martí del Moral, con Documento Nacional de Identidad número 24.224.793, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrito al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 29 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Nicolás Cruz Pérez Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Nicolás Cruz Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 26.175.135, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 29 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Romero Manchado Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Romero Manchado, con Documento Nacional de Identidad número 33.985.266, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito

al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Santiago García López Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Santiago García López, con Documento Nacional de Identidad número 24.183.395, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 31 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María García Marín Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de septiembre de 1998), para la provisión de la plaza núm. 2/98 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María García Marín, con documento nacional de identidad número 28.313.008, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrito al Departamento de Derecho y Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de abril de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Manuel Alonso Chaves Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 22 de junio de 1998 (BOE de 17 de julio de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Manuel Alonso Chaves Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Geodinámica», adscrita al Departamento de «Geología».

Huelva, 8 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de traslados del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 4 de marzo de 1999 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo), se convocó concurso de traslado del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Base Quinta de la citada Orden establecía que la Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, estará integrada por el Presidente y diez Vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por la Exma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia mediante Orden que se publicará en el BOJA con anterioridad al comienzo de sus actuaciones. Cinco de estos vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de acuerdo con la siguiente proporción: CC.OO: Dos; UGT: Dos y CSI-CSIF: Uno.

De conformidad con lo anterior,

D I S P O N G O

Primer. Nombrar a los miembros componentes de la Comisión de Valoración encargados de valorar los méritos alegados por los concursantes que se recogen en la Base Cuarta de la Convocatoria.

Segundo. Facultar al Presidente para el nombramiento del secretario de la misma, entre los vocales representantes de la Administración, así como para el de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de concurso, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión.

Tercero. La Comisión queda integrada por:

Presidente.

Titular: 28.522.202, David Martínez Ruiz.

Suplente: 28.526.287, Eloísa Rojo Alonso de Caso.

Vocales.

Titulares Administración.

28.411.851, Francisca Hermosín Bono.
27.887.871, Mercedes Chumillas Rodríguez.
28.429.167, Juan Luis Palomino Franganillo.
31.218.683, Cecilio Rivas Mateos.
28.677.340, Joaquín Real Heredia.

Titulares Organizaciones Sindicales.
13.687.178, Consuelo Cagigal Monte, CC.OO.
28.855.902, Fernando del Marco Ostos, CC.OO.
29.431.384, Manuela Rico Borrallo, UGT.
09.702.605, Fidel Barrera Alonso, UGT.
28.519.534, Elisa M.ª López Romero, CSI-CSIF.

Suplentes Administración.
23.473.326, Rafael Martín Acosta.
31.209.673, M.ª Rosa Ocon Murcia.
15.922.560, M.ª Teresa Narros Gago.
28.417.290, Urbano Domínguez Martínez.
28.885.718, M.ª José Durán Genil.

Suplentes Organizaciones Sindicales.
28.678.427, Juan Manuel Velardo Hernández, CC.OO.
27.248.774, Juan López Viciiana, CC.OO.
30.197.177, Rafael Muñoz Figueroa, UGT.
30.478.555, Manuel González López, UGT.
29.455.364, Rosario González Martín, CSI-CSIF.

Sevilla, 12 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). (BOJA núm. 42, de 10.4.99).

Advertido error en el Anexo 1 de la Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, se procede a la corrección del mismo:

Pág. núm. 4.249, BOJA núm. 42, de 10.4.99.

Se suprime el siguiente puesto de trabajo:

Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Delegación Provincial Sevilla.

506244 Asesor Microinformática 1 F BC PC 20 XX-X-776
B2.

Se añade el siguiente puesto de trabajo:

Consejería de Gobernación y Justicia.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía Málaga.
404413 Asesor Microinformática 1 F BC PC,SO 20
XX-X-763 B2.

Como consecuencia de la presente modificación, se amplía el plazo de presentación de la correspondiente documentación, por parte de los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, en diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el BOJA.

Sevilla, 12 de abril de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de febrero de 1999 (BOJA núm. 27, de 4 de marzo), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 46. de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio).

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

DNI: 24.167.974.
Primer apellido: Gálvez.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: M.ª Victoria.
Puesto trabajo adjudicado: Letrado de Administración Sanitaria.
Código puesto: 701552.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 4 de marzo de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 14 de marzo), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución 12 de enero de 1999, que resuelve provisionalmente el citado concurso y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de traslado de Técnicos Especialistas de Laboratorio, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear y Radioterapia dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 4 de marzo de 1998, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO QUE SE CITA

I. TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

A. RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
ABALOS GARCIA, CARMEN	052360596	223.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
ALBENTOSA GOMEZ, M. TERESA	074186816	226.000	19213 HOSP. HUERCAL-OVERA
ALONSO CAYUELA, M. CONCEPCION	075223247	209.400	SIN PLAZA
ANAYA RODRIGUEZ, FCA YOLANDA	031843902	222.000	SIN PLAZA
ARRANZ SANTAMARIA, BLANCA ESTHER	013146755	143.000	19213 HOSP. HUERCAL-OVERA
ARROYO CAMPOS, ROSA MARIA	025983052	167.700	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA
ASENCIO SOTO, M. DEL MAR	031645784	226.000	29223 HOSP. LA LINEA DE LA CONCEPCION
AUNÓN RODRIGUEZ, SABINA	005120712	242.600	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
BARBADILLA MESA, JOSEFA VIRGINIA	029744366	242.000	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ
BARRANCO MARIN, ARACELI ANA	030482867	266.400	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA
BECERRA GARCIA, MARIA JOSE	025102504	258.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
BELINCHON DE JUAN, JULIA	028503009	261.000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
BELLO SARMENTO, MARIA LOURDES	031845249	062.500	SIN PLAZA	TIRADO VERA, LUCIA	023244082	172.000	49221 HOSP. DE MOTRIL.
BENJITEZ JIMENEZ, JUAN MANUEL	031843884	200.000	SIN PLAZA	TOCON GRIMALDI, GENOVEVA	031623335	222.000	29245 HOSP. DE JEREZ
BERMUDEZ MERIDA, JOSEFA	079219304	174.000	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA	TORRES CARASCO, ELENA	025999696	224.000	59226 HOSP. DE LINARES
BLANCO AGUILERA, FRANCISCA	052340248	178.600	79240 HOSP. DE ANTEQUERA	VALDIVIA ALVAREZ, JUAN CARLOS	031833705	224.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
BLAZQUEZ CUBERO, ANA MARIA	026199147	316.800	19201 HOSP. TORRECADERNAS	VAZQUEZ ALMAGRO, CARLOTA	031849536	156.000	29212 HOSP. PUERTO REAL
BOLANOS ROMAN, MARIA ANGUSTIAS	024295548	326.600	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO	VAZQUEZ ALMAGRO, M. CARMEN	031849537	158.000	29212 HOSP. PUERTO REAL
BORONAT LLORET, FRANCISCA	031831252	230.000	29223 HOSP. LA LINEA DE LA CONCEPCION	VAZQUEZ MEDEL, JOSEFA	029771713	312.000	59216 HOSP. INFANTA ELENA
CABALLER SOLIS, OLGA	031847311	214.000	SIN PLAZA	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	032853585	242.400	59213 HOSP. V. MACARENA
CAMACHO LUQUE, ANTONIO	0259747801	254.000	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN	VEGA VARGAS, CONCEPCION	025985744	213.500	59215 HOSP. DE UBEDA
CAPARROS JEREZ, ISABEL MARIA	027928727	270.000	19202 HOSP. TORRECADERNAS	VELEZ GOMEZ, ANTONIA	024230416	220.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
CARRILLO DIAZ-PINEDA, A PAZ	030501998	342.000	39200 HOSP. REINA SOFIA	VILLAR ROJAS, M. GRACIA	027842518	269.000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO
CASTELLANO JIMENEZ, CECILIA	025971054	285.400	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN	YUST TORRES, BESSONI R.	034015454	224.000	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA
CERON MARQUEZ, MARIA PATRICIA	031853592	182.000	SIN PLAZA				
COLOM BARRERO, M BELEN	052321869	216.000	29245 HOSP. DE JEREZ				
COSTA PALOMAR, ANTONIO	076535222	194.000	59220 HOSP. RICOTINTO				
COSTA PALOMAR, ROSA MARIA	075534364	234.000	59220 HOSP. RICOTINTO				
COSTELA LOPEZ, CARMEN	024145398	224.000	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO				
CRUZ MENDEZ, M. CARMEN	026004045	197.150	89213 HOSP. V. MACARENA				
CUEVAS CUEVAS, LUIS	052340769	252.000	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA				
DAZA LOPEZ, MARIA DE LA LUZ	031850587	982.550	SIN PLAZA				
DELGADO SANCHEZ, MARIA LUZ	031837974	218.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
DTAZ MUÑOZ, MARIA ESGERANZA	052983354	231.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
DTAZ VARELA, MIGUEL ANGEL	032847639	108.000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR				
DIEZ PEREZ, MARIA TERESA	031627154	312.900	29245 HOSP. DE JEREZ				
ESCANES AOUA, M. JESUS	031848104	188.000	SIN PLAZA				
FERNANDEZ FLORIO, MARIA ROCIO	029782654	206.800	29245 HOSP. DE JEREZ				
FERNANDEZ GOMEZ, JUAN MANUEL	024184147	212.000	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO				
FUENTES AGUILERA, JUAN MANUEL	034002459	152.000	79240 HOSP. DE ANTEQUERA				
FUENTES LEMES, PURIFICACION I.	024969392	231.150	SIN PLAZA				
GALITNO MARTINEZ, JUANA	031840598	330.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
GALLERO CHICA, MANUELA	025046023	262.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA				
GARCIA BONERRO, INMACULADA	075542573	260.000	59216 HOSP. INFANTA ELENA				
GARCIA CAMPILLO, MIGUEL ANGEL	031847639	216.000	SIN PLAZA				
GARCIA DEL RIO, ANA MARIA	024163547	223.400	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
GARCIA DOMINGUEZ, M ISABEL	028459287	266.000	19202 HOSP. TORRECADERNAS				
GARCIA GARCIA, JUAN	080134022	192.000	SIN PLAZA				
GARCIA RAMOS, M. MARIANO	024640008	246.400	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
GARCIA RAMOS, M. MARIANO	031332354	172.000	29245 HOSP. DE JEREZ				
GARCIA RAMOS, M. MARIANO	031840577	222.000	SIN PLAZA				
GARCIA VAZQUEZ, TERESA	031840577	222.000	SIN PLAZA				
GAVILAN LARA, ANA MARIA	025583360	125.000	SIN PLAZA				
GINES RIVAS, FRANCISCA	024161497	195.800	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO				
GOMEZ BELTRAN, MATILDE	029708564	124.100	59216 HOSP. INFANTA ELENA				
GOMEZ CASTRO, M. CARMEN	052352991	210.000	39200 HOSP. REINA SOFIA				
GOMEZ CORONEL, JOSEFA	029785125	238.000	59216 HOSP. INFANTA ELENA				
GOMEZ RIQUELME, JUAN	075949179	238.000	29245 HOSP. ALGECIRAS				
GONZALEZ ACTEN, ISABEL	006906306	249.200	49221 HOSP. DE MOTRIL				
GONZALEZ CRESPO, M. CARMEN	024164458	318.400	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
GONZALEZ TEITER, CRISTINA	033358995	234.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA				
GRANADOS TRIGO, MARIA ANGELES	025241176	194.000	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO				
GUERRERO GOMEZ, M. ANGELES	032029149	274.000	29212 HOSP. PUERTO REAL				
HEREDIA GALAN, M. ANGELES	075124092	192.000	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO				
HORCAS MENDOZA, M. ARACELI	080136186	220.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
JIMENEZ ARANDA, AMPARO	052360304	317.000	49205 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
JIMENEZ AVILA, ROSARIO	026002460	228.000	59226 HOSP. DE LINARES				
JIMENEZ CUEVA, MANUEL	035996705	226.000	79240 HOSP. DE ANTEQUERA				
JIMENEZ JAEZ, PURIFICACION	025997521	149.800	SIN PLAZA				
JIMENEZ MOLES, INMACULADA	024183925	184.000	SIN PLAZA				
LADRON GOMEZ, ANA MARIA	031849885	200.000	SIN PLAZA				
LAGARDA ORTIZ, LOURDES	031249394	270.400	89202 HOSP. V. DEL ROCIO				
LARA RUIZ, JOSE MANUEL	026195898	292.000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO				
LECHUGA MUÑOZ, MARCELA	031629290	216.500	29245 HOSP. DE JEREZ				
LEIVA TAPIA, EMILIO FRANCISCO	024207597	264.000	19202 HOSP. TORRECADERNAS				
LOPEZ CALA, GUILLERMO	031645245	238.000	SIN PLAZA				
LOPEZ CAZORLA, MARIA ISABEL	031849318	206.000	SIN PLAZA				
LOPEZ GARCIA, CONSUELO	030203452	180.000	39222 HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES				
LOPEZ MOYA, ROSA MANUELA	052530185	283.000	19202 HOSP. TORRECADERNAS				
LUCAS CANABATE, SOLEDAD	027509673	123.300	SIN PLAZA				
LUNA AMADO, INMACULADA	027503463	162.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
LUNA MURILLO, MARIA LUISA	003793508	332.000	39200 HOSP. REINA SOFIA				
MAGARITOS CAPITAN, FELISA	031833259	222.000	SIN PLAZA				
MAIZ MONTES, MARIA DOLORES	079218186	208.200	79240 HOSP. DE ANTEQUERA				
MANTON CABEZA, M. SISTERIA	052340626	225.000	89224 HOSP. DE VALME				
MARRON RUEDA, ANTONIA	031810984	251.600	89202 HOSP. V. DEL ROCIO				
MARTIN ARMENTEROS, JUANA J.	025072973	191.350	SIN PLAZA				
MARTIN GONZALEZ, M. ROSARIO	025072973	292.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
MARTIN MARTIN, JOSE ANTONIO	024613889	194.500	SIN PLAZA				
MARTINEZ ALMUGERA, M. LUISA	030464443	219.000	39200 HOSP. REINA SOFIA				
MARTINEZ CAMARA, JUANA MANUELA	025968270	229.000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR				
MARTINEZ RODRIGUEZ, M. LOURDES	032029760	256.000	29223 HOSP. LA LINEA DE LA CONCEPCION				
MERIDA DEL CAÑO, M. DOLORES	052363012	204.000	49210 HOSP. CLINICO SAN CECILIO				
MILAN VALERO, M. LUISA	028394382	244.200	89202 HOSP. V. DEL ROCIO				
MONTES MELGIZO, M. CARMEN	024180475	272.000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES				
MONTY OVALDEZ, VICTORIANA	030482864	258.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA				
MORA CANO, ANTONIA	031464311	134.000	SIN PLAZA				
MORAL ALGACIL, INES MARIA	079218541	202.000	79240 HOSP. DE ANTEQUERA				
MORAL LASTRES, MANUEL	034000653	104.000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA				
MORAL RODRIGUEZ, TERESA M.	026016860	146.000	SIN PLAZA				
MORATILLA GONZALEZ, M. PALOMA	051911034	082.000	29245 HOSP. DE JEREZ				
MORCILLO PAREDES, CATALINA	029724013	236.200	59216 HOSP. INFANTA ELENA				
MORENO MORENO, TELEFORA	034000674	301.000	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA				
MUÑOZ CARBALLO, JUANA	030482481	297.000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA				
MUÑOZ VALVERDE, VICENTE	032418172	128.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
NAVARO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	052352621	185.000	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA				
NAVAS CASTILLO, M. CARMEN	034016335	190.000	SIN PLAZA				
ONIEVA GARCIA, MONTserrat	030506432	258.000	49232 HOSP. DE BAZA				
ORTA BUIR, ROSA M.	052361560	210.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
OSUNA GONZALEZ, ANTONIO	030499662	141.000	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA				
OSUNA GONZALEZ, FRANCISCO	079218161	263.000	59211 HOSP. INFANTA MARGARITA				
PEREZ GARCIA, ISABEL	0305053975	226.200	39200 HOSP. REINA SOFIA				
PEREZ HABRON, DOLORES	028356982	264.800	79203 HOSP. CARLOS HAYA				
PEREZ ROMERO, M. ASCENSION	029739108	220.200	59220 HOSP. RICOTINTO				
PINO BIAZ, LUISA MARIA DEL	075011458	212.000	39200 HOSP. REINA SOFIA				
PLA RUBIO, TRINIDAD	030204040	112.000	39222 HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES				
POLONIO MEITAS, RAFAEL	030725227	251.150	79203 HOSP. CARLOS HAYA				
POYATO CUBERO, DEL CARMEN	060103573	224.000	39234 HOSP. INFANTA MARGARITA				
RAMOS ABIS, MARIA FE	025079201	312.000	79203 HOSP. CARLOS HAYA				
RAMOS ANDRADE, MARIA JOSE	031856221	193.000	SIN PLAZA				
REGALADO GRANADO, MARIA JOSE	028157648	260.000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR				
REYES CUEVAS, CARMEN DE LOS	020419553	272.000	79236 HOSP. DE LA AXARQUIA				
REYOL MIGUEL, RACO	031840573	145.400	29212 HOSP. PUERTO REAL				
RIBOS CARDENAS, JOSE MIGUEL	031847876	212.000	39212 HOSP. PUERTO REAL				
RIVERO GONZALEZ, MARIA JUAN	031816749	188.000	SIN PLAZA				
RODRIGUEZ BARRERO, MATILDE	031841035	224.000	69203 HOSP. V. DEL ROCIO				
RODRIGUEZ MARQUEZ, JUAN	031815856	248.000	29234 HOSP. ALGECIRAS				
RODRIGUEZ MORENO, ISABEL M.	023739186	183.000	59216 HOSP. INFANTA ELENA				
ROMAN ALMAGRO, MARGARITA	030518425	256.000	39200 HOSP. REINA SOFIA				
ROMERO ZARCO, M. TILDE	027279999	286.000	89202 HOSP. V. DEL ROCIO				
RUIZ RUIZO, ROMERO, MARIA J.	052361257	194.000	SIN PLAZA				
SAINZ RODRIGUEZ, M. ANGELES	030424902	254.000	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ				
SANCHEZ BRANITEZ, MARIA JOSE	031816749	188.000	SIN PLAZA				
SANCHEZ DOMINGUEZ, M. FERNANDA	030744065	249.000	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ				
SANCHEZ RUIZ, MARIA ISABEL	031852608	194.000	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR				
SANCHEZ SANCHEZ, M. ESTHER	031852775	156.000	SIN PLAZA				
SECTILLA ZAFRA, JOSE	080113821	188.400	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA				
SERRANO NAVIO, MARIA F.	026739113	208.000	SIN PLAZA				
SERRANO PEREZ, MARIA MARIA	025951762	246.200	89202 HOSP. V. DEL ROCIO				
SERRERA CRITZ, JOSEFA	029752447	240.000	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ				
SUAREZ TORRES, JUANA M.	029794476	206.800	59214 HOSP. INFANTA ELENA				

B. RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN.

APPELLID

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excma. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA APLICADA»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 1/98

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis García Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Flor Guerrero Casas, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Donoso Donoso, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada; don José Vallés Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Vázquez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Doña Manuela Adelaida de Paz Báñez, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Juan Torres López, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Francisco Ferraro García, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña M.ª José Vázquez Cueto, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA APLICADA»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 2/99

Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Carlos González Pareja, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña M.ª José Vázquez Cueto, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Caballero Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga; doña Concepción González Concepción, Catedrática de la Universidad de La Laguna; don José Carlos de Miguel Domínguez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Aranda Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ramón Fernández Lechón, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Doña M.ª Dolores Soto Torres, Catedrática de la Universidad de Valladolid; don Miguel Angel Fajardo Caldera, Catedrático de la Universidad de Badajoz; doña Josefa Martínez Barbeito, Catedrática de la Universidad de La Coruña.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 3/99

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Díez de Velasco Vallejo, Profesor Emérito de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Diego Javier Liñán Nogueras, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Araceli Mangas Martín, Catedrática de la Universidad de Salamanca; don Juan Luis Piñol Rull, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Francisco Aldecoa Luzárraga, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña Concepción Escobar Hernández, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José Manuel Sobrino Heredia, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Jorge Cardona Llorens, Catedrático de la Universidad Jaume I, Castellón; don Javier Roldán Barbero, Catedrático de la Universidad de Almería.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO PENAL»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 4/99

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaria: Doña Mercedes García Arán, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Gerardo Landrove Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Gonzalo Quintero Olivares, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares; don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Díez Ripollés, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Ramón Serrano Piedecasas, Catedrático de la Universidad de Las Palmas.

Vocales: Don Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de la Universidad de Jaén; doña Rocío Cantarero Bandrés, Catedrática de la Universidad de La Rioja; don Juan Carlos Ferré Olivé, Catedrático de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO MERCANTIL»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 5/99

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ignacio M.ª Lojendio Osborne, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Guillermo Jiménez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de la Universidad Carlos III, de Madrid; don José Viguera Rubio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Sánchez Calero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Pérez Cruz Blanco, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don José M. Otero Lastres, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don Juan I. Font Galán, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan, para su provisión por el sistema de libre designación, diversos puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. Requisitos y condiciones de participación.

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

II. Solicitudes y nombramiento.

Segunda. 1. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, Km 1 (Pasaje de la Ilustración, Edif. 12), C.P. 41013, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Junto con la solicitud deberá presentarse curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

Tercera. El nombramiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995 antes citado.

Cuarta. Contra la presente convocatoria podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 9 de abril de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

1.- Puesto de Trabajo: Vicegerente

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento Específico anual: 2.608.860 pesetas

Grupo de clasificación: B

2.- Puesto de Trabajo: Director del Centro de Informática y Comunicaciones

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento Específico anual: 2.234.676 pesetas

Grupo de clasificación: A

3.- Puesto de Trabajo: Director de la Biblioteca Universitaria

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento Específico anual: 1.143.336 pesetas

Grupo de clasificación: B

4.- Puesto de Trabajo: Jefe del Servicio de Infraestructura

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento Específico anual: 2.004.000 pesetas

Grupo de clasificación: A (Cuerpo o Escala de Arquitectos)

5.- Puesto de Trabajo: Apoyo al Servicio de Infraestructura

Nº de puestos: 1

Jornada: Mañana

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento Específico anual: 552.000 pesetas

Grupo de clasificación: B (Cuerpo o Escala de Arquitectos Técnicos)

6.- Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento Específico anual: 1.039.380 pesetas

Grupo de clasificación: C

7.- Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Expedientes Académicos

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento Específico anual: 1.039.380 pesetas

Grupo de clasificación: C

8.- Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Rentas y Patrimonio

Nº de puestos:1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento Específico anual: 1.039.380 pesetas

Grupo de clasificación: C

9.- Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Personal

Nº de puestos:1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento Específico anual: 1.039.380 pesetas

Grupo de clasificación: C

10.- Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Alumnos

Nº de puestos:1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento Específico anual: 1.039.380 pesetas

Grupo de clasificación: C

11.- Puesto de Trabajo: Jefe del Gabinete de la Rectora

Nº de puestos:1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento Específico anual: 1.273.536 pesetas

Grupo de clasificación: D

12.- Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Asuntos Generales

Nº de puestos: 1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento Específico anual: 1.039.380 pesetas

Grupo de clasificación: D

13.- Puesto de Trabajo: Secretario Rectora

Nº de puestos:1

Jornada: Libre disposición

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento Específico anual : 735.888 pesetas

Grupo de clasificación: D



ANEXO II

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	N.R.P.:
D.N.I.:	
Cuerpo o Escala de pertenencia:	
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio u Organismo:	
Dependencia (área o servicio):	
Denominación del puesto de trabajo:	
Localidad:	Nivel CD:
Fecha de posesión:	Grado consolidado:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer diversos puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha _____, (B.O.E. de _____).

En _____, a _____ de _____ de 1999.

EXCMO. Y MAGFCA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMISION GESTORA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que asimismo se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primer. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en

cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Importe: 2.999.999.

Finalidad: Plan Romero 1999.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no excede de cuatro millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVÓ

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción, en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artícu-

lo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de El Bosque.

Importe: 4.000.000.

Finalidad: Acabado de edificio para hogar de ancianos, la mujer, juventud y emisora de radio.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 21 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Administraciones Públicas de Comisiones Obreras de Sevilla y por la Federación de

Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Sevilla, ha sido convocada huelga en la empresa «Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir», desde las 0,00 horas del día 27 de abril de 1999, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en sus distintos centros de trabajo y municipios: Centro de recogida domiciliaria de Coria del Río (Coria del Río, Villafranco del Guadalquivir, Gelves, Palomares del Río, Almensilla, Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa, Bollullos de la Mitación, Puebla del Río, Umbrete); Centro de recogida de Olivares (Olivares, Villanueva del Ariscal, Albaida, Salteras, Espartinas, Santiponce, Valencina, Castilleja de Guzmán, Gines, Bormujos, Sanlúcar la Mayor, Carrión de los Céspedes, Huévar, Castilleja del Campo, Aznalcóllar), Oficina de Administración Central de Espartinas. Limpieza viaria: Centro de Valencina, Coria del Río, Puebla del Río, Villafranco del Guadalquivir, Parque Alamillo, todos de la provincia de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padecen los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos del Guadalquivir», presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los municipios de Coria del Río, Villafranco del Guadalquivir, Gelves, Palomares del Río, Almensilla, Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa, Bollullos de la Mitación, Puebla del Río, Umbrete, Olivares, Villanueva del Ariscal, Albaida, Salteras, Espartinas, Santiponce, Valencina, Castilleja de Guzmán, Gines, Bormujos, Sanlúcar la Mayor, Carrión de los Céspedes, Huévar, Castilleja del Campo, Aznalcóllar, todos de la provincia de Sevilla, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido nada de ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Administraciones Públicas de CC.OO. de Sevilla y por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Sevilla en la empresa «Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos del Guadalquivir», desde las 0,00 horas del día 27 de abril de 1999, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en sus distintos centros de trabajo y municipios: Centro de recogida domiciliaria de Coria del Río (Coria del Río, Villafranco del Guadalquivir, Gelves, Palomares del Río, Almensilla, Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa, Bollullos de la Mitación, Puebla del Río, Umbrete); Centro de recogida de Olivares (Olivares, Villanueva del Ariscal, Albaida, Salteras, Espartinas, Santiponce, Valencina, Castilleja de Guzmán, Gines, Bormujos, Sanlúcar la Mayor, Carrión de los Céspedes, Huévar, Castilleja del Campo, Aznalcóllar), Oficina de Administración Central de Espartinas. Limpieza viaria: Centro de Valencina, Coria del Río, Puebla del Río, Villafranco del Guadalquivir, Parque del Alamillo, todos de la provincia de Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 1999

GUILLELMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

1. Servicio de recogida de R.S.U. en contenedores:

Centro Olivares: 2 unidades (7 días a la semana).

Centro de Coria del Río: 2 unidades (7 días a la semana).

Cada unidad estará compuesta por un equipo de un conductor y dos peones.

2. Servicio de recogida industrial (Cubas): Una unidad de Servicios constituida por un conductor (1 día a la semana).

3. Servicio de mantenimiento y lavado de vehículos:

Coria del Río: 1 operario (7 días a la semana).

Olivares: 1 operario (7 días a la semana).

4. Servicio de inspección de recogida:

Centro de Olivares: 1 inspector (7 días a la semana).

Centro de Coria del Río: 1 inspector (7 días a la semana).

5. Control báscula en transferencia:

Planta Guadalquivir I: 1 operario (7 días a la semana).
 Planta Guadalquivir II: 1 operario (7 días a la semana).

6. Limpieza viaria en Valencina de la Concepción:

1 barredora con 1 conductor (1 día a la semana).
 Barrido manual: 1 operario (7 días a la semana).

7. Limpieza viaria en Coria del Río:

1 barredora (1 día a la semana): Con 1 conductor.
 Barrido manual: 3 operarios de lunes a viernes. 1 operario sábados y domingos.

8. Limpieza viaria en Almensilla: Barrido manual: 1 operario (2 días a la semana).

9. Limpieza viaria en La Puebla del Río. Barrido manual:

2 operarios de lunes a viernes.
 1 operario sábados y domingos.

10. Limpieza viaria en Villafranco del Guadalquivir:

1 barredora (1 día a la semana), con 1 conductor.
 Barrido manual (7 días a la semana), con 1 operario.

11. Oficinas Centrales. Espartinas:

Departamento de Tasas: 1 inspector de tasas.

Servicios Generales: 1 operario.

Atención al público (Teléfono): 1 operario.

12. Parque del Alamillo: 1 camión dotado con un conductor y 1 operario.

Quedará garantizado el servicio de recogida de los Centros de Salud de Coria del Río y Sanlúcar la Mayor, Ambulatorios, Plazas de Abastos y Mercadillos.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.76/98	CSI-CSIF	39.795.300
98.77/98AT	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR	1.819.500
98.81/98AT	SYSTEM, CENTROS DE FORMACION	12.858.225
98.82/98	C.A.M.F.	177.311.050
98.88/98AT	PEREZ Y CUEVAS, S.L.	3.792.000
98.105/98	ASAMBLEA AUTON. DE ANDALUCIA	124.876.800

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.108/98AT	PATRON. MPAL. SOCIOCULT. Y TURISMO	1.950.225
98.110/98	D.A.P.	112.960.596
98.111/98	FUND. FORJA XXI	138.291.450
98.114/98	C.E.C. ARCOSUR, A.I.E.	3.969.390
98.121/98	ASOC. EMISORAS MPAL. AN.RADIO Y TV.	2.677.860
98.124/98	FED. DE ASOC. ROMANIES AND.	17.698.500
98.127/98	D.I.A.S.A.	2.013.000
98.128/98	CONSORC. EN COMUN. Y TEC. DE LA INF.	46.1752.000
98.131/98	FED. AND. MUNIC. Y PROV (FAMP)	60.841.500
98.132/98	CENTRO DE INICIAT. PARA COOP. BATA	5.568.600
98.133/98	C.E.A.C.O.P.	19.035.650
98.135/98	SODEAN, SA	5.147.438
98.141/98AT	INST. PROMOCION Y DESARROLLO	3.736.800
98.144/98AT	CENTRO DE PSICOLOGIA ANCO, S.	2.898.225
98.150/98	CONCIERTO DE CAMARAS DE COMERC.	25.353.135
98.154/98	F.A.J.E.	27.540.000
98.158/98AT	SDAD. DESAR. TIERRAS DE DOÑANA	1.896.000
98.159/98	COLEG. OFICIAL DE PSICOL. ORIENTAL	1.492.800
98.167/98AT	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	383.532.231

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- La Directora General, P.S., El Secretario General Técnico (Decreto 316/96, de 2.7), Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

Núm. expte.: CA/1281.
 Empresa: Industrias Gráficas Olmedo, S.L.
 Localización: Chiclana de la Frontera.
 Inversión: 111.218.000.
 Subvención: 22.243.600.
 Empleo:

Fijo: 12.
 Event.: 0.
 Mant.: 1.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de aparatos elevadores para obras.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, crea en su artículo 1.º la

Consejería de Trabajo e Industria, asumiendo las competencias que hasta entonces tenía asignadas la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, concretándose la definición de la nueva Consejería en el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

El artículo 96 del Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, dispone que las empresas dedicadas al montaje y desmontaje de los elevadores de obras deberán encontrarse en posesión de un certificado expedido por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

El artículo 8 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los Mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, asigna las competencias en materia de Instaladores a los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública, es decir, las Delegaciones Provinciales. En el artículo 2, se establece que el Reglamento será de aplicación para cada clase de aparatos cuando entre en vigor la Instrucción Técnica Complementaria que corresponda.

La contradicción existente entre ambas disposiciones normativas obliga a dictar la presente Resolución con el objeto de conseguir la homogeneidad necesaria en cuanto al tratamiento de unos y otros aparatos elevadores. Se considera adecuado que prevalezca el criterio establecido en el Real Decreto 2291/1985, puesto que éste está encaminado a la tramitación para todos los supuestos de un procedimiento homogéneo en el que la competencia sea ejercitada por los Órganos Periféricos de la Administración, criterio considerado acertado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Trabajo e Industria en su informe 29/98-I relativo a competencia para extender el certificado de montador para aparatos elevadores para obras de fecha 22 de abril de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de 28 de noviembre, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se delegan las competencias recogidas en el artículo 96 del Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1977, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.170/98	I.P.A.D.E.	13.770.000
98.171/98	FADME	243.748.150
98.172/98AT	G.A.P.C.	1.786.575
98.173/98AT	COLEGIO OF. DE PSICOLOGOS OCCIDENT.	3.203.250
98.174/98	ASOC. REG. ESTUDIOS LOCOPEDIA	7.625.625
98.177/98AT	BARBEYTO ALVAREZ, GUSTAVO Y OTROS	1.896.000
98.179/98AT	INSTITUTO MPAL. FORMAC. Y EMPLEO	1.637.276
98.188/98AT	CONSORC. DESAR. VEGA-SIERRA ELVIR	5.293.000
98.195/98AT	ESCUELA ARTE GRANADA, CB	948.000
98.197/98	FED. AND. DE ASOC. PRENSA	7.443.720
98.204/98	U.S.O.	63.490.500
98.208/98	FUNDACION DOÑANA 21	45.619.157
98.211/98AT	MANC. DE MUNIC. BAJO GUADALQUIV.	198.522.656
98.212/98	ASAJA - ANDALUCIA	88.188.150
98.215/98	GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A.	15.736.625
98.216/98	FUND. AND. INTEGRAC. SOC. ENF. MENTAL	60.185.282
98.227/98	FED. EMPRES. AND. DEL TAXI RURAL	18.512.640
98.230/98	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	112.374.000
98.240/98	FONDO DE PROM. DE EMPLEO P. MUJERES	159.480.000
98.245/98	INST. FORMACION Y ESTUDIO	5.812.500
98.247/98	C.C.O.O. - R-2	198.891.686
98.248/98	U.G.T. - R-2	198.891.686

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 26 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

13/98-CO	ASOCIACION INTEGRAL DEL MINUSVALIDO "ALBASUR"	G-14276810	14.000.000 Pts
14/98-CO	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI"	G-14023006	14.000.000 Pts
15/98-CO	HOTEL FUENTE LAS PIEDRAS	B-14479687	60.000.000 Pts
17/98-CO	FEPAMIC	G-14208128	20.000.000 Pts
18/98-CO	HOGAR FRATER S.L.	B-14461891	18.902.139 Pts
19/98-CO	HOGAR-FRATER S.L.	B-14461891	171.991 Pts
2/98-CO R2	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI"	G-14023006	1.333.584 Pts
20/98-CO	FEPAMIC	G-14208128	99.557 Pts

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/95, por don Mesod Hazan Amar.

En el recurso contencioso-administrativo número 1078/95, interpuesto por don Mesod Hazan Amar, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz de 14 de diciembre de 1994 que revoca resolución anterior de 10 de octubre de 1994 de concesión de una Renta de Subsistencia, a fondo perdido, de cuantía de 500.000 pesetas. En recurso ordinario recayó resolución desestimatoria del Director General de Formación Profesional y Empleo de 29 de marzo de 1995, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Mesod Hazan Amar, contra las resoluciones de 29 de marzo de 1995 y de 14 de diciembre de 1994 que se citan en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, declaramos su nulidad por no ser conformes a derecho, dejándolas sin efecto ni valor alguno, condenando a la administración demandada a estar y pasar por dicha declaración. Sin costas».

Por Providencia de fecha de 1 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1078/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

14/RSG/00009/98	CASTRO BUJALANCE CRISTINA	52489963F	750.000 Pts	14/RSG/00569/98	BLANCO LOPEZ TERESA
14/RSG/0013/98	MORENO RINCON CAROLINA	30803984G	750.000 Pts	14/RSG/00575/98	ROMERO ARROYO JAVIER
14/RSG/0025/98	CAMINO GARCIA ISABEL	30826384Q	750.000 Pts	14/RSG/00600/98	PORRAS ROMERO MARIA TERESA
14/RSG/0028/98	PUERNA CUADRADO JOSE MARIA	30816283L	750.000 Pts	14/RSG/00609/98	GORDEJUELA JIMENEZ YOLANDA
14/RSG/0049/98	TORO VALLE MARIA DEL CARMEN	80145305B	750.000 Pts	14/RSG/00610/98	PILGARIN MIRAS M ^a DEL CORAL
14/RSG/0086/98	LENA CARRILLO MARIA JOSE	30015584X	750.000 Pts	14/RSG/00613/98	MORENO CASTRO ARACELI
14/RSG/0136/98	FERNANDEZ MORAÑA DAVID	74508230J	750.000 Pts	14/RSG/00623/98	IGLESIAS FLORES RAQUEL
14/RSG/00139/98	RAMIREZ MOLINA ISABEL	80113773N	750.000 Pts	14/RSG/00646/98	GALAN GALAN ALVARO
14/RSG/00154/98	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	30437835A	750.000 Pts	14/RSG/00664/98	MUNJOS MORENO MARIA MILAGROS
14/RSG/0022/98	LOPEZ ROVIRA MARIA ESTHER	30814022W	750.000 Pts	14/RSG/00665/98	HERRERA FIGUEROA JOSE MARIA
14/RSG/00214/98	REYES REYES MANUEL	30809752X	750.000 Pts	14/RSG/00682/98	MATA DELGADO MANUEL
14/RSG/00230/98	PAVO CANE MARIA DOLORES	30067850A	750.000 Pts	14/RSG/00688/98	PEDRAZA DELGADO OLGA MARIA
14/RSG/00241/98	MONTERO MELLADO FRANCISCO	30191829E	750.000 Pts	14/RSG/00693/98	LOPEZ RUIZ MARIA DOLORES
14/RSG/00245/98	RANCHAL PLAZUELO FRANCISCO JAVIER	80146146A	750.000 Pts	14/RSG/00694/98	BLANCO GOMEZ FRANCISCO JAVIER
14/RSG/00263/98	DEL PINO MORGADIZ M ^a ESPERANZA	30421727H	750.000 Pts	14/RSG/00704/98	LOPEZ RAMILLA CONCEPCION
14/RSG/00266/98	RELMONTTE RANCHAL ENRIQUETA	30431298E	750.000 Pts	14/RSG/00708/98	CARRILLO MOLINA FCO. RAFAEL
14/RSG/00304/98	TORRES SOTILLO MERCEDES	28458604Z	760.000 Pts	14/RSG/00715/98	PEREZ COMINIO ARACELI
14/RSG/00314/98	TORRENTE ROMERO ASCENSION	30786387S	750.000 Pts	14/RSG/00757/98	OLIVERO RUIZ OLGA
14/RSG/00315/98	LUCENA SERRANO M ^a DOLORES	30482996F	750.000 Pts	14/RSG/00789/98	LOPEZ SEISDEDOS AURORA
14/RSG/00330/98	ORTIGOSO TORRES JOSE LUIS	30819231J	750.000 Pts	14/RSG/00791/98	FLORIO MUÑOZ MARIA LUISA
14/RSG/00368/98	LEPE CRESPO FELISA	75689111Q	750.000 Pts	14/RSG/00830/98	GUILLEN PUIGHE AMPARO
14/RSG/00379/98	RUIZ ARRABAL MANUELA	30807761C	760.000 Pts	14/RSG/00812/98	RUIZ RIVERO ANA MARIA
14/RSG/00382/98	CIBANCOZ GARCIA ESPERANZA	30391811W	750.000 Pts	14/RSG/00816/98	EXPOSITO GARCIA ANTONIA
14/RSG/00402/98	POZUELO GARCIA MARIA DEL CARMEN	756599050R	760.000 Pts	14/RSG/00826/98	ROMERO DORADO MARIA JOSEFA
14/RSG/00407/98	ASENCIO LUNA FERNANDO	34017175L	750.000 Pts	14/RSG/00847/98	COSTA FALCO EVA
14/RSG/00418/98	CARMONA ALDEHUELA JUAN PABLO	312570927	750.000 Pts	14/RSG/00854/98	MARIN ALCAIDE MARIA TERESA
14/RSG/00429/98	DONCEI NAVAJAS LAURA	75678468G	750.000 Pts	14/RSG/00859/98	ALTAREJOS VILAR M ^a DOLORES
14/RSG/00431/98	SALCEDA GARCIA M ^a DEL ROSARIO	30783436R	750.000 Pts	14/RSG/00864/98	GUILARRO POLO JOSEFA
14/RSG/00445/98	PRIETO CUELIGA MANUEL	44359891M	750.000 Pts	14/RSG/00890/98	CLUDRA LOPEZ MARIA ANGELES
14/RSG/00466/98	SANTOS-OLMO LOPEZ DE LA REINA M ^a DOLORES	20265309D	750.000 Pts	14/RSG/00930/98	FERNANDEZ FAEZ RAFAEL
14/RSG/00478/98	GARCIA ZAMORA FUENSANTA	30788263A	750.000 Pts	14/RSG/00947/98	FERNANDEZ FAEZ ROCIO
14/RSG/00479/98	MARTINEZ SUAREZ EMILIO JOAQUIN	34023272Y	750.000 Pts	14/RSG/00948/98	MARTIN ALAMO ISABEL
14/RSG/00485/98	SANXHEZ ZURITA MARIA VICTORIA	30780633W	750.000 Pts	14/RSG/00981/98	CARMONA LEVA PABLO
14/RSG/00498/98	LOPEZ LOPEZ SOLEDAO	45634594L	750.000 Pts	14/RSG/01033/98	DIEGUEZ GONZALEZ DOLORES
14/RSG/00509/98	SERRANO ROSAL CONCEPCION	30497070J	750.000 Pts	14/RSG/01057/98	MOLINA POSADAS AUXILIADORA
14/RSG/00529/98	CANO ROMERO OLIVER	75710018K	760.000 Pts	14/RSG/01109/98	SANCHEZ CONTRERAS ISABEL
14/RSG/00560/98	RUBIO SANTOFIMIA ANA	30185184F	750.000 Pts	14/RSG/01171/98	
		34024934E	750.000 Pts		

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2843/87, interpuesto por Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada.

En el recurso contencioso-administrativo número 2843/87, interpuesto por el Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Economía y Fomento) de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 1987, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de Córdoba, de fecha 14 de mayo de 1986, sobre aplicación de tarifas en la facturación de la citada Compañía a la empresa distribuidora Hidroeléctrica del Cerrajón, S.L., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres en nombre de "Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada", contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Economía y Fomento) de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 1987, estimatoria de alzada promovida por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra otra de la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Córdoba de 14 de mayo de 1986, relativa a la aplicación de la tarifa E.3 en el suministro de energía eléctrica, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Mediante Certificación de fecha 5 de marzo de 1999 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 778/96, interpuesto por Hipercor, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 778/96, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Norberto Fernández Parejo-Bravo, en nombre y representación de Hipercor, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla de fecha 26 de enero de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 028/94-C, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso numero 778 de 1996, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1996 que impuso a la recurrente una sanción por infracción de consumo, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Certificación de fecha 5 de febrero de 1999 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la cancelación parcial de subvenciones en base a las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la cancelación parcial de subvenciones emitidas a las empresas que a continuación se relacionan, en base a lo dispuesto en las Ordenes de ayudas de 16.5.97 en materia de infraestructura y equipamiento energéticos, y de 9.10.97 a inversiones para el fomento de la seguridad y calidad industrial.

Núm. expediente: HU-01-SCI.
Empresa: Riotinto Plásticos, S.A. (RPT, SA).
Importe (en ptas.): 121.273.

Núm. expediente: HU-02-SCI.
Empresa: Comercial de Materiales de Incendios, S.L.
Importe (en ptas.): 6.116.

Núm. expediente: HU-01-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 415.977.

Núm. expediente: HU-02-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 402.744.

Núm. expediente: HU-03-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 1.898.272.

Núm. expediente: HU-10-ER.
Empresa: Electra Castillejense, S.A.
Importe (en ptas.): 259.135.

Núm. expediente: HU-14-ER.
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Importe (en ptas.): 106.

Huelva, 8 de abril de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 164/1996, interpuesto por Explotaciones Forestales Alvarez, SA, en relación al recurso ordinario núm. 495/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 164/1996, promovido por Explotaciones Forestales Alvarez, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 164/96, interpuesto por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado en nombre y representación de la entidad Explotaciones Forestales Alvarez, S.A., declaramos la nulidad del acuerdo impugnado precisado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia en cuanto indebidamente califica como grave la infracción sancionada, la que entendemos que debe conceptuarse como leve y consiguientemente reducir el importe de la misma a la cantidad de 50.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/1996, interpuesto por Auxiliar Hostelera Andaluza, SA, en relación al recurso ordinario núm. 719/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 588/1996, promovido por Auxiliar Hostelera Andaluza, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Auxiliar Hostelera Andaluza, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que anulamos por contraria al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contiene. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4573/1997, interpuesto por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en relación al recurso ordinario núm. 27/93.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 4573/1997, promovido por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores a la Orden de 4 de enero de 1999, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial. (BOJA núm. 16, de 6.2.99).

Advertidos errores en la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

1.º En la página núm. 1.521, en el artículo 3, apartado F), donde dice:

F) Otras Inversiones en activos fijos materiales

Debe decir:

F) Otras Inversiones en activos fijos materiales e inmateriales.

2º En el Anexo en el apartado C.2. donde dice:

2.- INVERSIONES PROYECTADAS:

	199	200	200	TOTAL
Adquisición de terrenos				
Acondicionamiento y urbanización de los terrenos				
Obra Civil y Edificaciones				
Bienes de equipo e instalaciones				
Trabajos de planificación e Ingeniería				
Otras inversiones en activos fijos materiales				
I + D				
TOTAL				

Debe decir:

2.- INVERSIONES PROYECTADAS:

	199	200	200	TOTAL
Adquisición de terrenos				
Acondicionamiento y urbanización de los terrenos				
Obra Civil y Edificaciones				
Bienes de equipo e instalaciones				
Trabajos de planificación e Ingeniería				
Otras inversiones en activos fijos materiales e inmateriales				
I + D				
TOTAL				

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1512/97, interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.^a, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3.^a en Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet recurso contencioso-administrativo número 1512/97, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1512/97, interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002671/98, interpuesto por doña María Carmen Torres López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Doña María Carmen Torres López, recurso contencioso-administrativo número 01/0002671/1998, contra la absorción del Complemento Personal Transitorio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0002671/1998, interpuesto por doña María Carmen Torres López.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor se hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de abril de 1999, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 1998, por la que se desarrollan las subvenciones a la contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1999.

Mediante la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 1998, se desarrollan las subvenciones a la contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1999. En su artículo 8.2 se establecen las obligaciones de los beneficiarios y de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro, S.A.). Dadas las peculiaridades de estos seguros cuya contratación únicamente puede llevarse a cabo por las entidades de seguros integradas en Agroseguro, S.A., y por consiguiente esta entidad no va a actuar como tal entidad colaboradora conforme al concepto legal de la Ley 6/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera conveniente la modificación de la citada Orden suprimiendo su calificación como tal, y consecuentemente las obligaciones que lleva aparejada.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Información y Gestión de Ayudas, en ejercicio de las competencias que me confiere la disposición final segunda del Decreto 63/1995, de 14 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el artículo 8 de la Orden de 4 de diciembre de 1998, por la que se desarrollan las subvenciones a la contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1999, quedando redactado como sigue:

«Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y especialmente a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La modificación efectuada mediante la presente Orden producirá efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la Orden que se modifica.

Disposición adicional única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) para el otorgamiento de la concesión de dominio público que se cita.

Es competencia del Servicio Andaluz prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del mencionado Hospital solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la construcción, explotación y dotación de una cafetería para el público y personal del mismo, en el Hospital «Punta Europa» de Algeciras (Cádiz).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz), del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar Concesión de Dominio Público para Construcción y Explotación de una cafetería en el citado Centro.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Comarcal La Inmaculada de Huércal-Overa (Almería) para la concesión de dominio público que se cita.

Es competencia del Servicio Andaluz prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Comarcal «La Inmaculada», de Huércal-Overa, Almería, solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la explotación del servicio de cafetería de personal y público en dicho Hospital.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería), del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar Concesión de Dominio Público para la explotación y prestación del Servicio de Cafetería en el mencionado Hospital.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de La Soledad para el Instituto de Educación Secundaria de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ La Soledad, s/n, de Villafranca de Córdoba (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «La Soledad» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Soledad» para el Instituto de Educación Secundaria de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con Código núm. 14.700.432, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Alminar para el Instituto de Educación Secundaria de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Severo Ochoa, s/n, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Alminar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alminar» para el Instituto de Educación Secundaria de Bollullos de la Mitación (Sevilla), con Código núm. 41.701.730, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de José Marín para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Dolores Rodríguez Sopeña, 1, de Vélez Rubio (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «José Marín» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «José Marín» para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería), con Código núm. 04.700.508, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Carmen de Burgos Colombine para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Corvina, núm. 17, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de Carmen de Burgos «Colombine» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de Carmen de Burgos «Colombine» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.699, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Educativo Escuelas Viajeras de 1999.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1999» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de enero de 1999 (BOJA núm. 19, de 13 de febrero de 1999), para escolares de 6.º y 5.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo Séptimo de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primer. Conceder la participación en el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1999» a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto Sexto de la Orden de Convocatoria, y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Declarar como centros reservas a los centros relacionados en el Anexo II, y como centros excluidos con indicación de la causa de exclusión a los relacionados en el Anexo III.

Tercero. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto Noveno de la Orden de Convocatoria. Los grupos deberán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as de 5.º y/o 6.º de Educación Primaria y un profesor/a acompañante del Centro, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Cuarto. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar las actividades de preparación previa a la ruta asignada en su centro con los alumnos/as seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y a las orientaciones y materiales que se les remitan desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Cuaderno de Ruta con los alumnos/as para la realización de las actividades previas en el centro escolar, que se entregarán al Equipo de Coordinación de la ruta asignada, además de incluir actividades durante la ruta.

3. Entregar al Coordinador/a de ruta el Anexo de la solicitud con los datos de los participantes, actualizados, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4. Realizar las actividades durante la semana de ruta, de acuerdo con las Instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta, que previamente les comunicará si les proporcionarán un Cuaderno de Ruta o si las actividades habrán de ser diseñadas por el profesor/a.

5. Evaluar posteriormente en el centro la Escuela Viajera con la redacción de una Memoria Evaluadora, por duplicado que remitirán en el plazo de 2 meses tras la realización de la ruta al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia conteniendo los siguientes apartados:

- Objetivos propuestos y grado de consecución.
- Breve Diario de Viaje.
- Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.
- Cuaderno de Ruta.

Quinto. Para el correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 1999 se facilitarán desde el Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme

a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I.- CENTROS SELECCIONADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	RUTA	FECHAS
CP SOLYMAR	Matagorda	ALMERIA	CACERES	13-19/ABRIL
CP ANDRES DE RIBERA	Jerez Fra	CADIZ	ALAMANCA	13-19/ABRIL
CP ALFONSO CHURRUCA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASTURIAS	13-19/ABRIL
CP NTRA SRA DE LA PAZ	Marmolejo	JAÉN	TOLEDO	13-19/ABRIL
CP. M ^º JOSE RGUEZ ANICETO	Aratal	SEVILLA	MADRID	13-19/ABRIL
CP. NTRA SRA LAS NIEVES	Trevezel	GRANADA	ALAMANCA	20-26/ABRIL
CP S.FCO. DE ASIS	Villardompardo	JAÉN	GALICIA	20-26/ABRIL
CP BLAS INFANTE	Lebrija	SEVILLA	ARAGON	20-26/ABRIL
CP SIERRA NEVADA	Quíjara Sierra	GRANADA	NAVARRA	27-ABRIL-3-MAYO
CP. R. ALTO GENAL	Paracuellos	MALAGA	LA RIOJA	27-ABRIL-3-MAYO
CP FEDERICO G ^º LORCA	Cabas-Lucas-Vicar	ALMERIA	PAÍS VASCO	4-10/MAYO
CP LA ATANURA	La Uña	CADIZ	BURGOS	4-10/MAYO
CP JOSE L. SANCHEZ	San Martín Tesorillo	CADIZ	SORIA	4-10/MAYO
CP VIA AUGUSTA	Obregón	CÓRDOBA	MADRID	4-10/MAYO
CPR LOS CASTAÑOS	Ventas de Zafarraya	GRANADA	TOLEDO	4-10/MAYO
CPR C.JOSÉ CELA	Agrociudad Mogón	JAÉN	BALEARES	4-10/MAYO
CP R. VALLE GUADARO	Cafado Real Tesoro	MALAGA	ALAMANCA	4-10/MAYO
CP DAIDIN	Benahavis	MÁLAGA	CATALUÑA	4-10/MAYO
CP PEDRO I	Camponaraya	SEVILLA	GALICIA	4-10/MAYO
CP PABLO RUIZ PICASSO	Los Palacios	SEVILLA	ARAGON	4-10/MAYO
CP. CRISTOBAL COLON	Puerto S ^º María	CADIZ	CACERES	11-17/MAYO
CP DIVINA PASTORA	Fachao-Tarifa	CADIZ	BURGOS	11-17/MAYO
CP BENAFELIX	Ubrique	CADIZ	LEÓN	11-17/MAYO
CP FERNANDO HUÉ	Zahara de la Sierra	CADIZ	C. VALENCIANA	11-17/MAYO
CP BANOS Y GRAENA	Greba	GRANADA	SORIA	11-17/MAYO
CP M ^º JOSÉ PAEZ MORIANA	Aguadulce	SEVILLA	LA RIOJA	11-17/MAYO
CP VIRGEN DE GRACIA	El Ronquillo	SEVILLA	PAÍS VASCO	11-17/MAYO
CP CRISTO REY	Lebrija	SEVILLA	CANTABRIA	11-17/MAYO
CP CARMEN BENITEZ	Sevilla	SEVILLA	ASTURIAS	11-17/MAYO
CP LUIS DE GONZAGA	Almodovar Rio	CORDOBA	CATALUÑA	18-24/MAYO
CP SANTA TERESA	Siles	JAÉN	SORIA	18-24/MAYO
CP A.JUAN GARCIA	La Viruela	MALAGA	MADRID	18-24/MAYO
CP EL PINILLO	Torremolinos	MÁLAGA	TOLEDO	18-24/MAYO
CP LA GLORIA	Vélez-Málaga	MALAGA	ARAGON	18-24/MAYO
CP. TIENIO GALVAN	Sevilla	SEVILLA	BURGOS	18-24/MAYO
CP. LA CHANCA	Almeria	ALMERIA	CANTABRIA	25-31/MAYO
R.E. SAN JOSE	Vélez Rubio	ALMERIA	NAVARRA	25-31/MAYO
CP.R. ALPUJARRA	Berchules	GRANADA	GRAN CANARIA	25-31/MAYO
CP. EMILIO PÉREZ MOLINA	Paymogo	HUELVA	CATALUÑA	25-31/MAYO
CP NTRA SRA GRACIA	Alcosno	HUELVA	PAÍS VASCO	25-31/MAYO
CP INTELHORCE	Campomanes	MALAGA	C. VALENCIANA	25-31/MAYO
CP VIRGEN DEL ROSARIO	Las Pajareras	SEVILLA	LEÓN	25-31/MAYO
CP S.PEDRO APOSTOL	La Mojonera	ALMERIA	NAVARRA	5-11/OCTUBRE
CP RAMÓN CROSSA	Ubrique	CADIZ	BURGOS	5-11/OCTUBRE
CP FRANCISCO ESTEPA	Andújar	JAÉN	LA RIOJA	5-11/OCTUBRE
CP SEBASTIAN DE CÓRDOBA	Ubeda	JAÉN	LEÓN	5-11/OCTUBRE
CP ALMALAHA	Ubrique	MALAGA	TENERIFE	5-11/OCTUBRE
CP VIRGEN DE BELEN	Málaga	MÁLAGA	GALICIA	5-11/OCTUBRE
CP S.IGIDRO LABRADOR	Coto de Bornos	CADIZ	CACERES	12-18/OCTUBRE
CP. SAN SEBASTIAN	Palma del Rio	CORDOBA	ASTURIAS	12-18/OCTUBRE
CP FELIX PLAZA RAMOS	Alhaurin el Grande	MÁLAGA	CATALUÑA	12-18/OCTUBRE
CP NTRA SRA DE LA PAZ	Ronda	MALAGA	ALAMANCA	12-18/OCTUBRE
CP VIRGEN DEL RIO	Huercal-Overa	ALMERIA	LEÓN	19-25/OCTUBRE
COR. SALOBRENA	Vejer de la Fria	CADIZ	LA RIOJA	19-25/OCTUBRE
CP. VIRGEN DEL VALLE	Lucena	CORDOBA	ARAGON	19-25/OCTUBRE
CP PRINCESA SOFIA	Huésca	GRANADA	PAÍS VASCO	19-25/OCTUBRE
CP NTR ^º LAS ANGUSTIAS	Huétor Vega	GRANADA	BURGOS	19-25/OCTUBRE
CP RADERN	Cabezas Rubias	HUELVA	CANTABRIA	19-25/OCTUBRE
CP JUAN R. JIMENEZ	Marbella	MALAGA	NAVARRA	19-25/OCTUBRE
CP. FJU ANTONIO NEBRIJA	Lebrija	SEVILLA	MADRID	19-25/OCTUBRE
CP. AL-ANDALUS	Sevilla	SEVILLA	TOLEDO	19-25/OCTUBRE
CPR S.MIGUEL	Pulpí	ALMERIA	PAÍS VASCO	26-OCTUBRE/1-NOVIEMBRE
CP VIRGEN DEL MAR	Jerez	CADIZ	CATALUÑA	26-OCTUBRE/1-NOVIEMBRE
CP JOAQUIN HERRERA	Nerja	MALAGA	ALAMANCA	26-OCTUBRE/1-NOVIEMBRE
CP RIO SAN PEDRO	Puerto Real	CADIZ	C. VALENCIANA	2-8-Noviembre
CP DUQUE DE RIVAS	Córdoba	CORDOBA	ARAGON	2-8-Noviembre
CP FRANCISCA HURTADO	Láchar	GRANADA	CACERES	2-8-Noviembre
CP. IGNACIO HALCON	Lebrija	SEVILLA	ASTURIAS	2-8-Noviembre
CP EL PUCHIE	Almeria	ALMERIA	MADRID	9-15-Noviembre
CP. M ^º ANDRES MARTIN	Unares	JAÉN	SORIA	9-15-Noviembre
CP TETUAN	Unares	JAÉN	TOLEDO	9-15-Noviembre
CP S.JOSE ARTESANO	Puerto Serrano	CADIZ	ARAGON	16-22-Noviembre
CP PRIMO DE RIVERA	Solentia Bodegas	CADIZ	SORIA	23-29-Noviembre
CP SIERRA DEL ESPINO	Algatocin	MALAGA	TOLEDO	23-29-Noviembre
CP N ^º S ^º AGUAS SANTAS	Villaverde del Rio	SEVILLA	MADRID	23-29-Noviembre

ANEXO II.- CENTROS RESERVAS

CP. JERONIMA RECIE	Chirivel	ALMERIA
CP LOS ALMENDROS	Almeria	ALMERIA
RES.ESC.MADRE DE LA LUZ	ALMERIA	ALMERIA

CP ALVAREZ DE SOTOMAYOR	Cuevas Almanzora	ALMERIA
CPR ESTANCIAS	Huércal-Overa	ALMERIA
CP VIRGEN DE LA PAZ	Puebla de Vícar	ALMERIA
CP. SGD ^º CORAZON JESUS	TorreAlhaquime	CADIZ
CP CRIPER	Algodonales	CADIZ
CP N ^º SRA. DE LAS NIEVES	Arcos Fra.	CADIZ
CP S.JUAN DE RIVERA	Bornos	CADIZ
CP NTRA.SRA ROSARIO	El Gastor	CADIZ
CP TOMASA PINILLA	Guadalcin	CADIZ
CP VIRGEN DEL MAR	Jerez	CÁDIZ
CP N ^º SRA.REINA ANGELES	Jimena Fra.	CÁDIZ
CP ISABEL LA CATÓLICA	La Linea	CÁDIZ
CP ISABEL LA CATÓLICA	La Linea	CÁDIZ
CP LOS CORTIJILLOS	Los Barrios	CÁDIZ
CP SAN JOSÉ	Prado del Rey	CÁDIZ
CP EL TROCADERO	Puerto Real	CÁDIZ
CPR CAMPINA DE TARIFA	Tahivilla	CÁDIZ
CP RAMÓN CROSSA	Ubrique	CÁDIZ
CP SOR FELIPA LA CRUZ	BELALCAZAR	CORDOBA
CP NTRA SRA DE LA PENA	Añora	CORDOBA
CP J.ALFONSO DÉ BAENA	Baena	CORDOBA
CP INMACULADA DEL VOTO	Bujalance	CORDOBA
CP RAMÓN HDEZ.MARTINEZ	Cañete de las torres	CORDOBA
COLEGIO ESPINAR	Córdoba	CORDOBA
CPR GUADIATO I	Fuente Obejuna	CORDOBA
CP MONTE ALBO	Montalbán	CORDOBA
CP GINES DE SEPULVEDA	Pozoblanco	CORDOBA
CP GINES DE SEPULVEDA	Pozoblanco	CORDOBA
CP M. ROGELIO FDEZ.	Villanueva del Duque	CORDOBA
CP NICOLAS DEL VALLE	Villaralto	CORDOBA
CP. GINES SEPULVEDA	Pozoblanco	CORDOBA
CP. GINES SEPULVEDA	Pozoblanco	CORDOBA
CP. GINES SEPULVEDA	Pozoblanco	CORDOBA
CP. ALBOLAFIA	Córdoba	CORDOBA
CP. LOS MOCHOS	Almodovar Rio	CORDOBA
CP. PRIMO DE RIVERA	Palma Rio	CORDOBA
CPR SIERRA BLANCA	Beas de guadix	GRANADA
CPR BARRANCO DE POQUEIRA	Capileira	GRANADA
COL VIRGEN DEL ESPINO	Chaurchina	GRANADA
CPR FUENTE DE LA REINA	El Jau	GRANADA
CP LA INMACULADA	Fornes	GRANADA
CPR LOS CASTAÑOS	La Tahá-Pitres	GRANADA
CPR EMILIO CARMONA	Maracena	GRANADA
CPR PARAPANDA	Obeilar	GRANADA
CP LOS TARANJALES	Almonte	HUELVA
CP. DR PERALIAS PANDURO	Corteconcepción	HUELVA
CP. PEDRO DE LOPE	La Redondela	HUELVA
CP. SANTA BARBARA	La Zarza	HUELVA
CP SANTO CRISTO	Punta Umbria	HUELVA
CPR EL OLIVO	Alcalá la Real	JAÉN
CP SAN BARTOLOME	Andújar	JAÉN
CP ALONSO VEGA	Bélmez Moraieda	JAÉN
CP MIGUEL HERNÁNDEZ	Castillo de Locubín	JAÉN
CP STMO CRISTO DE VERA-CRUZ	Iznatoraf	JAÉN
CP MANUEL ANDÚJAR	La Carolina	JAÉN
CP MANUEL ANDÚJAR	La Carolina	JAÉN
CP EL PILAR	Linares	JAÉN
CP EL PILAR	Linares	JAÉN
CP SANTA TERESA	Siles	JAÉN
CP SANTA TERESA JESUS	Siles	JAÉN
CPR EL COLLAO	Torres de Albañez	JAÉN
CP. SAN ANTONIO	Arriate	MALAGA
CP. NTRA SRA ROSARIO	Cortes Frontera	MALAGA
CM SAN FRANCISCO	Ronda	MALAGA
CP LOS LLANOS	Alora	MALAGA
CP GARCIA LORCA	Estepona	MALAGA
CP GARCIA DEL OLMO	La Cala de Mijas	MALAGA
CP GARCIA DEL OLMO	La Cala de Mijas	MALAGA
CP GARCIA DEL OLMO	La Cala de Mijas	MALAGA
CP FUENTE DEL BADEN	Nerja	MALAGA
CP GUADALHORCE	Pizarra	MALAGA
CM S.FRANCISCO	Ronda	MALAGA
CP VIRGEN DE LA CABEZA	Ronda	MALAGA
CP COLINA DEL SOL	Torrox	MALAGA
CP COLINA DEL SOL	Torrox	MALAGA
CP LOS LLANOS	Torrox	MALAGA

CP RAFAEL ALBERTI	Vva. de Tapia	MALAGA
CP. CIUDAD DE OSCUA	Vva Concepción	MALAGA
CP. CIUDAD DE OSCUA	Vva Concepción	MALAGA
CP M JOSE PAEZ MORIANA	Aguadulce	SEVILLA
CP S GREGORIO DE OSSET	Alcalá del Rio	SEVILLA
CP EL CARAMBOLO	Camas	SEVILLA
CP. EL ALMENDRAL	Carmona	SEVILLA
CP POSADAS CARVAJAL	Huevar	SEVILLA
CP MENENDEZ PIDAL	Sevilla	SEVILLA
CP. ALFONSO GROSSO	Sevilla	SEVILLA
CP SAGRADO CORAZON	Utrera	SEVILLA
CP PAZ Y AMISTAD	Sevilla	SEVILLA
CP. N° SRº AMPARO	Dos Hermanas	SEVILLA
CP. NESCANIA	Vále Abadalajis	MALAGA
CP. MIGUEL HERNANDEZ	Granada	GRANADA
CP. R VALLE SAN JUAN	Ventas Carrizal	JAEN
CP. CARLOS III	Cádiz	CÁDIZ

ANEXO III.- CENTROS EXCLUIDOS

CP VIRGEN DEL MONTE	Cazalla Sierra	SEVILLA	FUERA PLAZO
CP SAN MIGUEL	Torredelcampo	JAEN	FUERA PLAZO
CP MIGUEL CERVANTES	Olvera	CÁDIZ	FUERA PLAZO
CP ANTONIO MACHADO	Grazalema	CÁDIZ	FUERA PLAZO
CP CERVANTES	Carmona	SEVILLA	FUERA PLAZO
CP SAN SEBASTIAN	Lubrin	ALMERIA	FUERA PLAZO
CP VIRGEN LA PAZ	Puebla Vicar	ALMERIA	FUERA PLAZO

ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Las Encinas para el Instituto de Educación Secundaria de Valencina de la Concepción (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Trabajadores, 26, de Valencina de la Concepción (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Las Encinas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Encinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Valencina de la Concepción (Sevilla), con Código núm. 41.701.614, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de María Bellido para el Instituto de Educación Secundaria de Bailén (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Juan Salcedo Guillén, s/n, de Bailén (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «María Bellido» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Bellido» para el Instituto de Educación Secundaria de Bailén (Jaén), con Código núm. 23.700.840, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria», elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por «Orden de 22 de marzo de 1999». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Editorial S.M.

- Proyecto editorial «Tris, tras» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

- Proyecto editorial «Papelo» de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Conocimiento del Medio.

Editorial Oxford University Press.

- Proyecto editorial «Thumbs up» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial la Ñ.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Matemáticas (opción A y B).

Editorial Forpax, S.L.

- Proyecto editorial «Ninet» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Editorial Anaya.

- Proyecto editorial «Siete Colores» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lengua Extranjera, Francés.

Editorial Ecir.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.

Editorial Alhambra-Longman.

- Proyecto editorial «Snapshot for ESO» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º para el área de Educación Artística (ámbito Música).

Editorial Merial, S.L.

- Proyecto editorial «Totum Revolutum» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Cultura Clásica.

ORDEN de 6 de abril de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada 25 de Abril por la Sanidad Pública, de la localidad de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «25 de Abril por la Sanidad Pública» constituida y domiciliada en la localidad de Málaga, en calle Miguel Moya, núm. 10-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 31 de julio de 1996, ante don Mariano Parrizas Torres, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 2000, y corregidas por el mismo Notario con fecha 3 de febrero de 1997, con número de protocolo 237, 5 de marzo de 1998, con número de protocolo 570, y 25 de enero de 1999 con número de protocolo 142, figurando como fundadora doña María del Carmen Perea Baena y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

La defensa y difusión de un proyecto de sanidad que, desde los principios de igualdad, equidad, gratuidad y uni-

versalidad, dé respuesta a las necesidades de salud de la población, en la línea de los principios en que se basa la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas, de las cuales se aporta el 25% elevándose a cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas ingresadas en el Banco de Santander, S.A., Agencia 1, de Málaga.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un número de patronos no inferior a cinco ni superior a nueve miembros, siendo su presidente doña María del Carmen Perea Baena.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «25 de Abril por la Sanidad Pública», de la localidad de Málaga, con domicilio en calle Miguel de Moya, número 10-1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 31 de julio de 1996 y rectificadas por otras de fechas 3 de febrero de 1997, 5 de marzo de 1998, y 25 de enero de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en el

artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 6 de abril de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primer. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 22 de marzo de 1999».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Argos, Servicios Educativos S.L.

- Material curricular, «Cuaderno de actividades de Isla Mágica. Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria».

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se concede la participación a los Centros seleccionados en el Programa Aulas Viajeras de Andalucía 98-99.

Habiéndose convocado para el presente curso 98-99 el programa «Aulas Viajeras de Andalucía 98-99» por Orden de esta Consejería de 18 de enero de 1999 (BOJA núm. 30, de 11.3.99) para escolares de 1.º y/o 2.º de ESO de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los artículos Duodécimo y Decimotercero de la citada Orden de convocatoria, y con la Orden del Consejero de Educación y Ciencia de 24.3.99 de ampliación del plazo de resolución hasta el 8.4.99, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 98-99» a los centros relacionados en el Anexo I para las rutas de Andalucía Occidental, y de Andalucía Oriental, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora constituida según el artículo Octavo de la Orden de convocatoria, y en función de las fechas y plazas disponibles, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias destinadas a dicho programa educativo.

Segundo. Las financiación de la actividad comprende lo especificado en el artículo Undécimo de la Orden de Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.226.08.42A.9 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 25 alumnos/as y 1 profesor/a acompañante, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparte clases a los grupos de alumnos/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar en el centro un trabajo de Preparación Previa de la ruta asignada, en base al material didáctico y a las orientaciones pedagógicas y organizativas remitidas desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, elaborando un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde cumplimente las actividades de cada jornada.

2. Desarrollar la ruta durante las fechas asignadas, en función de los objetivos de la ruta y de las actividades y visitas programadas.

3. Elaborar una Evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria evaluadora y la puesta en marcha de mecanismos para extender lo aprendido durante la experiencia al resto de la Comunidad Educativa.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS " AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 98-99"

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHAS	RUTA
CP SAGRADO CORAZÓN	Ardales	MÁLAGA	03/05/99-08/05/99	OCCIDENTAL
CP GUADALHORCE	Aloria	MÁLAGA	03/05/99-08/05/99	OCCIDENTAL
SECIES DR FCO. MARÍN	Orcera	JAÉN	07/06/99-12/06/99	OCCIDENTAL
SECIES IES CANADA LAS FUENTES	Huete	JAÉN	07/06/99-12/06/99	OCCIDENTAL
CP VIRGEN DE LA CABEZA	Carillas Aceituna	MÁLAGA	10/05/99-15/05/99	OCCIDENTAL
IES CIUDAD MELLILLA	Málaga	MÁLAGA	10/05/99-15/05/99	OCCIDENTAL
CPR PUERTO LOPE	Puerto Lope	GRANADA	12/04/99-17/04/99	OCCIDENTAL
CP S AGUSTÍN	Cogollos Guadix	GRANADA	12/04/99-17/04/99	OCCIDENTAL
IES LA HERRADURA	La Herradura	GRANADA	14/06/99-19/06/99	OCCIDENTAL
SECIES ALHADRA	Almería	ALMERÍA	14/06/99-19/06/99	OCCIDENTAL
CP PABLO PICASSO	Bobadilla Alcaudete	JAÉN	17/05/99-22/05/99	OCCIDENTAL
CP SANTA CLARA	Lahiguillar	JAÉN	17/05/99-22/05/99	OCCIDENTAL
CP SAN JOSÉ	Olivar	GRANADA	19/04/99-24/04/99	OCCIDENTAL
SECIES ULYSSEA	Cádiz	GRANADA	19/04/99-24/04/99	OCCIDENTAL
IES HOZGARGANTA	Jimena Fra.	CÁDIZ	24/05/99-29/05/99	OCCIDENTAL
CPRVA VALLE GUADIARO	Jimera de Libar	MÁLAGA	24/05/99-29/05/99	OCCIDENTAL
IES ALTO ALMANZORA	Tíjola	ALMERÍA	26/04/99-01/05/99	OCCIDENTAL
CP JERÓNIMA RECHÉ	Chirivel	ALMERÍA	26/04/99-01/05/99	OCCIDENTAL
COL DIVINO MAESTRO	Málaga	MÁLAGA	31/05/99-06/06/99	OCCIDENTAL
SECIES LA ROSALEDA	Málaga	MÁLAGA	31/05/99-06/06/99	OCCIDENTAL
IES CASTILLO DE MATRERA	Villanartín	CÁDIZ	03/05/99-08/05/99	ORIENTAL
IES LAS CUMBRES	Utríbarque	CÁDIZ	03/05/99-08/05/99	ORIENTAL
IES VÍA VFRIF	Puerto Serrano	CÁDIZ	07/05/99-12/06/99	ORIENTAL
CAEP GARCÍA LORCA	Jerez	CÁDIZ	07/05/99-12/06/99	ORIENTAL
SECIES DE CANTILLANA	Castiblanco	SEVILLA	10/05/99-15/05/99	ORIENTAL
SECIES AXATI	Puebla Infantas	SEVILLA	10/05/99-15/05/99	ORIENTAL
CPRAD ADRER II	El Granado	HUELVA	12/04/99-17/04/99	ORIENTAL
IES CUENCA MINERA	Minas Riodrío	HUELVA	12/04/99-17/04/99	ORIENTAL
SECIES MARIO LÓPEZ	El Carpio	CORDOBA	14/06/99-19/06/99	ORIENTAL
IES. ANTONIO GALA	Palma del Río	CORDOBA	14/06/99-19/06/99	ORIENTAL
SECIES JÉREZ Y CABALLERO	Belaicázar	CORDOBA	17/05/99-22/05/99	ORIENTAL
IES LA ESCRIBANA	Villaviciosa C.	CORDOBA	17/05/99-22/05/99	ORIENTAL
CP S JOSÉ DE CALASANZ	Los Corrales	SEVILLA	18/04/99-24/04/99	ORIENTAL
CP MIGUEL CERVANTES	Carmona	SEVILLA	19/04/99-24/04/99	ORIENTAL
IES J. ROMERO MURUBE	Sevilla	SEVILLA	24/05/99-29/05/99	ORIENTAL
IES INMACULADA VIEIRA	Sevilla	SEVILLA	24/05/99-29/05/99	ORIENTAL
CP PEDRO DE LOPE	La Redondela	HUELVA	26/04/99-01/05/99	ORIENTAL
CP PIO XII	Carrión	SEVILLA	26/04/99-01/05/99	ORIENTAL
RE S. ISIDRO LABRADOR	Los Barrios	CÁDIZ	31/05/99-06/06/99	ORIENTAL
CP MENÉNDEZ PIDAL	Conil Fra.	CÁDIZ	31/05/99-06/06/99	ORIENTAL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97, interpuesto por Construcciones Sergio Pérez López, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Construcciones Sergio Pérez López, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97 contra la desestimación tácita de la petición de abono de intereses de demora correspondientes al Proyecto «Camino Forestal del Cortijo Guerrero II», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 4.4.97, recaída en el expediente sancionador núm. Incendio 96015, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1.^a, interpuesto por don Enrique de Cote Galván, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Enrique de Cote Galván, recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 2.9.97, recaída en el expediente sancionador CAZ-1269/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1807/98-MA, interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona recurso contencioso-administrativo núm. 1807/98-MA contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 23.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 31.3.97, recaída en el expediente de solicitud de ocupación de Vía Pecuaria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1807/98-MA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2579/98-S.3.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Algeciras ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Ayuntamiento de Algeciras recurso contencioso-administrativo núm. 2579/98-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.1.98, recaída en el expediente sancionador núm. A-079/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2579/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 337/99-S.2.ª, interpuesto por don Manuel Hidalgo Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Hidalgo Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 337/99-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.12.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 20.4.98, recaída en el expediente sancionador núm. C-716/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 337/99-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias y de los abrevaderos del término municipal de Albox, provincia de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación Francisco Garzón de la localidad de Lucena, Córdoba.

Examinado el procedimiento instruido sobre extinción de la Fundación Francisco Garzón, instituida en la localidad de Lucena, Córdoba, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. La mencionada Fundación fue constituida en escritura pública, de fecha 18 de abril de 1956, otorgada ante el Notario don Pedro Almagro Smith, bajo el núm. 334 de su protocolo, por doña Purificación y doña Carmen Garzón Carmona, encontrándose clasificada dicha Fundación como de Beneficencia particular por Resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de junio de 1957.

Los fines de la Fundación, según la mencionada Orden Clasificatoria, son los de costear tres camas en el Asilo de ancianos de Lucena y atender total o parcialmente al sostenimiento de los tres asilados que las ocupen.

Segundo. El Patronato de la Fundación se encuentra atribuido al Cura Párroco de San Mateo, al Arcipreste de Lucena y a dos descendientes de los primeros patronos.

Tercero. Por el mencionado Patronato, con fecha 18 de enero de 1999, se adopta Acuerdo de extinción de la Fundación, en base a la imposibilidad de cumplir los fines fundacionales, por insuficiencia de patrimonio.

Igualmente, por el Patronato, se decide destinar el remanente de bienes de la Fundación, descritos a continuación, a la Fundación Asilo de Ancianos Cortes y Curado, de la localidad de Lucena.

BIENES DE LA FUNDACION OBJETO DE LIQUIDACION

Saldo por importe de 278.016 ptas. En la cuenta número 0850007271, de la Entidad Banesto, oficina principal de la localidad de Lucena.

Vistos la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.c) de la citada Ley 30/1994, es causa legal de extinción de la Fundación la imposibilidad de realización del fin fundacional.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la citada Ley, el supuesto de extinción contemplado

en el apartado anterior requerirá Acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado.

Tercera. Por el Patronato de la Fundación se ha acreditado la concurrencia de las causas necesarias para proceder a la extinción de la Fundación, cumpliéndose los requisitos y aportándose la documentación exigida en el citado Real Decreto 316/96, de 23 de febrero.

Cuarta. Según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/94, así como habida cuenta del remanente de bienes existentes, descritos en el Hecho Tercero de esta Resolución, procede la apertura del procedimiento de liquidación establecido en dicho artículo, debiéndose circunscribir el mismo sólo a la acreditación, ante este Protectorado, de la entrega y correspondiente aceptación de bienes a favor de la entidad destinataria, Fundación Asilo de Ancianos Cortes y Curado.

Quinta. Conforme a lo ordenado en el apartado 5.º del citado artículo 30, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones, debiéndose a tal efecto proceder a la protocolización del mismo mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de extinción.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar el Acuerdo de fecha 18 de enero de 1999, adoptado por el Patronato de la Fundación Francisco Garzón, instituida en la localidad de Lucena, Córdoba, sobre extinción de dicha Fundación.

Segundo. Que se proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de extinción, con manifestación expresa en la misma de los bienes objeto de liquidación, manifestados por el Patronato de la Fundación y recogidos en el Hecho Tercero de esta Resolución.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación extinguida se aporte a este Protectorado, formalizada la extinción, documentación acreditativa de la entrega de los bienes subsistentes de la extinta Fundación, en favor de la Fundación destinataria prevista según el acuerdo adoptado.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados oportunos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1094/99).

Doña Ana María Fuentes Arenas, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de Estepa (Sevilla) y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 126/96, a instancia de Banesto, S.A., contra otros y Fomento 2000, en ignorado paradero y con último domicilio en Jerez de la Frontera en calle Sevilla 22-24, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Estepa, a 22 de febrero de 1999, doña Ana M.^a Fuentes Arenas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor cuantía núm. 126/96, seguidos en este

Juzgado entre partes, de la una y como demandante Banesto, S.A., y de la otra, como demandados Alejandro Durán Gálvez, Miguel Regal Solís y Fomento 2000, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción, se desestima la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Montes Morales, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Alejandro Durán Gálvez, don Miguel Regal Solís, y la entidad Fomento 2000, S.L. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación. Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo». Sellada y rubricada. Están los sellos del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Fomento 2000 actualmente en ignorado paradero, mando expedir el presente en Estepa a 24 de febrero de 1999.- La Secretario, La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1226/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y personal.
 - c) Número de expediente: C-5/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Puesta en marcha infraestructura programa Medelco 1999.
 - b) División por lotes y números: Sin lotes.
- Lote A: 5.250.000.
- Lote B: 3.225.000.
- Lote C: 1.350.000.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla-Marruecos.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.000.000 de ptas. IVA incluido (126.212,54 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% importe licitación. Definitiva: 4% importe licitación.
6. Obtención documentación.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.^a Auxiliadora, 13.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/50.76.00.

e) Telefax: 954/50.76.37/39.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: III, 3, B y III, 8, B.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del treceavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del IAAP, sito en M.^a Auxiliadora, 13, de Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ M.^a Auxiliadora, 13, Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios, de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la

documentación administrativa, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1189/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.014/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en la Realización de Controles Económicos Financieros a los PAIF de 1998 y a las cuentas anuales de once empresas públicas de la Junta de Andalucía a 31.12.98.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cuatrocientas veintiséis mil treinta y una pesetas (10.426.031 ptas.) IVA incluido (62.661,71 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Planta 6.^a

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que al efecto se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1190/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.009/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Auditoría de la Cuenta de Gastos de la Sección Garantía del FEOGA, rendida por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), correspondiente al ejercicio financiero 16.10.1998 al 15.10.1999, y en la emisión de informe sobre los procedimientos y transacciones efectuada por el citado organismo.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de enero del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.) IVA incluido (84.141,69 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Planta 6.^a

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/446.40.00.
 e) Telefax: 95/446.45.71.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
 b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que al efecto se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1191/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 c) Número de expediente: 04.2129SM.98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensores en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples en Almería, en C/ Hermanos Machado, núm. 4.
 b) Número de unidades a entregar: Cuatro.

- c) División por lotes: No.
 d) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma Andaluza.
 e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 39.650.000 pesetas (equivalencia en euros: 238.301,29).

5. Garantías.

Provisional: 793.000 ptas. (equivalencia en euros: 4.766,03).

Definitiva: 1.586.000 ptas. (equivalencia en euros: 9.532,05).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.41.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de junio de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No hay.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Ninguna.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de junio de 1999.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 8 de junio de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 14.4.1999.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1192/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.2009SM.99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación para la modernización de los tres ascensores del Edificio múltiple, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, de Málaga.

b) Número de unidades a entregar: Tres.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma Andaluza.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 95.000.000 de pesetas (equivalencia en euros: 570.961,49).

5. Garantías.

Provisional: 1.900.000 ptas. (equivalencia en euros: 11.419,23).

Definitiva: 3.800.000 ptas. (equivalencia en euros: 22.838,46).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.41.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de junio de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No hay.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Ninguna.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de junio de 1999.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 8 de junio de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 14.4.1999.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1220/99).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 56/99-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Filmación, impresión y encuadernación de la publicación «Andalucía Datos Básicos 1999» (versiones en Castellano e Inglés).

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 21 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), incluido IVA.

b) Importe total en euros: Veintiún mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro, incluido el IVA (21.035,42 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2%): 70.000 ptas.

b) Definitiva (4%): 140.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/493.85.00.

e) Telefax: 95/458.30.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Par-

ticulares. Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
2.^a Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.^a planta, «Edificio Urbis».
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.
d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
e) Hora: A las 14 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 15 de abril de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1214/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta el siguiente contrato de «Obras de construcción de un apeadero terminal de autobuses en Santisteban del Puerto (Jaén)».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes (Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte).

c) Número de expediente: T-84124-TVON-8J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obras de construcción de un apeadero terminal de autobuses en Santisteban del Puerto (Jaén)».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Santisteban del Puerto (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 19.000.000 de pesetas (114.192.2998 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 380.000 pesetas.

b) Definitiva: 760.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes. Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte.

b) Domicilio: Maese Rodrigo, 1, 4.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/450.78.11.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exigen.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 7 de mayo de 1999, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.^a Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 20 días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 21 de mayo de 1999.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1227/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Isabel la Católica, núm. 8, 11071, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) N.º de expediente: SL/01/99/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.

b) Lugar de ejecución: Edificios núms. 8 y 13 de la C/ Isabel la Católica en Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Del 1.7.1999 al 30.6.2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Once millones ochocientos ocho mil setenta y dos pesetas (11.808.072 ptas.). Setenta

mil novecientos sesenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (70.967,94 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del total que asciende a doscientas treinta y seis mil ciento sesenta y una pesetas (236.161 ptas.). Mil cuatrocientos diecinueve euros con treinta y seis céntimos (1.419,36 euros). Véase cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: C/ Isabel la Católica, núm. 8, 2.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfonos: 956/80.80.68/80.82.89.

e) Telefax: 956/22.72.16.

f) Fecha límite de obtención e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Isabel la Católica, núm. 13, planta baja, 11004, Cádiz.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará a siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de abril de 1999.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1228/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Isabel la Católica, núm. 8, 11071, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Núm. de expediente: SL/03/99/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.

b) Lugar de ejecución:

- Edificio de Estructuras Agrarias, Plaza Estévez, s/n, Jerez de la Frontera.

- Edificio de la Oficina Comarcal Agraria de la Campiña e Inspección Comarcal Veterinaria, C/ Ronda de los Alunados, s/n, Jerez.

- Edificio Protección de los Vegetales, C/ Ronda de los Alunados, s/n, Jerez de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Del 1.7.1999 al 30.6.2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones setecientas cincuenta y siete mil setecientas setenta y seis pesetas (6.757.776 ptas.). Cuarenta mil seiscientos quince euros con cinco céntimos (40.645,05 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del total que asciende a ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesetas (135.155 ptas.). Ochocientos doce euros con treinta céntimos (812,30 euros). Véase cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: C/ Isabel la Católica, núm. 8, 2.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfonos: 956/80.80.68/80.82.89.

e) Telefax: 956/22.72.16.

f) Fecha límite de obtención e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Isabel la Católica, núm. 13, planta baja, 11004, Cádiz.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará a siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de abril de 1999.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1229/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Isabel la Católica, núm. 8, 11071, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Núm. de expediente: SL/02/99/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.

b) Lugar de ejecución:

- Oficina Comarcal Agraria Campo de Gibraltar. C/ Gaitán de Ayala, núm. 3, Algeciras.

- Oficina Comarcal Agraria de La Janda. Ctra. Sanlúcar-Chipiona, Chipiona.

- Oficina Comarcal Agraria de la Sierra, C/ Lepanto, s/n, Olvera.

- Agencia Local Agraria, C/ La Plaza, núm. 13, Chiclana de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Del 1.7.1999 al 30.6.2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones doscientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y seis pesetas (4.269.576 ptas.). Veinticinco mil seiscientos sesenta euros con sesenta y siete céntimos (25.660,67 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del total que asciende a ochenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas (85.391 ptas.). Quinientos trece euros con veintiún céntimos (513,21 euros). Véase cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: C/ Isabel la Católica, núm. 8, 2.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfonos: 956/80.80.68/80.82.89.

e) Telefax: 956/22.72.16.

f) Fecha límite de obtención e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Isabel la Católica, núm. 13, planta baja, 11004, Cádiz.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará a siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de abril de 1999.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1230/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Isabel la Católica, núm. 8, 11071, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Núm. de expediente: SL/04/99/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Cultivo de Especies Marinas «El Toruño», Carretera Nacional IV, km 654, en El Pto. de Sta. María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Del 1.7.1999 al 30.6.2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones ochocientas ochenta mil cuatrocientas ochenta pesetas (5.880.480 ptas.). Treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (35.342,40 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del total que asciende a ciento diecisiete mil seiscientas nueve pesetas (117.609 ptas.). Setecientos seis euros con ochenta y cuatro céntimos (706,84 euros). Véase cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: C/ Isabel la Católica, núm. 8, 2.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfonos: 956/80.80.68/80.82.89.

e) Telefax: 956/22.72.16.

f) Fecha límite de obtención e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Isabel la Católica, núm. 13, planta baja, 11004, Cádiz.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará a siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 8.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de abril de 1999.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC 2/99). (PD. 1215/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 2/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Elaboración de resultados a partir de los datos obtenidos en las fincas colaboradoras».

b) Lugar de ejecución: Ambito Regional.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

- d) División por lotes y número: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones cuatrocientas diecinueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas (12.419.888 ptas.) (74.645,03 euros).

5. Garantía provisional: Doscientas cuarenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas (248.398 ptas.) (1.492,90 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1194/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infantil Margarita, de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 4/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (4-99-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones trescientas dos mil doscientas cincuenta pesetas (20.302.250 ptas.). Ciento veintidós mil dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (122.018,98 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 95/759.41.67.

e) Telefax: 95/759.42.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, el día y la hora que fije la Mesa de Contratación, haciéndose público a los interesados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1195/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distritos.

c) Número de expediente: C.P. 1999/044292.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Consultorio de Poniente-Sur, sito en C/ Previsión de Córdoba (44292-DCO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y una pesetas (12.463.581 ptas.). Setenta y cuatro mil novecientos siete euros con sesenta y tres céntimos (74.907,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Dr. Blanco Soler, 4.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/721.77.78.

e) Telefax: 95/721.79.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Distrito, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1196/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Camas (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1999/034806.

d) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención personal turno atención continuada en el Centro de Salud de Camas (34806-DCA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil setecientas pesetas (3.439.700 ptas.). Veinte mil seiscientos setenta y tres euros con un céntimo (20.673,01 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Príncipe de España, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 41800.

d) Teléfono: 95/570.10.09.

e) Telefax: 95/570.31.69.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1197/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 1999/040152 (20/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de modelaje impreso y material de oficina (40152-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones seiscientas doce mil ochocientas pesetas (17.612.800 ptas.). Ciento cinco mil ochocientos cincuenta y cinco euros con seis céntimos (105.855,06 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 95/329.90.43.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Servicio de Limpieza de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, que a continuación se indica:

Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

Importe de adjudicación: 5.470.560 pesetas (32.878,727777 euros).

Empresa adjudicataria: Surlimsa.

Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 1999.

Almería, 23 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 1217/99).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de Mesas de Contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Asesoramiento jurídico-administrativo a la Delegación Provincial de Sevilla sobre materias reguladas en la Ley de Prevención Ambiental de Andalucía.

2. Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2001.

3. Tramitación: Urgente.

4. Procedimiento: Abierto.

5. Forma: Concurso.

6. Presupuesto máximo de licitación: 7.760.648 ptas.

7. Garantía provisional: 155.213 ptas.

8. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/425.43.92.

e) Fax: 95/467.59.15.

f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

10. Plazo de presentación de ofertas: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo para la contratación de consultoría y asistencia, mediante la forma de concurso por procedimiento abierto y restringido y procedimiento negociado (BOJA núm. 41, de 8 de abril de 1997).

12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación s/n (Edif. Minister), 1.^a planta, de Sevilla, código postal 41020.

13. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n (Edif. Minister).

c) Localidad: Sevilla

d) Fecha: Cinco días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11,00.

14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Delegado (Por Decreto 202/97, de 3.9), El Secretario General, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 1218/99).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de Mesas de Contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Asesoramiento jurídico-administrativo a la Delegación Provincial de Sevilla en materias incluidas en el ámbito de su gestión patrimonial.

2. Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2001.

3. Tramitación: Urgente.

4. Procedimiento: Abierto.

5. Forma: Concurso.

6. Presupuesto máximo de licitación: 7.760.648 ptas.

7. Garantía provisional: 155.213 ptas.

8. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/425.43.92.

e) Fax: 95/467.59.15.

f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

10. Plazo de presentación de ofertas: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo para la contratación de consultoría y asistencia, mediante la forma de concurso por procedimiento abierto y restringido y procedimiento negociado (BOJA núm. 41, de 8 de abril de 1997).

12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación s/n (Edif. Minister), 1.^a planta, de Sevilla, código postal 41020.

13. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n (Edif. Minister).

c) Localidad: Sevilla

d) Fecha: Cinco días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11,00.

14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Delegado (Por Decreto 202/97, de 3.9), El Secretario General, J. Lucrecio Fernández Delgado.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA
DE URBANISMO**

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (5/99).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 5/99.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Demolición de Edificios en el SUP-PM-4, de la Antigua Escuela-Taller de San Jerónimo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de fecha 25 de febrero de 1999.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 5.953.842 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de abril de 1999.

Contratista: Excavaciones y Afirmados Rondán, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.405.843 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de diversas licitaciones que se citan.

Se hace público, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, adjudicó definitivamente las licitaciones públicas que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente:

I. 24/98 PAT. p.s. 4.

II. 24/98 PAT. p.s. 8.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas.

I. 24/98 PAT. p.s. 4: Parcela PUR-11 del PERI-SU-3.

II. 24/98 PAT. p.s. 8: Parcela PUR-5 del PERI-SU-3.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 10 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación:

I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 4: Ciento diecinueve millones noventa y ocho mil pesetas (119.098.000 ptas.), más IVA.

II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 8: Ciento sesenta y cuatro millones ochocientas setenta y seis mil pesetas (164.876.000 ptas.), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 1999.

b) Adjudicatario:

I. 24/98 PAT. p.s. 4: Cobasa, S.A., Inmobiliaria.

II. 24/98 PAT. p.s. 8: Cobasa, S.A., Inmobiliaria.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 4: Doscientos setenta y ocho millones setecientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas (278.765.340 ptas.), más IVA.

II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 8: Trescientos setenta y un millones ochocientas ochenta y tres mil ochenta pesetas (371.883.080 ptas.), más IVA.

Sevilla, 26 de marzo de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de diversos contratos de compraventa de inmuebles que se citan.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente:

59/97 PAT. p.s. 3.

59/97 PAT. p.s. 8.

59/97 PAT. p.s. 28.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto:

A. Expte. 59/97 PAT. p.s. 3: Enajenación del inmueble municipal, nave B-7 (núm. 11) del bloque 2 del Polígono Industrial Store.

B. Expte. 59/97 PAT. p.s. 8: Enajenación del inmueble municipal, nave C-5 (núm. 29) del bloque 3 del Polígono Industrial Store.

C. Expte. 59/97 PAT. p.s. 28: Enajenación del inmueble municipal, nave B-7 (núm. 53) del bloque 7 del Polígono Industrial Store.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicación (convocatoria de subasta pública declarada desierta: BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organismo de Contratación de 20 de marzo de 1998 declarando desierta la subasta convocada anteriormente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

A. Expte. 59/97 PAT. p.s. 3: Dieciocho millones seiscientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas (18.654.570 ptas.), más IVA.

B. Expte. 59/97 PAT. p.s. 8: Nueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientas noventa y cinco pesetas (9.485.795 ptas.), más IVA.

C. Expte. 59/97 PAT. p.s. 28: Dieciocho millones seiscientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas (18.654.570 ptas.), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 1999.

b) Contratistas:

A. Antenas Cano, S.L.

B. Mensadelta, S.L.

C. Risette, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

A. Expte. 59/97 PAT. p.s. 3: Dieciocho millones seiscientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas (18.654.570 ptas.), más IVA.

B. Expte. 59/97 PAT. p.s. 8: Nueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientas noventa y cinco pesetas (9.485.795 ptas.), más IVA.

C. Expte. 59/97 PAT. p.s. 28: Dieciocho millones seiscientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas (18.654.570 ptas.), más IVA.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO. (PP. 1203/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el Expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. 38/99.

2. Objeto del contrato.

Suministro de un sistema de aire acondicionado para el Cuarto del Almirante del Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: 90 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Urgente, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.947.392 ptas.

5. Garantías. Provisional: 158.947 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n. Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.86.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si

el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Sexto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 1231/99).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria, el día 9 de abril de 1999, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente de contratación relacionado con el arrendamiento de tres naves de titularidad municipal, ubicadas dentro de la ampliación del Polígono Industrial «Cantalgallo», en la calle Julianita de esta ciudad de Aracena, con salida a la Carretera Nacional 433, Sevilla-Lisboa, con destino al establecimiento de nuevas empresas (proyecto Vivero de Empresas).

Las naves consideradas son las siguientes:

Nave núm. 7, con una superficie de 262,50 m².

Nave núm. 8, con una superficie de 262,50 m².

Nave núm. 9, con una superficie de 322,50 m².

Expediente que se expone al público, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo puedan comparecer en la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y examinar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y presentar las alegaciones y sugerencias que consideran a su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de los Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se convoca, para tal fin, concurso público abierto, por tramitación urgente, para la adjudicación en arrendamiento de las naves consideradas, haciendo constar expresamente que todos los interesados podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales, a contar de la publicación de los Edictos anteriormente expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 16 de abril de 1999.

AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1232/99).

Habiendo hecho público este Ayuntamiento la convocatoria de concurso para la ejecución de obras de ampliación de aulas en el I.E.S. en el BOJA núm. 40, de fecha 6 de

abril de 1999, y dado que dichas obras serán contratadas por la Consejería de Educación y Ciencia, por el presente se hace constar que queda anulado el procedimiento de convocatoria publicado por esta Corporación.

Nerva, 20 de abril de 1999.- El Alcalde.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 1216/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expediente: -G-GI-0019-GE-0.

a) Descripción: Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de Prospecciones Geotécnicas, ensayos y, en su caso, elaboración de Informes Geológicos-Geotécnicos para proyectos y ejecución de obras civiles en el territorio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y nueve millones novecientas sesenta y cinco mil seiscientas sesenta y nueve (99.965.669) pesetas, IVA incluido (600.805,77 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a Pl. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 8 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2.^a Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a Pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a Pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 18 de junio de 1999 a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroether en representación de la entidad mercantil Café Teatro Pascha, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-118/97-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gunther Schroether, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTCEDENTES

Primero. Con fecha 7 de julio de 1997 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó resolución por la que se imponía a la entidad interesada una sanción consistente en una multa por un importe de 20.000 pesetas al considerarla responsable de una infracción a lo previsto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos y en el art. 81.35 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas. Esta infracción está tipificada como leve, de acuerdo con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los hechos declarados como probados fueron que el establecimiento denominado "Discoteca Pascha" se encontraba abierto al público a las 6,45 horas del día 28 de marzo de 1997.

Segundo. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del

presente recurso ordinario la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defendarse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/13614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, el hecho imputado de estar abierto el establecimiento a las 6,45 horas debe ser tenido por cierto al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de Agentes que lo denunciaron, máxime existiendo una posterior ratificación.

No obstante, el artículo 4 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos señala: "Los establecimientos aludidos en la presente Orden no podrán abrir al público antes de las 6,00 horas y en todo caso transcurrirán un mínimo de dos horas entre el cierre y la apertura". Por tanto, teniendo en cuenta la hora en que se efectúa la denuncia (6,45) no podemos afirmar que el citado establecimiento no hubiera cumplido el horario de cierre y observado el período de tiempo que debe transcurrir entre cierre y apertura.

Por otra parte, entendemos que las sospechas que se originan en este expediente concreto (existencia de un número de personas considerado (50) en una hora próxima al límite inferior de apertura (6,45), y las manifestaciones y acciones atribuidas al encargado y recogidas en la ratificación de la denuncia), no cumplen suficientemente los requisitos necesarios (indicios plurales, periféricos y aptos para llegar a los hechos en virtud de un proceso racional) para otorgarles valor

probatorio de tipo indiciario, pudiendo obedecer su existencia a otras circunstancias o factores no punibles.

Por consiguiente, es necesario advertir que, en otros supuestos, la ausencia de prueba directa, como lo es el que la hora de la denuncia esté dentro de lo permitido, no excluye la posibilidad de la existencia de pruebas indirectas o indicios, que analizados y valorados -con sus requisitos- y puestos en conexión, nos lleven a la certeza moral de que ha existido infracción. En este sentido la STS-Sala de lo Militar de 24.3.1997, núm. 23/1997 (RJ 1997/2153).

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por suplencia (Orden 17.6.98), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Julián Canfranc Benítez, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita (79/97-E).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Julián Canfranc Benítez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 7 de junio de 1997, previa la instrucción del expediente sancionador referencia 79/97/E, se sanciona a don Julián Canfranc Benítez con multa de de 50.000 ptas., por infracción, establecimiento abierto al público fuera del horario establecido, del artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, del artículo 81.35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos; tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1.a) de la misma.

El expediente resuelto fue incoado por denuncia, en la que se solicita al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la vista de la documentación aportada -informes de la Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando-, que se adopten las medidas sancionadoras pertinentes contra el "Pub Shalam" por incumplimiento del horario de cierre establecido.

Segundo. Contra la resolución dictada se interpone por don Julián Canfranc Benítez, en tiempo y forma recurso ordinario, en el que alega que el "Pub Shalam" estaba clasificado como "café bar de categoría especial" -licencia de funcionamiento como café-bar 1.^a categoría, figurando así regulada su situación fiscal y licencia municipal-; que consecuentemente con lo anterior y al amparo de la regulación contenida en la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, su establecimiento no infringe el horario de cierre establecido los días que en la resolución se consignan y que concretamente son: El 24 de enero de 1997 a las 1,45 horas -viernes- y el 15 de febrero de 1997 -sábado- a las 3,20 horas, toda vez respectivamente los citados días el horario de cierre finalizaba en el primero de ellos a las 2,00 horas y en el segundo a las 3,00 horas, añadiéndose en este último supuesto media hora para efectuar el cierre.

Por lo expuesto solicita la estimación del recurso presentado y que se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

II

Que en materia de policía de establecimientos públicos la competencia de la Consejería de Gobernación y Justicia para imponer las sanciones contenidas en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se ejerce, disposición adicional y final segunda de la misma, en el ámbito de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 13.32, publicidad y espectáculos, en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, y en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, de regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos, que expresamente en el artículo 2, apartado 1 atribuye a la Consejería de Gobernación y Justicia la facultad de dictar Reglamentos de policía de las distintas clases de espectáculos, juegos, recreos, actividades o establecimientos públicos y en el apartado 3 del mismo artículo le asigna a ésta, la función de determinar el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, dictándose en desarrollo de este último, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos que en su artículo 11 atribuye a los Delegados de Gobernación la competencia para conocer y resolver los expedientes sancionadores incoados por infracción de lo previsto en la misma, de conformidad con la normativa vigente.

III

Consta en el expediente, una vez notificada la sanción e impugnada ésta por el recurrente, que la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, solicitó al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando con motivo de la recepción del recurso ordinario, informe sobre la licencia municipal de apertura del establecimiento denominado café bar "Shalam", precisándose sobre lo solicitado que el local poseía licencia de apertura para café bar de 1.^a categoría, lo que supone -informe de la Delegación- una categoría anterior a la de bar de categoría especial "A" y "B"; hecho que conlleva encuadrar el establecimiento sancionado en el epígrafe correspondiente a esta categoría de establecimientos -Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos-.

Lo anterior supone, en aplicación del artículo 1.1.b) de la citada Orden, que el viernes 24 de enero de 1997 la hora de cierre era las 2,00 horas. Es por ello dado que la infracción que se imputa al recurrente es que el establecimiento se encontraba abierto al público a la 1,45 horas, resulta patente y notorio que no se infringe el horario de cierre establecido.

Respecto a la segunda infracción por la que se sanciona al recurrente -el día 15 de febrero de 1997, el local se encontraba abierto a las 3,20 horas-, precisar al respecto que le es de aplicación al ser sábado el artículo 2 de la Orden, que determina que este día los establecimientos podrán cerrar una hora más tarde, en nuestro caso a las 3,00 horas, a lo que cabe añadir en virtud de lo dispuesto en el apartado 3, media hora de margen para el desalojo del local.

Dicho lo anterior cabe concluir que en la fecha anteriormente indicada el local debía estar cerrado a las 3,30 horas, es por ello que no se puede considerar infringido, a la vista de los datos expuestos, el horario de cierre establecido.

Procede sin más, por lo anterior y dadas las alegaciones formuladas por el recurrente, la estimación del recurso interpuesto.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Julián Canfranc Benítez, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez Morales contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita (J-032/97-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Rodríguez Morales, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primer. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 26 de mayo de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 3 de julio de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

III

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (26.5.1997) y de la de interposición del recurso ordinario (3.7.1997), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmado la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por suplencia (Orden 17.6.98), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Chanell contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita (19/98-E).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Chanell, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El procedimiento sancionador núm. 19/98-E tramitado en instancia se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquella en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defendarse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la volun-

tariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 7 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Núm. expediente: GR-257/98-EP.

Notificado: Pedro Javier San Martín Aparicio.

Último domicilio: C/ Sol, Edf. III, Escalera. Puente Tocinos (Murcia).

Infracción al art. 8.1 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 50,

75 y 31.38 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y a la Orden de 6 de febrero de 1992.

Núm. expediente: GR-260/98.

Notificado: Roberto Mateos Zabaleta.

Último domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 37, 6.^o Dcha. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^o y 3.^o de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-265/98.

Notificado: Fermín Garrido Assens.

Último domicilio: C/ Almenillas, núm. 16, 2.^o A. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^o y 3.^o de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-272/98.

Notificado: Julián Manglano García.

Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 61. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^o y 3.^o de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-273/98.

Notificado: José Manuel Rodríguez Folgoso.

Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 59, 9.^o B. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^o y 3.^o de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-274/98.

Notificado: José Manuel Montero López.

Último domicilio: C/ Santa Bárbara, 8, 2.^o B. Orgiva (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^o y 3.^o de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-279/98.

Notificado: Miguel Angel Carrasco Martínez.

Último domicilio: C/ José Recuerda, núm. 4, 7.^o F. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^o y 3.^o de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-283/98-EP.

Notificado: Francisco Ladrón de Guevara Rodríguez.

Último domicilio: Urb. El Puntal. El Padul (Granada).

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-286/98-EP.

Notificado: Santiago Cuerva Sánchez.

Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 57. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-290/98.

Notificado: Eduardo Manuel Jiménez Hoces.

Último domicilio: C/ Cárcel Baja, 14 (Café-Bar Acuarel). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.^º y 3.^º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-300/98.

Notificado: Jaime Aguilera Alcalde.

Último domicilio: Bar T.N.T. C/ Agustina de Aragón, 15. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-302/98.

Notificado: Peinado Martín, C.B.

Último domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, 5, 2.^º, Pta. 10. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-307/98.

Notificado: Francisco Arturo Orellana Bueno.

Último domicilio: Las Barreras, s/n. Orgiva (Granada).

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-47/99-EP.

Notificado: Omar S. Cara Martín.

Último domicilio: C/ Lavadero de las Tablas, 16-1.^º Dcha. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-80/99-EP.

Notificado: José Luis Martínez Jiménez.

Último domicilio: Bda. de la Paz, 45. Montefrío (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los artículos 1.^º y 3.^º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-113/99-EP.

Notificado: Montes Cartujo, S.L.

Último domicilio: Hotel Kenia, Sierra Nevada, D. Monachil (Granada).

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-114/99-EP.

Notificado: Enrique Pradillo Peralejo.

Último domicilio: C/ Villafranca, 7. Madrid.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGJEP y AR, y arts. 1, 2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Granada, 25 de marzo de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Martín de Porres Pareja Obregón Pol del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-1/99-SE).

Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Constantina el día 22 de agosto de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Martín de Porres Pareja Obregón Pol, con DNI 28.706.759, nombrando instructor del mismo a don Rafael Oriol Fernández, funcionario adscrito a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante respecto del espectáculo taurino celebrado el día 22 de agosto del presente año en la plaza de toros de Constantina, constan los siguientes hechos:

«El diestro don Martín Pareja Obregón abandonó el ruedo antes de darse por finalizado el espectáculo, sin solicitar permiso de la Presidencia».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.I) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de reso-

lución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Enrique Barrera Jiménez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-27/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Enrique Barrera Jiménez, y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primer. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el día 30 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Enrique Barrera Jiménez.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que a las 18,25 horas del día 30 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Enrique Barrera Jiménez tres localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expe-

diente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 52855 DOC. 1685/98 RODRIGUEZ PEREZ PURTILLACION -AUTOLIQUID	IMPORTE: 10.000,000
BR MULONES 40 MÁLAGA	
V. DECLARADO: 2.000.000	V. COMPROBADO: 2.382.975

COD. 53052 DOC. 1934/98 PEREZ CALVEZ MIGUEL -AUTOLIQUIDACION-	IMPORTE: 10.000,000
CL CASABONITA 12 40 C MÁLAGA	
V. DECLARADO: 2.500.000	V. COMPROBADO: 3.476.340

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 28354 DOC. 3229.96 HO PUERTAS FRANCISCO	IMPORTE: 12.876
LIQUIDACION: TD- 34294/96	
CM COLEGIALAN MÁLAGA	
V. DECLARADO: 10.000,000	V. COMPROBADO: 5.200.975

COD. 51519 DOC. 17371/97 SALINAS LLEKENA LOURDES MARCELA GABRIELA	IMPORTE: 58.241
LIQUIDACION: TD- 30210/98	
CL DONA ENRIQUETA MÁLAGA	
V. DECLARADO: 6.300,000	V. COMPROBADO: 7.171.200

COD. 51525 DOC. 17242/97 VAN AUDENHAEGE CHRISTIANE BAR	IMPORTE: 19.767
LIQUIDACION: TD- 30215/98	
AV BENALMÁDENA TORREMOLIN	
V. DECLARADO: 5.600,000	V. COMPROBADO: 5.895.369

COD. 32425 DOC. 56476/96 CLARES PERALÉS JOSÉ MARÍA	IMPORTE: 5.894
LIQUIDACION: TD- 30400/98	
EMBARCACION A 5 MÁLAGA	
V. DECLARADO: 220.000	V. COMPROBADO: 250.000

COD. 32448 DOC. 25746/95 MARTINEZ MIQUEZA MARTINEZ RAFAEL	IMPORTE: 54.504
LIQUIDACION: TD- 30414/98	
EMBARCACION B 6 MÁLAGA	
V. DECLARADO: 50.000	V. COMPROBADO: 1.063.600

COD. 52449 DOC. 23923/95 VALVERDE MENDOZA JOSE LUIS	IMPORTE: 62.075
LIQUIDACION: TD- 30415/98	
EMBARCACION B 6 MÁLAGA	
V. DECLARADO: 1.325.000	V. COMPROBADO: 2.554.199

COD. 32601 DOC. 48392/97 RECIO GARCIA PURTILLACION	IMPORTE: 34.213
LIQUIDACION: TD- 30476/96	
AV MANGA TIALES 4F TORREMOLIN	
V. DECLARADO: 3.000.000	V. COMPROBADO: 3.532.800

COD. 52680 DOC. 47000/97 ULLAH SAIF LIQUIDACION: TO- 30571/98 CL. SOLINA, DE LA TORREMOLIN V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,080,512 IMPORTE: 37,409	COD. 55987 DOC. 49794/94 ALEMANY ALONSO JOSE LOUIS LIQUIDACION: TS- 43189/96 IMPORTE: 12,343
COD. 52685 DOC. 47280/97 SALZ ROSADO ANA CARMEN LIQUIDACION: TO- 30575/98 CL. MASTRO TOMAS B MALLA V. DECLARADO: 9,000,000 V. COMPROBADO: 9,323,200 IMPORTE: 33,888	COD. 55998 DOC. 1261/92 PESA DEL RIO MERCEDES LIQUIDACION: TO- 31043/98 IMPORTE: 64,468
COD. 52691 DOC. 29178/97 DELL RAYMOND WILFRED LIQUIDACION: TO- 30635/98 CL. HOYOS TORREMOLIN V. DECLARADO: 275,000 V. COMPROBADO: 645,000 IMPORTE: 24,577	COD. 56000 DOC. 1261/92 GARCIA YERBES JOSE LIQUIDACION: TO- 31042/98 IMPORTE: 64,763
COD. 52694 DOC. 55309/94 GOMEZ VILLANUEVA JUAN LIQUIDACION: TO- 30692/98 EMBARCACION MAR MALLA V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 400,000 IMPORTE: 12,527	COD. 56007 DOC. 16661/94 LUCAY S.L. LIQUIDACION: TS- 30227/98 IMPORTE: 161,137
COD. 52695 DOC. 37019/97 ULLAH SAIF LIQUIDACION: TO- 30710/98 CL. SOLINA, DE LA TORREMOLIN V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,130,046 IMPORTE: 8,553	COD. 56009 DOC. 36626/93 MAMIR INVESTING S.A. LIQUIDACION: TS- 30225/98 IMPORTE: 11,298
COD. 53078 DOC. 4039/97 SEVILLE RUTGAR-ARTIELES SANTIAGO NIM. TOTAL DE LIQUID. 2 TO 30128/98-TO 30129/98 CL. LA LUNITA TORREMOLIN V. DECLARADO: 27,000,000 V. COMPROBADO: 40,696,000 CL. LA ERMITA TORREMOLIN V. DECLARADO: 37,000,000 V. COMPROBADO: 17,000,000 IMPORTE: 33,628	COD. 56025 DOC. 38014/93 EXPICO PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. LIQUIDACION: TO- 30263/98 IMPORTE: 296,164
COD. 53142 DOC. 38289/97 HERNANDEZ CABRILLO MIGUEL ANGEL LIQUIDACION: TO- 30730/98 CL. CARRILLO ALESSIA TORREMOLIN V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 2,763,456 IMPORTE: 1,731	COD. 56029 DOC. 51392/97 FERNANDEZ GONZALEZ ALADINO LIQUIDACION: TO- 30967/98 IMPORTE: 164,486
COD. 53464 DOC. 36833/96 SALADO DIVIZ ANTONIA LIQUIDACION: TS- 30262/98 CL. CAMPOMAR RINCON VIC V. DECLARADO: 40,000 V. COMPROBADO: 376,500 IMPORTE: 1,971	COD. 56042 DOC. 60354/97 CONSTRUCTAMP S.A. LIQUIDACION: TO- 30940/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 TO 30940/98-TO 30941/98 IMPORTE: 427,675
COD. 54208 DOC. 51638/94 MERIDA GARCIA VICTORIA LIQUIDACION: TS- 30389/98 NO. DEL ROMERAL ALHARIN T V. DECLARADO: 320,000 V. COMPROBADO: 907,214 IMPORTE: 4,055	COD. 56073 DOC. 35833/95 CORTIJO VELASCO JOSE LIQUIDACION: TS- 30404/98 IMPORTE: 7,698
COD. 54709 DOC. 51638/94 MERIDA GARCIA DOLORES LIQUIDACION: TS- 30390/98 NO. DEL ROMERAL ALHARIN T V. DECLARADO: 320,000 V. COMPROBADO: 778,708 IMPORTE: 3,168	COD. 56074 DOC. 35904/95 CUEVAS PORKAS AGRORA LIQUIDACION: TS- 30401/98 IMPORTE: 16,679
COD. 54766 DOC. 27538/95 HUANANDEZ MEDINA FRANCISCO JOSE LIQUIDACION: TO- 31155/98 EMBARCACION MAR MALLA V. DECLARADO: 300,000 V. COMPROBADO: 304,247 IMPORTE: 15,467	COD. 56082 DOC. 35919/95 CUELLAR DOMINGUEZ GONALO LIQUIDACION: TS- 30398/98 IMPORTE: 16,530
COD. 54810 DOC. 42123/95 DIAZ RUIZ ANTONIO LIQUIDACION: TO- 31183/98 CL. PACIFICO MALLA V. DECLARADO: 120,000,000 V. COMPROBADO: 143,989,996 IMPORTE: 1,680,239	COD. 56104 DOC. 40250/94 ESTRUCTURA REINA ISABEL S.A.I.L. LIQUIDACION: TS- 30282/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 TO 30282/98-TO 30283/98 IMPORTE: 47,150
COD. 54843 DOC. 910457/94 BERREKA PACHECO MANGEL LIQUIDACION: TS- 30040/98 VEHICULO VOLKSW MALLA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 150,000 IMPORTE: 8,506	COD. 56106 DOC. 43388/95 PROMOTORA CAPELLANTA S.A. LIQUIDACION: TS- 30170/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 TO 30270/98-TO 30271/98 IMPORTE: 6,260
COD. 54929 DOC. 92833/95 BIERI ANNILLES LIQUIDACION: TS- 30073/98 VEHICULO VOLKSW MALLA V. DECLARADO: 50,000 V. COMPROBADO: 111,000 IMPORTE: 2,865	COD. 56107 DOC. 21316/95 LARA BERRICAL JULIO MIGUEL LIQUIDACION: TS- 30272/98 IMPORTE: 39,557
COD. 55103 DOC. 10600/97 MARE JAMES WARREN LIQUIDACION: TO- 31447/98 CONCAS CONRES V. DECLARADO: 4,050,000 V. COMPROBADO: 1,794,909 IMPORTE: 31,006	COD. 56235 DOC. / VIRU TECNIC, S.L. LIQUIDACION: SM- 14/98 IMPORTE: 40,000
COD. 55192 DOC. 10680/97 ANTHONY JOHN COOPER LIQUIDACION: TO- 31448/98 CONCAS CONRES V. DECLARADO: 4,050,000 V. COMPROBADO: 1,794,909 IMPORTE: 31,006	COD. 56285 DOC. 43382/95 CONSTRUCCIONES TORREALCAZAR S.L. LIQUIDACION: TS- 30458/98 IMPORTE: 23,188
Liquidaciones tributarias	COD. 56292 DOC. 22312/95 SANTANA DELGADO I. JAVIER LIQUIDACION: TO- 31336/98 IMPORTE: 46,146
COD. 55242 DOC. 26413/90 LOPEZ GUTIERREZ MANUEL LIQUIDACION: TS- 30780/95 IMPORTE: 13,070	COD. 56303 DOC. 44035/91 RODRIGUEZ FERNANDEZ ROSALIA LIQUIDACION: TO- 31302/98 IMPORTE: 68,212
COD. 53334 DOC. 66812/97 SANCHEZ ROSADO ANA DEL CARMEN LIQUIDACION: TS- 30168/98 IMPORTE: 38,016	COD. 56305 DOC. 42179/94 LOSANO REYES MANUEL LIQUIDACION: TO- 31319/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 TO 31319/98-TO 31320/98 IMPORTE: 35,066
COD. 53787 DOC. 80917/95 NIETO VICENT MARIA JOSEFA LIQUIDACION: TO- 31258/98 IMPORTE: 73,774	COD. 56319 DOC. 43053/91 CN. SOCIEDAD LIMITADA LIQUIDACION: TS- 30501/98 IMPORTE: 16,422
COD. 53853 DOC. 8455/89 PROMOTORAS MARO S.L. LIQUIDACION: TS- 30323/98 IMPORTE: 56,550	COD. 56320 DOC. 41054/91 CN. SOCIEDAD LIMITADA LIQUIDACION: TS- 30502/98 IMPORTE: 16,422
COD. 54151 DOC. 24466/95 CANIZAL DE MANUEL JUAN MANGEL LIQUIDACION: TS- 30409/98 IMPORTE: 21,628	COD. 56321 DOC. 40212/94 VISTENDERAS DE LA VEGUILLA SA LIQUIDACION: TS- 30504/98 IMPORTE: 2,231
COD. 54811 DOC. 42123/95 DIAZ RUIZ ANTONIO LIQUIDACION: TO- 31182/98 IMPORTE: 1,086,000	COD. 56322 DOC. 54139/94 MOREALEA YVES LIQUIDACION: TS- 30505/98 IMPORTE: 66,866
COD. 54812 DOC. 42123/95 DIAZ RUIZ ANTONIO LIQUIDACION: TO- 31181/98 IMPORTE: 7,200,000	COD. 56330 DOC. 20422/95 PROMOTORA CAPELLANTA S.A. LIQUIDACION: TS- 30515/98 IMPORTE: 26,270
COD. 55507 DOC. / VIGO MARTIN, MANUEL LIQUIDACION: TO- 312/98 IMPORTE: 903	COD. 56336 DOC. 20438/95 ROSARIO DIAZ JATME LIQUIDACION: TS- 30529/98 IMPORTE: 23,672
COD. 55509 DOC. / RODRIGUEZ CARRERO, JOSE LIQUIDACION: TO- 310/98 IMPORTE: 561	
COD. 55520 DOC. 1922/94 THE RAINBOW GROUP S.A. LIQUIDACION: TO- 31280/98 IMPORTE: 308,450	
COD. 55520 DOC. 7822/96 ARRENDAMIENTOS RUSTICOS Y URBANOS S.A. LIQUIDACION: TS- 30492/98 IMPORTE: 14,835	
COD. 55579 DOC. 38338/95 PEREZ BELTRAN JOSI LIQUIDACION: TO- 31541/98 IMPORTE: 260,440	
COD. 55651 DOC. 43517/95 CONSTR. DESARROLLO INMOBIL. MALLICO S.L. LIQUIDACION: TO- 31257/98 IMPORTE: 36,492	

Málaga, 23 de marzo de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes de un manantial en la finca Los Villares Altos de Santa Amalia, del término municipal de Córdoba. (PP. 984/99).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba.

Hace saber: Que por don Luis Enrique Martín Duffo, como apoderado de la entidad mercantil «Himardu, S.A.», CIF A-28/777977, con domicilio social en C/ Cea Bermúdez, 28, 28003, Madrid, se ha presentado en esta Delegación Provincial la documentación correspondiente para iniciar el expediente de declaración de la condición mineral natural de las aguas del manantial sito en la finca «Los Villares Altos de Santa Amalia», en el término municipal de Córdoba, cuyas coordenadas geográficas son X = 4° 48' 05" e Y = 37° 58' 40", y al que se accede desde el km 9 de la carretera de Córdoba a Obejo.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, de conformidad con lo que determina el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre notificación que se cita.

Intentada la notificación, por segunda vez, del escrito concediendo plazo de alegaciones a don Agustín Fidel Pasadas Chaves, actuando en nombre y representación de don Manuel Dorado Cortés, en relación con la reclamación de cantidades adeudadas en concepto de renta por el arrendamiento a la Junta de Andalucía del local de oficinas, sito en C/ Betis, 49-50, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, concediendo un plazo de diez días desde esta publicación para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El citado escrito de notificación adjuntaba informes jurídicos y económicos de los que esa parte interesada no ha tenido conocimiento, pudiendo tener acceso a los mismos en el Servicio de Administración General y Contratación de esta Consejería, dentro del plazo de diez días señalado anteriormente, por si fueren de utilidad en el caso de presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-270/98.

Encausado: Concepción Gómez Estévez.

Último domicilio: Avda. Muñoz de Vargas, 29, 30, 31 y 32.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 31 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución recalda en expediente de reclamación promovido por Selección Andaluza de Muebles de Cocina, SL.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 24 de febrero de 1999, la siguiente Resolución:

«Resolución expediente de reclamación núm. 166D, sobre discrepancia en consumos y facturación de energía eléctrica y verificación oficial del aparato contador.

Reclamante: Selección Andaluza de Muebles de Cocina, S.L.

Póliza: 132101P042693.

Situación: Autovía Sevilla-Málaga, km 2,5 (Sevilla).

Titular: El reclamante.

Contador núm.: 0056517900.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado, se presenta escrito ante este organismo, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., expresando su discrepancia sobre los consumos y la facturación de fecha 14.2.95, correspondiente al período de 18.6.93 a 28.11.94, y solicitando la verificación oficial del aparato contador.

Que, asimismo, el reclamante acompaña a su referido escrito, los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que ha sido debidamente emplazada Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para que conteste en trámite de ale-

gaciones con envío de reclamación y anexos, así como requerida para que suspenda el corte de suministro, remitiera la hoja de lectura y procediera al levantamiento del contador para su verificación oficial.

3.º Que el procedimiento se ha seguido por todos sus trámites, permitiendo conocer los hechos alegados y cuantas circunstancias hacen posible resolver, tanto las cuestiones planteadas como aquellas otras que se deriven del presente expediente.

4.º Que la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por medio de facultativo, realiza la prueba de verificación y comprobación del contador epografiado correspondientes al abonado, en laboratorio autorizado, dando como resultado de tal prueba, según Acta de Verificación Oficial, unida al expediente y a la presente Resolución, que el aparato de medida funcionaba con regularidad.

5.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas que el Acta de Verificación Oficial y la hoja de lectura del contador, así como hechos y alegaciones conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) modificado por el Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre) y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio); los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio), y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo), sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (BOJA. núm. 27, de 31 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y demás complementarias y de aplicación, tanto de rango legal como reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Que se ha probado en el expediente, según verificación oficial, que el contador correspondiente a la póliza del abonado funciona con regularidad, a tenor de cuanto previene el art. 27 del Decreto de 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) que aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Que no se ha producido error en la medida del contador del abonado por irregular funcionamiento del aparato, al comprobarse y verificarlo oficialmente que el contador funcionaba con regularidad, de acuerdo con cuanto dispone a tal fin el art. 27 del Decreto de 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril), que aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegada Provincial. Fdo.: M.^a José Fernández Muñoz».

Y ello, para que sirva de notificación a Selección Andaluza de Muebles de Cocina, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Autovía Sevilla-Málaga, Km 2,5 de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Enrique Medina Auñón.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 19 de octubre de 1998, la siguiente Resolución:

«Resolución de expediente de reclamación núm. 3234/92, sobre suspensión de suministro y daños derivados.

Reclamante: Don Enrique Medina Auñón.

Situación: Residencial Aljarafe, 55, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Titular: El reclamante.

Suministro: 084083429.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epografiado, se presenta escrito de 7 de enero de 1992, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., por daños producidos por suspensión de suministro eléctrico, en Residencial Aljarafe, 55, de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Que asimismo, el reclamante acompaña al referido escrito, los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que con fecha 28.1.92, se remiten escritos a la Compañía Suministradora para que conteste en trámite de alegaciones con envío de reclamación y anexos, así como requerida para que suspenda el corte de suministro. Escrito que es reiterado por otros de fechas 11.3.94 y 26.4.94.

3.º Ante el incumplimiento de este trámite por parte de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se le vuelve a remitir otro otorgándole de nuevo plazo de alegaciones, así como requiriéndole para que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de las formalidades previstas en

el artículo 84 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro, manifestando por escrito de fecha 6.3.98, que no es posible aportar la documentación requerida, dado el tiempo transcurrido, seis años, así como que el reclamante causó baja en el domicilio reseñado el día 6.4.94.

4.º Que el procedimiento se ha seguido por todos sus trámites, permitiendo conocer los hechos alegados y cuantas circunstancias hacen posible resolver tanto las cuestiones planteadas como aquellas otras que se deriven del presente expediente.

5.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas que el Acta de Verificación Oficial y la hoja de lectura del contador, así como hechos y alegaciones conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril), modificado por el Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre), y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio); los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio), y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo), sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (BOJA núm. 27, de 31 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y demás complementarias y de aplicación, tanto de rango legal como reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de reclamación, en virtud del art. 2 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía y el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, habiendo sido observadas en su tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. Que el artículo 84 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía y la Condición General núm. 29 de la vigente Póliza de abono según la redacción dada por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio, establece los requisitos formales que la Entidad Suministradora ha de cumplir para suspender el suministro de energía al abonado, los cuales son dar cuenta al organismo competente de la Administración Pública y al abonado por correo certificado, considerándose autorizado si no recibe la Compañía orden en contrario en el término de doce días hábiles.

Que la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., no ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para proceder a la suspensión de suministro, no siendo causa suficiente que exima de la obligatoriedad de su cumplimiento, el tiempo transcurrido desde que se produce la suspensión, dado que este trámite lo deberían de haber cumplimentado tras el requerimiento de esta Delegación efectuado el 28.1.92.

Tercero. Que a tenor del art. 2 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, esta Delegación Provincial ha de velar entre otros supuestos por la equidad en las facturaciones de energía eléctrica, no encontrándose entre estos otros supuestos el determinar la responsabilidad por daños en que hubiera podido incurrir la compañía suministradora, que deberá dilucidarse ante la Jurisdicción ordinaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

1.º Estimar la reclamación formulada por don Enrique Medina Auñón, en cuanto a que la suspensión de suministro que la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., no ha probado el cumplimiento de las formalidades reglamentarias establecidas, por lo que procede reconocer igualmente la improcedencia de los derechos de reconexión cobrados por la Entidad Suministradora.

2.º Desestimar la reclamación en relación con el resarcimiento de daños en virtud de lo establecido en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegada Provincial. Fdo.: M.ª José Fernández Muñoz».

Y ello para que sirva de notificación a don Enrique Medina Auñón, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Residencial Aljarafe, 55, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE SALUD

REQUERIMIENTO de 16 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para que las empresas que figuran en el Anexo convalíden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo que determina el art. 9.1 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga que figuran en Anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina.

CARLOS HAFNER, S.A.
N.R.S. 40.1286/MA
C/ Montevideo, 6
Pol. Industrial El Viso
29006 MÁLAGA

JUAN ANTONIO PEREZ MARTIN
N.R.S. 20.2138/MA
C/ Infante D. Fernando, 71
29200 ANTEQUERA (Málaga)

ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ.
N.R.S. 20.3859/MA
C/ Tejeros nº 6
Edif. Tejeros.
29013 MÁLAGA.

SAMILLA, S.A.
N.R.S. 20.3720/MA
C/ San Bartolomé, 10
29013 MÁLAGA.

ENRIQUE RANDO ANAYA.
N.R.S. 20.2536/MA
C/ Carbonero, 16
29009 MÁLAGA.

CARNES SELECTAS S.A. (CARSESA)
N.R.S. 10.3388/MA
C/ Rosa de los Vientos.
Polígono Industrial El Viso
29006 MÁLAGA.

PROMOTORA NAVARRA DE VENTAS, S.A.
N.R.S. 10.460/MA
Parcela, 20-2-F
Polígono Industrial La Estrella
29006 MÁLAGA

DISTR. COMPLETA DE ALIMENTOS, PAIM, S.A.
N.R.S. 40.0067/MA
Polígono Industrial El Viso, 6
29006 MÁLAGA.

MANTEQUERIAS ARIAS, S.A.
N.R.S. 40.470/MA
Guillermo Reina, 39
Polígono Industrial El Viso
29006 MÁLAGA

CARNES Y PRODUCTOS EN FRÍO, S.A. (CARPROSA).
N.R.S. 10.1692/MA
C/ Pedro de Valdés, 6
29014 MÁLAGA.

INDUSTRIAS CARNICAS MÁLAGUEÑAS, S.A.
N.R.S. 10.6227/MA
Polígono Industrial Polimisa, nave, 32
29649 MIJAS (Málaga).

RODRIGUEZ MENA ANTONIO, CONGELADOS RODRIGUEZ
N.R.S. 10.3464/MA
Arroyo, 2 nº 4
Polígono La Ermita.
29600 MARBELLA (Málaga)

HIJOS DE MANUEL FERNANDEZ MORENO, S.A.
N.R.S. 10.2990/MA
Calvo Sotelo, 5
CALA DEL MORAL
29720 RINCON DE LA VICTORIA (Málaga)

MERCADO FRIGORIFICO S.JOSE, S.A.
N.R.S. 10.412/MA
Polígono Ind. La Ermita, 44 Bis.
29600 MARBELLA (Málaga)

DISTRIBUIDORA EMA, S.A.
N.R.S. 40.07479/MA
C/ A Parcela Q-2 y G-4
Polígono Ind. Guadalhorce
29004 MÁLAGA

PANISOL, S.A.

N.R.S. 20.2839/MA

C/ Bulto, 14

LA CARIHUELA

29620 TORREMOLINOS (Málaga)

INDUSTRIAS ABELLA, S.A.

N.R.S. 10.3003/MA

Ruis del Portal, 9

Polígono Ind. El Viso, 1a Fase

29006 MÁLAGA.

CARMEN PAREJA SUAREZ.

N.R.S. 20.1454/MA

C/ Almería, 59 El Palo

29018 MÁLAGA.

MIGUEL ANGEL GALLEGOS CUARESMA

N.R.S. 12.901/MA

C/ Trinidad, 85-5

29009 MÁLAGA.

ANTONIO RUEDA MARFIL

N.R.S. 12.902/MA

MERCAMALAGA, Cuartelada nº 207 y 208

29006 MÁLAGA.

DISLAC. S.A.

N.R.S. 15.01467/MA

C/ Caudal, 60

Polígono Industrial El Viso

29006 MÁLAGA.

Málaga, 16 de marzo de 1999.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra

a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 13/99.

Notificado a: Don Fco. López Rivas.

Último domicilio: Las Peñuelas, s/n (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expte.: 95/98.

Notificado a: Don Carlos Alguacil García.

Último domicilio: Puerto Marina del Este (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 547/97.

Notificado a: Don Fco. García Guerrero.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 44 (Padul).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 578/97.

Notificado a: Don José J. Ramos Hdez.

Último domicilio: Avda. La Goya, 39. La Mojonera (Almería).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 671/97.

Notificado a: Multijate, S.L.

Último domicilio: Paseo Andrés Segovia, s/n, (La Herradura).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 26 de marzo de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 287/98. Doña Concepción Núñez Heredia, que con fecha 30 de diciembre de 1998, se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de la menor H.C.N.H., y pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de marzo de 1999.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Ruiz Casado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de enero de 1999 acordando constituir el acogimiento familiar con carácter permanente del menor C.R.C. con M.M.O. e I.R.C., mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Alvarez Pérez y doña Soledad Rodríguez Segovia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de febrero de 1999 acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores B.A.R., M.C.A.R. y A.A.R., asumiendo, en consecuencia, su tutela automática, promover ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores con C.R.S. Entre tanto se tramita el correspondiente expediente judicial, se constituye el mencionado acogimiento familiar, con carácter provisional, mediante la firma de las correspondientes Actas de Acogimiento. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a

doña Carmen Bernal Bernal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de 1999 acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor N.P.B., asumiendo, en consecuencia, su tutela. Formalizar el acogimiento familiar simple de la menor con J.M.B.C. y E.B.R., mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 25 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Eduardo Pazos Fraga y doña Josefa Gómez Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de enero de 1999, acordando promover ante el Juzgado el acogimiento de los menores J.M.^a y E.J.P.G., con las personas seleccionadas al efecto, cuyos datos no se hacen constar para mantener la preceptiva reserva. Entre tanto se tramita el correspondiente expediente judicial, se constituye el acogimiento familiar mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ascensión Palmero García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá com-

parecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de enero de 1999, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de la menor E.P.G. con sus tíos maternos, don Antonio de los Santos Castellón y doña Dolores Palmero García, mediante la firma de las correspondientes Actas de Acogimiento y dejar sin efecto el acogimiento residencial constituido en su día con el Director del Centro «La Concepción». Se significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución dictada en expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en el recurso ordinario que se detalla interpuesto contra Resolución del expediente sancionador FD4/98, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: 478/98.

Recurrente: Don Francisco Ruiz Moreno.

Infracción: Artículo 25.3.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Tipificación: Artículo 25.3.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Cádiz, 23 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando propuesta de resolución dictada en expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD12/98.

Recurrente: Don Sebastián Rodríguez García.

Infracción: Artículo 25.2.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Tipificación: Art. 25.2.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Cádiz, 25 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución dictada en expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en el Expediente Sancionador que se detalla por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD9/98.

Recurrente: Don Antonio López Heredia.

Infracción: Artículo 25.3.d) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Tipificación: Artículo 25.3.d) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Cádiz, 23 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias.

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias que se detalla, por impago de las mensualidades que se citan, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Interesado: Don Vicente Rosillo Arroyo.

Liquidaciones: Núm. 125.

Meses: Septiembre de 1998.

Cádiz, 29 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias.

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias que se detalla, por impago de las mensualidades que se citan, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de

Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Interesado: Don Antonio López Heredia.

Liquidaciones: Núm. 67.

Meses: Octubre y noviembre de 1998.

Cádiz, 29 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1018/99).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Cualificada del PGOU, en el ámbito de la U.A. 115 en calle San Antón, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se presenta a Pleno expediente núm. 6.017/96 del Área de Planificación Urbanística relativo a Modificación Cualificada del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 115.

El presente expediente no está afectado por el acuerdo de suspensión de licencias adoptado por el Pleno Municipal en su sesión de 14 de febrero de 1997, apartado 2, a los efectos de la futura solicitud de licencia.

Aceptando Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 15 de febrero de 1999, en base a informe propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Rehabilitación y Conservación del Casco Histórico, conformado por la Vicesecretaría General, vistos los informes técnicos emitidos, y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de junio, que aprueba el contenido de los artículos 129, 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio; artículos 123, 161, 162 del R.D. 2159/78, de 23 de junio; art. 4 de la Ley 7/97, de 14 de abril; artículos 22.1.º, 24.1.º, 27.1.2, 32 y 33 del Decreto 77/94, de 5 de abril, y Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de noviembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Cualificada del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 115.

Segundo. Publicar el presente acuerdo, así como su normativa en el BOJA y el BOP.

Tercero. Remitir en el plazo de quince días notificación del acto de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. Asimismo, remitir, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el mismo plazo indicado en el punto anterior, dos ejemplares diligenciados del documento aprobado».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que contra dicho acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 15 de marzo de 1999.- El Alcalde, P.D.

«NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION

El Plan General de Granada vigente contiene las siguientes determinaciones urbanísticas:

De carácter general:

Densidad máxima: 74 viviendas.

Tipología edificatoria: Manzana Cerrada Intensiva.

Ocupación en planta baja: 100%.

Ocupación en resto de plantas: 80%.

Parcela mínima: S/ Ordenanzas.

Edificabilidad: 2 m²/m².

Altura de la edificación: S/ Ordenanzas.

De carácter particular (UA-115):

Superficie total: 4.360 m².

Red viaria: 285 m².

Jardines y Áreas de Juego: 1.025 m².

NORMATIVA URBANISTICA PROPUESTA

1. La delimitación que define la citada Modificación Puntual respecto del Área de Actuación 115 coincide sensiblemente con la aprobada Inicialmente y Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en el Plan Especial de Reforma Interior San Antón, concretamente en su Área de Intervención AI-3. El total de la superficie del ámbito de actuación de la Modificación Puntual se reduce, por tanto, a 2.974,64 m², dado que el resto de superficie hasta los 4.360 m² previstos por el Plan General para la delimitación de la UA-115 y que se liberan igualmente en esta propuesta, se destinan: Una parte a jardines protegidos de casas catalogadas de la calle San José Baja incorporándose como tales a éstas, y otra a la conservación y rehabilitación de una corrala existente en C/ Padre Alcover. En consecuencia, gran parte de la superficie que se segregá (de 4.360 m² previstos por el Plan General para la delimitación de la U.A. 115 a 2.974,64 m²) se destina parte de ellos a zona verde privada.

2. La propuesta de actuación que incluye esta Modificación Puntual para el desarrollo de la UA-115 parte, por un lado, de la reordenación del interior de la manzana con prolongación de la calle Padre Alcover hasta Nueva de San Antón, y por otro de la creación de dos espacios libres, uno exterior, abierto a la calle Padre Alcover y otro interior junto a los jardines catalogados. Ambos están conformados perimetralmente por la acumulación del volumen edificatorio propuesto según planos adjuntos de alineaciones-Alturas e Imagen Final. Se adjunta igualmente informe de la Delegación de Cultura referente a la propuesta presentada y en el que se detallan consideraciones oportunas para el proyecto de ejecución.

3. Por tanto, la propuesta resultante se basa en una única intervención en la que se desarrolla el volumen edificatorio normal de derecho de 6.419,90 m², en una superficie de parcela edificable de 1.563,56 m², que incluye unos Jardines Privados de 172,79 m², esta intervención se subdivide en 4 parcelas de suelo neto edificable en las que se van a desarrollar cuatro edificios con accesos independientes y según alturas y alineaciones que se contempla en plano adjunto. Con dicha intervención se genera un espacio libre abierto a la calle Padre Alcover que se destinará a Zona Verde. Igualmente se recupera el ancho de la calle Nueva de San Antón en la intervención y se abre la calle Padre Alcover».

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

*ANUNCIO sobre Estudio de Detalle en La Galera.
(PP. 925/99).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en torre Galera redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que tiene por objeto ordenar los volúmenes edificatorios correspondientes de forma que se pueda llevar a cabo una edificación vinculada a residencia deportiva, hotelera y la construcción de pistas polideportivas.

Se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días para que toda aquella persona interesada pueda examinar el expediente y alegar todo lo que estime oportuno.

Almuñécar, 22 de marzo de 1999.- El Alcalde.

*ANUNCIO sobre Estudio de Detalle Parcela 48,
Plan Parcial P-4. (PP. 926/99).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en Parcela 48 del Plan Parcial P-4, promovido por EPSA y que tiene por objeto la readaptación de las condiciones de ordenación volúmetrica de dicha parcela.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento general y a los efectos que procedan.

Almuñécar, 22 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA
DE URBANISMO

ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente 25/99

de la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la constitución de un derecho de superficie a favor de la Asociación «Reto a la Esperanza» sobre la finca de propiedad municipal sita en C/ Padre José Sebastián Bandarán, parcela X4 del PERI-SU-4, Polígono Sur B, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 64/99).*

Centro: I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña Carmen Cuevas Guzmán, expedido el 2 de marzo de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 8 de enero de 1999.- El Director, Jorge Martín-Lagos Contreras.

CP SAN PEDRO DE ZUÑIGA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 656/99).*

Centro: C.P. San Pedro de Zúñiga.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Cristobalina Ramírez Sáez, expedido el 27 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Villamanrique, 26 de febrero de 1999.- La Directora, Francisca M.^a Herrera Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Pùblicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 17.100 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en las dehesas andaluzas el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

5.107

Orden conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en determinados humedales y sus áreas de influencia y en las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), así como en sus áreas de influencia, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

5.121

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

5.141

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

5.147

Número formado por dos fascículos

Jueves, 29 de abril de 1999

Año XXI

Número 50 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 29 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

5.154

Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1998.

5.161

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias y de los abrevaderos del término municipal de Albox, provincia de Almería.

5.165

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

5.174

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

Anuncio de bases.

5.176

AYUNTAMIENTO DE ALOSN (HUELVA)

Anuncio de bases.

5.181

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio de bases.

5.183

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en las dehesas andaluzas el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

La dehesa es un sistema agrosilvopastoral, con finalidad predominante ganadera, creado por el hombre a partir del bosque mediterráneo originario. En Andalucía ocupa una extensa superficie, principalmente a lo largo de Sierra Morena y las serranías gaditanas, aunque también se encuentra, en áreas dispersas, en las sierras Subbéticas y, a veces, en las campañas.

El equilibrio logrado en estos sistemas entre arbolado y pastizal ha permitido, a lo largo de siglos de sabia conjunción, un aprovechamiento agropecuario extensivo modélico, con diferentes especies domésticas, de lanar, vacuno, porcino, caprino o equino, fundamentalmente de la rica variedad de razas autóctonas con que cuenta la región.

La dehesa, además, es generadora de un paisaje de especial atractivo y sustenta una de las más ricas diversidades de flora y fauna de todo tipo, que hace que muchos autores la definan como un modelo de equilibrio ecológico.

Al tiempo, se le reconocen también otros valores, de carácter ambiental, social, cultural, etc. En efecto, ejerce un importante papel en la disminución del riesgo de incendios, cuando está adecuadamente manejada; propicia el mantenimiento de una cierta población y un nivel de empleo en áreas, en general, con especiales adversidades físicas, que resultarían de otro modo despobladas, y es soporte, además, de un sinnúmero de ejemplos de la arquitectura y cultura tradicionales.

Sin embargo, como ocurre en todos los sistemas transformados por el hombre, el mantenimiento de su equilibrio requiere no sólo de una constante intervención, sino que ésta se efectúe atendiendo a las posibilidades y limitaciones que impone el medio. Cualquier intensificación inadecuada que se haga buscando sólo una mayor rentabilidad económica a corto plazo o, por el contrario, el abandono de sus aprovechamientos si no se cuenta con medios de explotación suficientes, puede llevar a la pérdida de dicho equilibrio, y amenazar la supervivencia de este sistema tan valioso.

Por otra parte, las nuevas directrices de la reforma de la Política Agrícola Común de la Unión Europea (PAC) inciden tanto en el desarrollo sostenible como en el reconocimiento del papel de la agricultura en la generación y protección de valores, ambientales, sociales, culturales, etc., que tienen una consideración creciente en la sociedad actual.

En este contexto, dentro de las medidas complementarias de la reforma de la PAC, se promulgó el Reglamento (CEE) 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. Dicho Reglamento resulta particularmente aplicable a un sistema como el de la dehesa al propiciar, entre otros objetivos, el mantenimiento de la producción extensiva ya practicada en el pasado y el uso de métodos de producción que sean compatibles con la necesidad de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y de conservar el espacio natural y el paisaje. Para ello, el citado Reglamento establece un régimen de ayudas para compensar a los agricultores que se comprometan a mantener este tipo de métodos, por las pérdidas

de renta debidas a la reducción de la producción o el aumento de los costes de ésta y por la contribución que aportan a la mejora del medio ambiente.

En el caso de la dehesa, resulta necesario ayudar a mantener el sistema de uso múltiple con una gestión integral y equilibrada de sus recursos que, aunque pueda presentar más dificultad o mayor costo, favorece la preservación del conjunto de los valores productivos, ambientales y de otro tipo, que encierran estas explotaciones. Por ello, considerando la identificación de estos objetivos con los del citado Reglamento, la Junta de Andalucía propuso la inclusión de un programa regional de apoyo a la conservación de la dehesa andaluza, dentro del programa nacional cuya aplicación fue aprobada por la Comisión en su Decisión C(95)18 del 19 de enero de 1995.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas,

D I S P O N E M O S

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las normas de aplicación del Programa de fomento y empleo en las dehesas andaluzas de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, programa de zona derivado de la aplicación del Reglamento (CEE) 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, aprobado por Decisión de la Comisión por la Decisión C(95)18 de 19 de enero de 1995.

Artículo 2. Objetivos del Programa.

El objetivo general del programa es el de mantener los sistemas de producción extensivos agrosilvopastorales de las dehesas andaluzas, fomentando en los mismos el uso de métodos de producción basados en la gestión integral y equilibrada de todos sus recursos y, con ello, la protección de los mismos y de sus valores ambientales, de tanta trascendencia en estos sistemas.

Este objetivo general se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Aprovechamiento ganadero extensivo que mejore el pastizal mediante el pastoreo adecuado, contribuya a controlar la invasión del matorral y mejore las condiciones higiénico sanitarias de los rebaños.

2. Mantenimiento de la cubierta vegetal en las zonas de fuerte erosión que permita la estabilidad y mejora del suelo.

3. Conservación y mejora del estrato arbóreo y arbustivo que mejore la fertilidad y el equilibrio hídrico del suelo y contribuya a la prevención de posibles incendios forestales.

4. Favorecer el uso múltiple de estos espacios, compatibilizando los aprovechamientos ganaderos y forestales con el uso y disfrute de los valores paisajísticos y culturales de la dehesa.

Artículo 3. Tipos de ayudas.

1. Ayuda básica: El cumplimiento de los compromisos que se establecen en el artículo 7 generará el derecho a la percepción de una ayuda básica pagadera anualmente durante el período de cinco años que dura el mismo.

2. Ayudas complementarias: Los titulares de explotaciones acogidas a este programa podrán recibir, además, ayudas com-

plementarias para actuaciones de lucha contra la erosión, consolidación o mejora de elementos singulares existentes en la explotación y acondicionamiento de espacios para uso del público, de acuerdo a lo que se detalla en el artículo 9.

3. Ayudas a actuaciones colectivas: En aquellos casos en que un determinado valor de interés reconocido por razones productivas, ecológicas, paisajísticas, etc., supere los límites de las explotaciones individuales que lo sustentan y cuya adecuada preservación requiera necesariamente una actuación común y coordinada en todas ellas, se podrá conceder una ayuda específica adicional a los titulares de las mismas, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 10.

Artículo 4. Financiación de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Orden serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, según se establece en el artículo 8 del Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, y por la Junta de Andalucía.

CAPITULO II

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE DETERMINADAS PRACTICAS DE PRODUCCION EN LAS DEHESAS ANDALUZAS

Artículo 5. Requisitos de las explotaciones.

El régimen de ayudas será aplicable a las explotaciones de dehesa que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que su finalidad principal sea la ganadería extensiva, con aprovechamiento directo de los pastos y de otros productos de la explotación, en la que los rumiantes domésticos, equinos y porcino ibérico que realicen estos aprovechamientos, supongan más del 50% de la carga ganadera total que soporta la misma. En el cómputo de la carga total se incluirá la estimación de la carga correspondiente a las especies cinegéticas mayores y no se considerará la de los animales en estabulación permanente.

b) Estén situadas en Andalucía.

c) Cuenten con una superficie de pastos para uso de la ganadería extensiva superior a 40 ha.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de dehesa que cumplan lo estipulado en el artículo 5 de esta Orden, que se comprometan a llevar a cabo en la totalidad de su explotación un Plan de Actuaciones que, de acuerdo a los objetivos recogidos en el artículo 2 de esta Orden, atienda al mantenimiento del equilibrio de su agrosistema, aprovechando de forma óptima los recursos disponibles.

2. Podrán también acogerse a las ayudas los titulares de explotaciones con superficie menor de la establecida en el apartado c) del artículo 5, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Constituyan una agrupación de varias explotaciones colindantes, que en conjunto supere la superficie mínima de pastos para uso de la ganadería extensiva antes citada. Las agrupaciones que se constituyan sin personalidad jurídica propia deberán acreditarse mediante el oportuno acuerdo reflejado documentalmente.

b) Cada una de las explotaciones individuales cumpla lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5 de esta Orden.

c) Suscriban colectivamente el compromiso de mantener por un período de cinco años lo establecido en el Plan de Actuaciones de la agrupación, en los mismos términos que se indican en el artículo 7.

Artículo 7. Compromisos.

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán, durante un período de cinco años contados a partir de la concesión de las mismas, a:

a) Poner en práctica, en la totalidad de su explotación de dehesa, el Plan de Actuaciones que, en base a la propuesta realizada por el beneficiario y el dictamen de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sea debidamente aprobado.

b) Cumplir las normas señaladas en el Anexo 1.

c) Llevar un cuaderno de explotación donde se anotarán todas las labores y operaciones que se lleven a cabo en cada parcela, así como todas las incidencias que se originen.

d) Aportar anualmente la información complementaria que le sea requerida en cada caso, dirigida al seguimiento y evaluación de los efectos del Programa, así como a facilitar el acceso a los técnicos de la Administración para la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2. En caso de cambio de titularidad de la explotación, el nuevo titular podrá subrogarse formalmente en los compromisos contraídos por el anterior titular y durante el período de tiempo que le reste de concesión de ayudas. En otro caso el beneficiario está obligado a reembolsar las ayudas percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso. El órgano resolutor podrá no requerir este reembolso en casos de cese definitivo de la actividad agraria en beneficiarios que hubieran cumplido ya tres años de compromiso y cuando no fuera posible la continuación del mismo por su sucesor.

3. Si a lo largo del período de vigencia de los compromisos establecidos ocurrieran cambios importantes en las circunstancias de la explotación que justificaran modificar algunas de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones, previa solicitud por escrito y razonada del beneficiario, el órgano resolutor podrá aprobar la modificación solicitada del mismo, revisándose en consecuencia, si procede, la cuantía de la ayuda que corresponda.

Artículo 8. Ayudas Básicas. Cantidad.

1. La cuantía de la ayuda básica se establece en 20.000 ptas./ha año. En la determinación de la superficie subvencionable no se incluirá la destinada a cultivos agrícolas no forrajeros, ni la cubierta mayoritariamente de matorral, que sea objeto únicamente de aprovechamiento cinegético cuando ésta supere el 25% de la superficie total de la explotación.

2. La cuantía anual de la ayuda básica no podrá superar la cantidad de 1.500.000 ptas. por titular o agrupación de explotaciones acogidas a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6.

3. En el caso en que el titular o los titulares de la agrupación ejerzan la actividad a título principal, de acuerdo con la definición del apartado 6 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, las cuantías por hectárea y máxima se incrementarán en un 20%.

Artículo 9. Ayudas Complementarias. Condiciones y cuantías.

1. Lucha contra la erosión, por medio de alguna de las siguientes acciones:

a) Transformación de tierras de cultivos herbáceos en pastizales extensivos, en parcelas con pendiente media superior a 10%. Según lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento (CE) 746/96 de la Comisión de 24 de abril de 1996, la carga ganadera en ningún caso podrá ser superior a 1,4 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea de superficie reconvertida, calculada sobre un período de doce meses. La cuantía

de esta ayuda podrá alcanzar hasta 25.000 ptas. por hectárea transformada, y se percibirá durante los cinco años de duración de los compromisos.

b) Regeneración y mejora de la cubierta pascícola, en parcelas con riesgo de erosión. La ayuda podrá alcanzar hasta 5.000 ptas. por hectárea, modulándose su cuantía en función del coste de la actuación sin que pueda superar, en ningún caso, el 50% del mismo. Los beneficiarios de esta ayuda podrán percibirla durante los cinco años de duración de los compromisos en función del Plan de Actuaciones aprobado.

c) Actuaciones de carácter extraordinario, correctoras de procesos erosivos, con ayudas que podrán alcanzar hasta 5.000 ptas. por hectárea y año, modulándose su cuantía según el coste de la actuación.

d) Actuaciones para favorecer la regeneración del arbolado de los géneros *quercus* (encinas, alcornoques y quejigos) y *olea* (acebuches), en zonas donde sea conveniente por la baja densidad, vejez excesiva e insuficiente presencia de renuevos, por medio de la instalación de protectores resistentes al pastoreo, y guiado de pequeñas plantas, procedentes bien de semilla o de brote.

Para que sea subvencionable este tratamiento, deberá efectuarse en un mínimo entre 10 y 20 plantas por hectárea, con ayudas que podrán alcanzar hasta 11.000 ptas. por hectárea donde se actúe y año, pudiéndose modular su cuantía en función del costo de la actuación.

En los casos referidos en los apartados anteriores a) y b), el manejo de dichas superficies deberá estar dirigido a la pronta consecución de una adecuada cobertura vegetal. Para ello se programarán y adoptarán las prácticas que sean técnicamente aconsejables en cada caso, como la fertilización continuada con superfosfato de cal; la introducción de pratenses apropiadas a las condiciones agroclimáticas de la parcela en los casos en que la flora existente no asegure una regeneración adecuada, utilizando preferentemente técnicas de mínimo laboreo con aperos que no volteen el suelo y el pastoreo dirigido a favorecer la mejora de la cobertura vegetal y minimizar el riesgo de erosión.

2. Consolidación o mejora de los elementos singulares existentes en la explotación, de reconocido valor ecológico, antropológico o paisajístico, cuando dichas actuaciones tengan también un carácter extraordinario y sean necesarias para lograr su adecuada conservación. La cuantía de la ayuda se modulará de acuerdo a los costes y dificultad de las actuaciones aprobadas, hasta un máximo de 5.000 ptas./hectárea. Si los compromisos conciernen a actuaciones medibles en unidades puntuales o lineales, se determinarán las ayudas convirtiendo los costes inherentes a unidades o metros lineales en equivalente por hectárea.

3. Acondicionamiento de espacios para uso del público, en zonas de interés por su valor paisajístico, antropológico o su relación con el esparcimiento de poblaciones cercanas. La cuantía de la ayuda se modulará de acuerdo a los costes o pérdidas de renta generados por las actuaciones, con un máximo de 5.000 ptas./hectárea afectada y durante los 5 años de duración de los compromisos.

4. La cuantía de las ayudas complementarias señaladas en el apartado 1 y la suma de las de los apartados 2 y 3 no podrán superar el 50 y 30%, respectivamente, de la cuantía de la prima básica que corresponda a la explotación.

Artículo 10. Ayudas a actuaciones colectivas. Condiciones y cuantía.

Para la concesión de las ayudas a actuaciones colectivas a que se refiere el apartado 3 del artículo 3, se requerirá que los beneficiarios cumplan las siguientes condiciones:

a) Cada uno de ellos suscriba el oportuno Plan de Actuaciones individual de su explotación.

b) Constituyan una agrupación para la adecuada protección del valor en cuestión, suscribiendo un Plan Específico de Actuación Común, que recoja las actuaciones que correspondan.

La ayuda anual podrá ascender a 5.000 ptas. por cada hectárea donde se lleve a cabo la actuación colectiva, modulándose la cuantía de acuerdo al coste de la misma, con un máximo de 500.000 ptas. por explotación a estos efectos, si los compromisos se refieren a actuaciones medibles en unidades puntuales o lineales, el coste se convertirá en el equivalente por hectárea.

Artículo 11. Criterios de prioridad.

En caso de que las solicitudes de ayudas presentadas superen la dotación presupuestaria disponible para tal fin en cada anualidad, la aprobación de las mismas se hará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1. Titulares de explotaciones prioritarias, según definición del apartado 20 del Anexo I del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones.

2. Dehesas arboladas, con una densidad superior a 20 pies/hectárea.

3. Explotaciones con más de una especie ganadera en proporciones significativas.

4. Explotaciones integradas en una agrupación que desarrolle una de las actuaciones colectivas de las reflejadas en el apartado 3 del artículo 3.

5. Explotaciones situadas en un Espacio Natural Protegido.

6. Calidad del Plan de Actuación propuesto, para ello se tendrán en cuenta las actuaciones complementarias presentadas y las propuestas de actuaciones concretas sobre la vegetación.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO Y OBLIGACIONES

Artículo 12. Convocatoria.

El Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (en adelante FAGA) procederá anualmente a la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden mediante Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá, entre otros extremos, el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 13. Solicitud y documentación.

1. Para poder ser beneficiario de las ayudas contempladas en el artículo 3, apartados 1 y 2, de esta Orden, se deberá presentar:

- Solicitud de ayudas según el modelo del Anexo 2 de la presente Orden, acompañándose de la documentación que en la misma se establece.

- Propuesta de Plan de Actuaciones según el modelo del Anexo 3 de la presente Orden.

- Constitución de Agrupación de explotaciones en los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 6, según el modelo del Anexo 6 de esta Orden, y que se adjuntará a las solicitudes individuales que la constituyen.

2. Para poder ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el apartado 3 del artículo 3 de esta Orden, deberán presentar modelo de Plan Específico de Actuación Común (PEAC) según el Anexo 5 de esta Orden.

3. En los cuatro años siguientes de vigencia de las ayudas se deberá presentar solicitud anual de renovación de ayudas conforme al modelo recogido en el Anexo 4 de esta Orden.

4. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Director del FAGA, se presentarán en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda procederá al examen de las solicitudes y si éstas adolecieran de defectos o resultan incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. Asimismo, procederá a verificar que el Plan de Actuaciones propuesto para la explotación está de acuerdo con los objetivos reflejados en el artículo 2 de esta Orden y cumple las normas señaladas en el Anexo 1. En el supuesto que la Delegación Provincial considere que no se cumplen tales supuestos, requerirá al interesado para que presente una nueva propuesta de Plan de Actuaciones que sea acorde con los objetivos y las normas citadas.

3. Entre todos los expedientes admitidos, y cuando el presupuesto no alcance para atender todas las peticiones, la Dirección del FAGA aplicará los criterios de prioridad previstos en el artículo 11 de la presente Orden, hasta que se agote la dotación presupuestaria asignada a esta medida para cada convocatoria.

4. Por la Dirección del FAGA se hará público el listado provisional con los expedientes priorizados. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará expuesto el listado durante un plazo de diez días a contar desde su publicación. En dicho plazo, los interesados si lo consideran oportuno podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

5. Transcurrido el plazo de audiencia previsto en el apartado anterior y vistas las alegaciones, la Delegación Provincial correspondiente redactará una propuesta de resolución, que se remitirá al Director del FAGA.

Artículo 15. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Director del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, y sin perjuicio de la delegación de competencia que pueda efectuar.

2. Una vez dictadas las resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. El plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas por los interesados será de ocho meses. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de ayuda.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la Resolución.

Artículo 18. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado, de la cual deberá ser titular el beneficiario.

2. El pago de la subvención correspondiente a cada año requerirá la acreditación por el interesado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA de 21 de noviembre de 1996).

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos, debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario, podrán hacerse efectivos en ejercicios presupuestarios posteriores.

Artículo 19. Incompatibilidades.

1. Las ayudas obtenidas en la presente Orden serán incompatibles con las que puedan obtenerse para los mismos fines en aplicación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 14 de mayo de 1997 (BOJA de 31 de mayo de 1997), por la que se establece un régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, y de los derivados de la aplicación del Real Decreto 928/1995, de 9 de junio (BOE de 18 de julio de 1995) por el que se establece un régimen de fomento del uso en determinados humedales de métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y de las aves silvestres.

2. Asimismo, las ayudas para labores de regeneración de la arboleda contempladas en el apartado 1, letra d) del artículo 9 de esta Orden serán incompatibles con las que se puedan obtener para los mismos fines en aplicación de los Decretos 31/1998, de 17 de febrero (BOJA núm. 35, de 28 de marzo de 1998), por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los montes en zonas rurales de Andalucía, y 127/1998, de 16 de junio (BOJA núm. 68, de 20 de junio de 1998), por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sujetos, además de los compromisos a que se refiere el artículo 4 y a las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

c) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para las mismas finalidades, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el art. 22 de la presente Orden.

Artículo 21. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 22. Control y Seguimiento.

1. Las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente establecerán los métodos de control necesarios para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos de estas medidas y de los compromisos adquiridos para la concesión de las ayudas establecidas. Para ello se creará una Comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca y dos de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Todas las solicitudes serán sometidas a los controles administrativos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, pudiéndose utilizar a tal fin la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas.

3. Los controles sobre el terreno se efectuarán de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CEE) 3887/92, de la Comisión. La muestra a controlar anualmente será de un mínimo del 5% de los beneficiarios, cubriendo al menos el 10% de la superficie objeto de ayuda.

4. El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses legales desde su percepción y la inhabilitación por cinco años para recibir ayudas de los programas incluidos en el marco del Reglamento (CEE) 2078/92.

Artículo 23. Formación específica.

A fin de asegurar el mejor desarrollo del Programa, las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente podrán organizar jornadas y cursos de formación específicos, en los que tendrán prioridad en la participación y asistencia los agricultores beneficiarios de estas ayudas.

Artículo 24. Evaluación del Programa.

Por la Dirección del FAGA y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente se llevará a cabo la evaluación de los efectos de este Programa, teniendo en consideración tanto los objetivos generales del Reglamento (CEE) 2078/92 como los específicos de éste.

El proceso de evaluación considerará los aspectos socioeconómicos, agrarios y ambientales, determinando variables cuantificables que, medidas de forma periódica, sirvan de indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Disposición adicional única. Explotación en régimen de arrendamiento.

Los titulares que sean arrendatarios de explotaciones de dehesa cuyo contrato se haya iniciado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, que deseen acogerse al régimen de ayudas establecido, deberán acreditar que su contrato de arrendamiento está sometido a la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.

Disposición transitoria única. Convocatoria de 1999.

Para el presente ejercicio de 1999 se establece un plazo de presentación de solicitudes de 45 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Director del FAGA y al Director General de la Producción Agraria, en sus respectivos ámbitos competenciales, para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO 1
NORMAS APLICABLES

Las normas aplicables en las explotaciones accionadas a las ayudas establecidas en esta Orden, a que se refiere el apartado b) del artículo 7, son las siguientes:

1º. No laboreo de ningún terreno con pendiente superior al 10%, salvo en el caso de los cortafuegos o de las excepciones que se recogen expresamente en otros apartados.

2º. Realización de prácticas normales que eviten el desarrollo de procesos erosivos, la formación de cárcavas, deslizamiento de taludes, etc.

3º. No se podrán efectuar labores en el suelo de ningún tipo, y deberá respetarse la vegetación lejosa natural que crece en las riberas de ríos, arroyos y barrancos, en una franja de cinco metros en cada margen. Lo anterior será compatible con actuaciones puntuales, previas las autorizaciones que sean pertinentes, de rozas selectivas dirigidas a controlar el desarrollo de zarzas y otro material pirotípico.

4º. En el caso de construcción de caminos se procurará minimizar su impacto, restaurándose, en su caso, la cubierta vegetal deteriorada.

5º. Efectuar las labores de conservación y regeneración de la arboleda (poda, limpia, clareo, resalteo y protección de renuevos, etc.), en turno y forma adecuados a las características de la misma.

6º. No se podrán efectuar extracción de pies arbóreos adultos o clareos que no estén incluidos en el Plan de Actuaciones aprobado, ni cuenten con la autorización del órgano competente.

7º. De acuerdo a lo que se establece en el artículo 44 de la Ley Forestal de Andalucía, deberá llevarse a cabo una política activa de prevención de incendios, en concreto, mediante la creación y adecuado mantenimiento de cortafuegos y, en su caso, fajas auxiliares, eliminación del material pirotípico y cualquier otra práctica que se considere necesaria.

8º. Ordenación del estrato arbustivo y de material, estableciendo las prácticas adecuadas para su conservación o evolución hacia estrato superior, cuando su interés ecológico o circunstancias del terreno así lo aconsejen, o para su eliminación, cuando ésta sea conveniente para la mejora de los estratos arbóreo y/o herbáceo existentes. No podrán hacerse labores de desbroce por medios mecánicos si no están incluidas en el Plan de Actuaciones aprobado. Para ello deberán cumplir lo prescripto en las normas vigentes de carácter general y las que se puedan establecer adicionalmente en la concesión de las ayudas específicas para estas labores.

9º. Con carácter general no se podrá roturar ningún terreno actualmente dedicado a pastos. Solo se podrán excepcionar de esta norma los casos en que se pretenda llevar a cabo una mejora de pastos especialmente empobrecidos, en los que no contándose con una flora que permita una regeneración adecuada por otros medios, se considere técnicamente aconsejable la roturación para introducción de pastures. Dicha actuación, que deberá figurar expresamente en el Plan de Actuaciones aprobado, procurará minimizar el riesgo de erosión y la pérdida del horizonte superior, utilizándose aperos que no volteen el suelo. Asimismo, dicho Plan recogerá las actuaciones necesarias para asegurar la continuidad del proceso de mejora (abonados fosfóricos anuales, adecuación del pastoreo, etc.), de modo que se asegure lo antes posible una cobertura vegetal.

10º. Deberá realizarse el aprovechamiento directo de los pastos mediante pastoreo, adecuándose la carga ganadera a las circunstancias de cada parcela, para evitar tanto condiciones permanentes de supuestoreo, que puedan llevar a la degradación de la composición de los mismos, como de sobrepastoreo, entendiéndose éste como aquél producido por cargas y/o permanencias excesivas que puedan poner en peligro la adecuada regeneración del pasto o de la arboleda o la estructura y conservación del suelo, al propiciar fenómenos erosivos significativos.

11º. Con carácter general, no se llevará a cabo ninguna actuación que pueda suponer un impacto negativo importante en el paisaje.

12º. Las construcciones o instalaciones de cualquier tipo deberán hacerse procurando minimizar sus impactos ambientales.

13º. Las construcciones deberán hacerse procurando guardar armonía con la arquitectura popular de la comarca y su integración en el paisaje.

14º. Las instalaciones ganaderas donde se puedan generar residuos, deberán contar con los sistemas adecuados para evitar vertidos directos o indirectos a cauces que puedan perjudicar la calidad de las aguas.

15º. Deberán conservarse los muros de piedra y otros elementos constructivos de interés histórico o antropológico, encloses reducidos de interés faunístico o botánico, los setos, así como singularidades paisajísticas tales como pefiones, árboles o formaciones vegetales particulares.

16º. No se destinarán zonas sin acondicionar para acumulo de basuras, estércol o cualquier material desechariable, debiendo disponerse de lugares destinados a tal fin, debidamente acondicionados para evitar incendios, vertidos indeseables o impactos en el paisaje.



COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

ANEXO 2


AYUDAS PARA EL FOMENTO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON LAS EXIGENCIAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN LAS DEHESAS.
SOLICITUD

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPTE. N° _____ C.C.A.A. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL _____ N.I.F. / C.I.F. _____				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL _____ N.I.F. _____				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
SITUACIONES A EFECTOS DE PRIORIDAD O DE SOLICITUD DE AYUDAS O PRIMAS ADICIONALES				
<input type="checkbox"/> Titular de Explotación Agraria Prioritaria <input type="checkbox"/> Está integrada en una Agrupación de Explotaciones, según Art. 6.2.a <input type="checkbox"/> Se incluye en una Actuación Colectiva, según el Art. 10. <input type="checkbox"/> Ejercer la actividad a Título Principal <input type="checkbox"/> Explotación está situada dentro del Espacio Natural Protegido denominado:				

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del/de la titular. <input type="checkbox"/> Mapa topográfico escala 1:10.000 o superior, con localización de parcelas y, cuando proceda, de elementos singulares. <input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Mapa catastral con la misma información que el mapa 1:10.000 anterior. <input type="checkbox"/> Plan de Actuaciones (Individual). <input type="checkbox"/> En caso de ser ATP, copia de 3 declaraciones del I.R.P.F. de los últimos 5 años. <input type="checkbox"/> Acuerdo de Agrupación (Art.6.2.a). <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, aparcería o certificado catastral actualizado. <input type="checkbox"/> Plan Específico de Actuación Común (PEAC) (Art. 10). <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta. <input type="checkbox"/> Mapa topográfico escala 1:50.000, de localización de la explotación.	

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO se conceda la/s ayuda/s:	
<input type="checkbox"/> AYUDA BÁSICA <input type="checkbox"/> AYUDA A ACTUACIONES COLECTIVAS (ART. 10) <input type="checkbox"/> AYUDAS COMPLEMENTARIAS (ART. 9): <input type="checkbox"/> Transformación de tierras de cultivos herbáceos en pastizales (Aptdo. 1.a) <input type="checkbox"/> Regeneración y mejora de la cubierta pascícola (Aptdo. 1.b) <input type="checkbox"/> Actuaciones de carácter extraordinario, correctora de procesos erosivos (Aptdo. 1.c) <input type="checkbox"/> Actuaciones de regeneración del arbolado (Aptdo. 1.d) <input type="checkbox"/> Consolidación o mejora de elementos singulares (Aptdo. 2) <input type="checkbox"/> Acondicionamiento de espacios para uso público (Aptdo. 3)	
En a de de EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.:	

ILMO/A, SR/A, DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

EJEMPLAR PARA

000469



ANEXO 3
Hoja 1 de 4
COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

PROUESTA DE PLAN DE ACTUACIONES

DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE DEHESA

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

000473 EJEMPLAR PARA

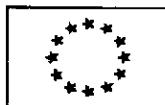


Hoja 2 de 4

ANEXO 3

COMUNIDAD EUROPEA

Convenio Europeo de Orientación y Garantía Agrícola



PROPOSICIÓN DE PLAN DE ACTUACIONES.

2 CENSO DE GANADO

2.1.- Indicar sólo el número de hembras reproductoras y el de sementales, de cada una de las razas y/o cruces presentes en la explotación. (Indicar solamente una raza por fila).

ESPECIE	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN (1)	HEMBRAS REPRODUCTORAS		SEMENTALES	
		Raza o Cruce	Nº (2)	Raza o Cruce	Nº (2)
VACUNO					
OVINO					
CAPRINO					
PORCINO					
EQUINO					

2.2.- CALCULO DE LA CARGA GANADERA TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN

Calcular de acuerdo a las equivalencias en Unidades de Ganado Mayor (UGM) que figuran en la Hoja de Instrucciones.

ESPECIES	UGM Totales
Vacuno	
Ovino y Caprino	
Porcino	
Equino	
Cinegéticas mayores	
TOTAL	

3 ELEMENTOS SINGULARES DE ESPECIAL INTERÉS PRESENTES EN LA EXPLORACIÓN

DEPARTAMENTOS SUCINTOS DE ESPECIAL INTERÉS PRESENTES EN LA EXPLOTACIÓN

00473

EXEMPLAR PARA

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

ANEXO 3
Hoja 3 de 4
COMUNIDAD EUROPA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

Hoja 3 de 4
COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación y Garantía. A.

ANEXO 3
Hoja 3 de 4
COMUNIDAD EUROPA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

Hoja 3 de 4
COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación y Garantía. A.

PROPIUESTA DE PLAN DE ACTUACIONES.

DATOS DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

DATOS DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

DATOS DEL DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. F.

EJEMPLAR PARA

000473



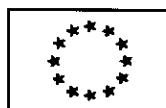
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

Hoja 4 de 4

ANEXO 3

COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola



PROPIEDADES DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIONES.

EJEMPLAR PARA

000473

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente.

En a de de
EL / LA TITULAR

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

(1) Este nº debe ser el mismo que se asignó a la parcela en la tabla 1. (2) Debe indicarse SOLAMENTE LA AFECTADA, que no tiene por qué coincidir con la consignada en el bloque 1. (3) Ver Hoja de Instrucciones. (4) Este nº debe ser el mismo que se asignó a la parcela en el bloque 1. (5) Este nº debe ser el mismo que se asignó a la parcela en el Bloque 3.



COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

ANEXO 4



SOLICITUD

RENOVACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN
AGRARIA COMPATIBLES CON LAS EXIGENCIAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN LAS DEHESAS.

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPTE. N° CC.AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
N.I.F. / C.I.F.				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL				
N.I.F.				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS BANCARIOS (1)							
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)				
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del cónyuge o representante legal en caso de modificación. <input type="checkbox"/> En caso de ser ATP, copia de la última declaración del I.R.P.F. <input type="checkbox"/> En caso de modificación de la cuenta bancaria, certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta, por parte del beneficiario.				

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación anexa, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO la RENOVACIÓN de la/s ayuda/s:				
<input type="checkbox"/> AYUDA BÁSICA (ART. 8): Año de inicio:				
<input type="checkbox"/> AYUDAS COMPLEMENTARIAS (ART. 9): <input type="checkbox"/> Transformación de tierras de cultivos herbáceos en pastizales (Aptdo. 1.a) Año de inicio:				
<input type="checkbox"/> Regeneración y mejora de la cubierta pascícola (Aptdo. 1.b) (2)				
<input type="checkbox"/> Actuaciones de carácter extraordinario, correctora de procesos erosivos (Aptdo. 1.c) (2)				
<input type="checkbox"/> Actuaciones de regeneración del arbolado (Aptdo. 1.d) Año de inicio:				
<input type="checkbox"/> Consolidación o mejora de elementos singulares (Aptdo. 2) (2)				
<input type="checkbox"/> Acondicionamiento de espacios para uso público (Aptdo. 3) Año de inicio:				
En a de de EL / LA INTERESADO/A				
Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

(1) Debe cumplimentarse sólo en caso de modificación de los datos reseñados en la solicitud inicial.

(2) En el caso de solicitar estas ayudas debe acompañarse cumplimentado impreso del modelo 5 del Anexo 3.

EJEMPLAR PARA

000470



COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

ANEXO 5



PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN COMÚN (PEAC).

SOLICITUD

1 DATOS DEL DE LA SOLICITANTE

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN

2 DATOS DE LOS TITULARES Y DE LAS EXPLOTACIONES

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-

3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

3.1.- Descripción del valor o valores compartidos que justifican un PEAC y su situación relativa en las explotaciones.

3.2.- Propuesta de actuaciones de protección del valor compartido a desarrollar en cada una de las explotaciones que suscriben el PEAC, a lo largo del período de compromiso.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que se reseñan en el Aptdo. 3 de este Plan específico y SOLICITO la ayuda adicional que se establece en el Art. 10 de la Orden reguladora.

En a de de
EL / LA SOLICITANTE (O REPRESENTANTE EN SU CASO)

N.I.F.	FIRMA	N.I.F.	FIRMA
N.I.F.	FIRMA	N.I.F.	FIRMA
N.I.F.	FIRMA	N.I.F.	FIRMA
N.I.F.	FIRMA	N.I.F.	FIRMA

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

000474

EJEMPLAR PARA



COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

ANEXO 6



ACUERDO DE AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

Orden de (BOJA nº de fecha)

1 | DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN

2 | DATOS DE LOS TITULARES Y DE LAS EXPLOTACIONES

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-

3 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Loa abajo firmantes **ACORDAMOS** constituir una agrupación sin personalidad jurídica propia a los efectos de lo previsto en la Orden arriba reseñada, reguladora del programa de fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio y la conservación del espacio natural en las dehesas de Andalucía y **SUSCRIBIMOS EN COMÚN** los compromisos establecidos en el Art. 7 de dicha Orden.

En a de de
EL / LA SOLICITANTE (O REPRESENTANTE EN SU CASO)

[] N.I.F. [] FIRMA [] N.I.F. [] FIRMA

000475

[] N.I.F. [] FIRMA [] N.I.F. [] FIRMA

[] N.I.F. [] FIRMA [] N.I.F. [] FIRMA

[] N.I.F. [] FIRMA [] N.I.F. [] FIRMA

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

ORDEN conjunta de 6 de abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en determinados humedales y sus áreas de influencia y en las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), así como en sus áreas de influencia, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Dentro de las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común se promulgó el Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, que establece un régimen de ayudas destinado a fomentar aquellos métodos de producción agraria que son compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural, mediante la compensación a los agricultores por las pérdidas de rentas que tendrán al aplicar el nuevo sistema de cultivo o de aprovechamiento ganadero.

Para la aplicación en España del citado Reglamento se elaboró un programa nacional que incluye dos partes bien diferenciadas:

La primera, en aplicación del apartado 4 del art. 3 del Reglamento (CEE) 2078/92, desarrolla un programa de cuatro medidas horizontales aplicables en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 51/95, de 20 de enero.

Y una segunda, en aplicación de los apartados 1, 2 y 3 del art. 3 del citado Reglamento, que se refiere a las actuaciones sobre zonas específicas, entre las que se encuentran los humedales españoles incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas (Convención de Ramsar), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y sus áreas de influencia.

Las medidas para estas zonas se definen y articulan a nivel estatal en el Real Decreto 928/1995, de 9 de junio, por el que se establece un régimen de fomento del uso en determinados humedales de métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y de las aves silvestres (BOE núm. 170, de 18 de julio de 1995).

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el contenido del citado Real Decreto 928/1995 para su aplicación en Andalucía, habiéndose oportuna su promulgación conjunta por las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente con el fin de reforzar la colaboración de ambos departamentos en la consecución de una agricultura respetuosa con el medio ambiente en zonas de especial valor ecológico para lograr en ellas un desarrollo sostenible que asegure su conservación.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas,

D I S P O N E M O S

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de actuación.

La presente Orden establece las normas de aplicación, financiación y ejecución del régimen de ayudas establecido en el R.D. 928/1995, de 9 de junio (BOE de 18 de julio de 1995), para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, en los humedales andaluces incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas (Convención de Ramsar) y en las Zonas de Especial Protección

para las Aves (ZEPAs), a que se refiere el artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de aves silvestres y sus zonas de influencia.

Artículo 2. Convenios de Colaboración.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente podrán suscribir con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convenios de colaboración en los que se fijarán los porcentajes de cofinanciación previstos en la presente Orden, así como los compromisos de actuación para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. Prioridades.

1. En el caso que las solicitudes de ayudas presentadas superen la dotación presupuestaria disponible a tal fin en cada anualidad, la aprobación de las mismas se hará de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1.º Explotaciones situadas en humedales andaluces incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas de la Convención de Ramsar (en adelante zonas Ramsar).

2.º Explotaciones situadas en zonas húmedas incluidas en las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPAs), a las que se refiere el art. 4 de la Directiva 79/409/CEE.

3.º Explotaciones situadas en el resto de las Zonas de Especial Protección para las Aves.

2. Dentro de cada zona se establece el siguiente orden de prioridad según las características del solicitante:

1.º Titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias, según definición del apartado 20 del Anexo I del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones.

2.º Cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra.

3.º Sociedades agrarias de transformación, cuyo fin social sea la explotación en común de tierras.

4.º Resto de titulares de explotaciones agrarias.

CAPITULO II

AYUDAS, BENEFICIARIOS Y COMPROMISOS

Sección 1.^a

Transformación de cultivos herbáceos en pastos

Artículo 4. Objeto.

Con esta medida se pretende fomentar la extensificación de la actividad agraria en determinadas zonas, sustituyendo cultivos herbáceos por pastizales, con el fin de evitar la erosión del suelo; el incremento de materia orgánica y mejorar la conservación y mantenimiento de la flora y fauna silvestres.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones ganaderas que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 1 del Anexo 1 de esta Orden y se comprometan a realizar la transformación en pastos de al menos el 5% de la superficie (mínimo 1 ha) de cultivos herbáceos de la explotación.

A estos efectos, se considerará la superficie de herbáceos de referencia la declarada en Ayudas a Superficies en la campaña agrícola en curso.

Artículo 6. Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios que deseen acogerse a esta medida deberán asumir por un período de cinco años, contados a partir de la concesión de la ayuda, los siguientes compromisos:

- Potenciar la regeneración del pasto en base a una adecuada gestión pastoral, incluyendo, si se considera necesario, la siembra de pratenses.
- Controlar el abonado en las superficies transformadas, con los siguientes límites máximos por hectárea:

Fosfatados: 70 Unidades Fertilizantes.

Potásicos: 40 UF.

Nitrogenados: 30 UF.

Las dosis de abonado para cada explotación se determinarán en el plan de actuaciones.

- No incrementar la cabaña ganadera de la explotación.
- No alcanzar, como resultado de la transformación, una carga ganadera en la explotación superior a 1,4 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea de superficie reconvertida y para un período de 12 meses.
- Llevar un cuaderno de explotación, donde se anotarán todas las operaciones de cultivo, fertilizaciones y programa de pastoreo.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Para una misma explotación, esta medida es incompatible con reducción de la cabaña bovina u ovina y la retirada de la producción de tierras de cultivo por 20 años.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

Las primas máximas anuales para la transformación de cultivos herbáceos en pastos serán de 35.000 ptas./hectárea y 3.000.000 de ptas. por explotación.

Sección 2.^a

Reducción de la cabaña bovina u ovina por unidad de superficie forrajera

Artículo 9. Objeto.

Con esta medida se pretende adecuar la cabaña bovina u ovina a los recursos naturales existentes en las explotaciones de determinadas zonas, al objeto de evitar la degradación de la flora autóctona y la erosión del suelo y aumentar la disponibilidad de alimentos para las aves.

Artículo 10. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios los titulares de explotaciones que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 2 del Anexo 1 de esta Orden, cuya carga ganadera inicial, en todo caso menor a 3,5 UGM/ha de superficie forrajera, se considere excesiva para el adecuado mantenimiento de los recursos de la explotación, y que cumplan los compromisos establecidos en el artículo siguiente.

2. Para la determinación de la carga ganadera inicial se considerará la superficie forrajera de la explotación, declarada como tal en las Ayudas comunitarias por superficie, y el censo ganadero existente de todas las especies que aprovechen dichos recursos en el momento de la solicitud de la ayuda.

Artículo 11. Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios que deseen acogerse a esta medida deberán asumir para un período de cinco años, contados a partir de la concesión de la ayuda, los siguientes compromisos:

- Reducir la carga ganadera total de bovino y ovino de la explotación en al menos un 20%. A efectos de este cómputo, se considerarán los censos que figuran en el Libro de Registro de la Explotación Ganadera en cuestión, establecido por la

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de febrero de 1997 (BOJA de 13 de marzo de 1997).

b) La carga ganadera resultante de la reducción, que tendrá como límite máximo 0,5 UGM/hectárea, deberá alcanzarse antes de que finalice el primer año de compromiso y mantenerse hasta el final del mismo.

c) Efectuar un pastoreo racional, repartiendo el ganado por toda la explotación de forma que se aprovechen todas las superficies forrajeras, evitando tanto el pastoreo excesivo como la infrautilización.

Artículo 12. Incompatibilidades.

Para una misma explotación, esta medida es incompatible con la de transformación de cultivos herbáceos en pastos.

Artículo 13. Importe de la ayuda.

La prima máxima anual a conceder será de 37.500 pesetas por cada UGM reducida, con un máximo por explotación de 1.500.000 pesetas.

Sección 3.^a

Protección de flora y fauna en sistemas de cultivo extensivos

Artículo 14. Objeto.

Con esta medida se pretende fomentar determinadas prácticas de cultivo que mejoren las condiciones de pervivencia de la flora y fauna silvestres de determinadas zonas.

Artículo 15. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones agrarias y los propietarios de los terrenos incluidos dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 3 del Anexo 1 de esta Orden y que cumplan durante 5 años, contados a partir de la concesión de la ayuda, los compromisos generales descritos en el artículo siguiente.

Artículo 16. Compromisos generales de los beneficiarios.

Los compromisos de los beneficiarios serán:

- No realizar la quema de los rastrojos en toda la explotación, ni cosechar durante la noche.
- Controlar los niveles de fertilizantes nitrogenados, aplicando un máximo de 50 unidades nitrogenadas por hectárea.
- No utilizar semillas tratadas con productos tóxicos que pongan en peligro la avifauna.
- Cumplir la legislación específica sobre el uso de productos fitosanitarios para la protección de la avifauna silvestre en estos espacios y, en las zonas en que aún no existe legislación específica, cumplir lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1975, del Ministerio de Agricultura y Pesca, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios para prevenir daños a la fauna silvestre.
- No labrar durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de septiembre, respetando los períodos de nidificación de aves.
- Reservar al menos el 1% de la superficie sembrada de la explotación para islas o franjas destinadas a la vegetación espontánea dentro de las zonas de cultivo.

Artículo 17. Compromisos complementarios.

Además de los compromisos generales, reflejados en el artículo anterior, los beneficiarios podrán poner en práctica algunos de los siguientes compromisos complementarios:

1. Control de abonado y herbicidas:

Empleo máximo anual de 40 UF/ha de nitrógeno y 1,5 kg/ha de materia activa de herbicidas.

En la fertilización nitrogenada de sementera se podrá utilizar hasta un máximo de 10 Tm/ha de estiércol cada 3 años o bien anualmente hasta 1.000 kg/ha de restos de cosecha picados, en cuyo caso podrán añadirse además hasta 20 UF/ha de nitrógeno en forma de abono.

2. Mantenimiento del rastrojo:

a) Mantener el rastrojo hasta el 31 de diciembre. El pastoreo del mismo quedará limitado al período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

b) Realizar siembra directa o enterrar el rastrojo y los restos de cosecha y alzar la superficie a cultivar en el año, entre el 1 de enero y el 28 de febrero, excepto cuando las condiciones climáticas adversas no lo permitan, lo que requerirá la oportuna autorización.

c) En terrenos con pendientes superiores al 5%, las labores se harán siguiendo las curvas de nivel.

3. Cultivos alternativos a los tradicionales en la zona: Sembrar leguminosas o cereal de ciclo largo, en una proporción de al menos un 5% de la superficie total cultivada, que preferentemente se distribuirán en forma de isletas o franjas de un mínimo de 2 metros de anchura entre las tierras de cultivo, representando al menos el 3% de la superficie de la explotación.

4. Cultivos especiales: Aumentar la capacidad de acogida para la fauna silvestre en los olivares situados en los 500 metros periféricos de las zonas incluidas en el apartado 3 del Anexo 1, mediante la siembra o plantación en pequeñas superficies de cereales o leguminosas de secano u otros cultivos beneficiosos para las aves.

Los titulares que se acojan a esta ayuda renunciarán expresamente a la presentación de reclamaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre provenientes de los humedales antes citados.

Artículo 18. Régimen de ayudas.

1. Las primas se concederán de acuerdo con cada una de las medidas descritas, que serán las siguientes:

a) Compromisos generales: 9.000 ptas. por hectárea cultivada.

b) Compromisos complementarios: Los agricultores que se acojan a alguno de los compromisos complementarios citados en el artículo anterior tendrán derecho a percibir una ayuda adicional que, según el compromiso complementario adquirido, será de:

- Control del abonado: 10.000 ptas. por hectárea de cultivo.

- Mantenimiento del rastrojo: 9.000 ptas. por hectárea de rastrojo.

- Cultivos alternativos: 25.000 ptas. por hectárea sembrada de leguminosas o de cereal de ciclo largo.

- Cultivos especiales: 40.500 ptas. por hectárea.

2. La prima máxima anual a conceder por explotación será de 1.500.000 pesetas.

Sección 4.^a

Protección de flora y fauna en humedales

Artículo 19. Objeto.

Con esta medida se pretende el mantenimiento de ecosistemas compatibles con cultivos en humedales y pastizales inundables.

Artículo 20. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones agrarias y los propietarios de los terrenos que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 4 del Anexo 1 de esta Orden y que cumplan durante 5 años, contados a partir de la concesión de la ayuda, los compromisos descritos en el artículo siguiente.

Artículo 21. Compromisos de los beneficiarios.

Los compromisos de los beneficiarios serán:

1. Racionalización del empleo de los factores productivos. Efectuar el cultivo de acuerdo a las normas establecidas en el correspondiente reglamento específico de Producción Integrada. En defecto de éste, se deberán seguir las siguientes normas:

a) Disminución en al menos un 20% de los fertilizantes nitrogenados empleados.

b) Cumplir la legislación específica sobre el uso de productos fitosanitarios para la protección de la avifauna en estos espacios y, en las zonas en que aún no existe esta legislación, cumplir lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1975, del Ministerio de Agricultura y Pesca, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios para prevenir daños a la fauna silvestre.

Para ambos casos las prácticas recomendadas deberán abarcar el conjunto de la explotación y deberá considerarse un plan de fertilización y calendario de tratamientos en la zona considerada.

c) Control mecánico de malas hierbas, en especial con las técnicas de enfangado a través de inundaciones prematuras.

2. Mantenimiento de los pastizales inundables: Manteñerlos como tal o sustituir cultivos anuales por siembra de especies forrajeras autóctonas resistentes a la inundación y salinidad.

Artículo 22. Régimen de ayudas.

1. Las primas máximas anuales serán:

a) Producción integrada:

- Cultivos extensivos de secano: 10.000 ptas./ha.

- Cultivos extensivos de regadío: 30.000 ptas./ha.

- Cultivos intensivos de riego, vid, olivar y frutales en regadío: 45.000 ptas./ha.

- Olivar en secano: 30.000 ptas./ha.

b) Racionalización del empleo de los factores productivos en los cultivos que carezcan de normativa específica de producción integrada: 80% de las cuantías correspondientes del apartado a).

c) Mantenimiento y mejora de los pastos inundables: 30.000 ptas./ha.

2. La prima máxima anual a conceder por explotación será de 3.000.000 de pesetas en zonas Ramsar y de 1.500.000 pesetas en zonas húmedas incluidas dentro de una ZEPA.

Artículo 23. Incompatibilidad.

Las ayudas de los apartados a) y b) del punto 1 del artículo 22 de esta Orden son incompatibles con la ayuda a la agricultura ecológica de las medidas horizontales (Orden de 8 de enero de 1997 de la Consejería de Agricultura y Pesca), con la ayuda complementaria al control de abonado de la Sección 3.^a de esta Orden, así como la b) lo será con la de mismo fin de la Orden de 7 de mayo de 1997.

Sección 5.^a

Mantenimiento de tierras abandonadas

Artículo 24. Objeto.

El objeto de esta medida es prevenir el riesgo de incendios en tierras agrícolas abandonadas, colindantes con terrenos forestales incluidos en espacios naturales de especial protección o en su zona de influencia directa en relación a los incendios, y luchar contra la erosión provocada por el abandono de cultivos perennes.

Artículo 25. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones situadas dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 5 del Anexo 1 de esta Orden que tengan tierras de cultivo en las circunstancias citadas en el artículo anterior, que no hayan tenido ninguna utilización agraria en los cinco años anteriores, y que cumplan durante un período de cinco años, contados a partir de la concesión de la ayuda, los correspondientes compromisos detallados en el artículo siguiente.

Artículo 26. Compromisos de los beneficiarios.

Los compromisos de los beneficiarios serán:

1. Pastizales con riesgos de incendios forestales:

a) Adecuar la carga ganadera máxima y mínima de la explotación. La carga máxima no podrá superar 0,5 UGM/ha en pastos semiáridos y 0,3 UGM/ha en pastos áridos, debiéndose mantener una carga ganadera mínima y un régimen de pastoreo que, en función de las características productivas de los pastos de la explotación, garantice la no acumulación de pastos o forrajes secos, en prevención de posibles incendios forestales.

b) Realización de desbroces en terrenos invadidos de matorral, y control del mismo en pendiente inferior al 20%, quedando obligado el beneficiario a retirar o triturar los residuos leñosos procedentes del desbroce de la parcela. En los terrenos con pendientes superiores al 20%, será necesaria la autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Áreas de cultivo perenne abandonadas:

a) En las áreas de cultivo perenne se deberán llevar a cabo labores de mantenimiento que impidan el desarrollo de procesos erosivos, estando permitidas las labores mecánicas someras siguiendo las curvas de nivel.

b) En caso de llevarse a cabo fertilización, no se podrá aportar más del 30% de la dosis considerada característica para el cultivo en la zona.

c) No podrán utilizarse tratamientos fitosanitarios con productos químicos, salvo en el caso en que estén declarados obligatorios o considerados necesarios para el mantenimiento del arbollado.

d) Labores de poda y limpieza complementarias de acuerdo con las características del cultivo.

Artículo 27. Cuantía de las ayudas.

1. Las primas máximas serán:

- Pastoreo extensivo: La cuantía máxima de la prima por hectárea de pastoreo será el resultado de multiplicar por 10.000 la carga media que se mantenga, medida en UGM/hectárea, con un mínimo, en todo caso, de 3.000 ptas./ha.

- Desbrozado de matorral en pastizales con riesgo de incendios: Se modulará su cuantía en función del costo de la labor de desbroce, con un máximo de 30.000 ptas./ha.

- Mantenimiento de cultivos perennes: 10.000 ptas./ha.

2. La ayuda máxima por explotación será de 1.500.000 pesetas.

Sección 6.^a

Retirada de la producción de tierras de cultivos durante al menos 20 años

Artículo 28. Objeto.

El objeto de esta medida es la retirada de la producción de tierras de cultivo que propicie la restauración de ecosistemas naturales.

Artículo 29. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones, que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 6 del Anexo 1 de esta Orden, que cumplan alguno de los compromisos recogidos en el artículo siguiente.

Artículo 30. Compromisos de los beneficiarios.

Los compromisos de los beneficiarios serán:

1. Para los sistemas de cultivo extensivos en general: Retirar de la producción tierras de cultivos, exceptuando los pastizales extensivos, y conservar el espacio abandonado con acciones de mantenimiento, por un período no inferior a veinte años, en una superficie mínima de 1 hectárea y máxima de 25 hectáreas para explotaciones que superan las 50 hectáreas.

2. Para las tierras retiradas en humedales: Realizar el abandono de los cultivos agrícolas, conservando el espacio abandonado con acciones de mantenimiento, que permitirán el aprovechamiento racional de los pastos.

Artículo 31. Cuantía de la ayuda.

Las primas máximas anuales a conceder serán:

- Abandono de cultivos de riego en humedales: 95.000 ptas./ha.

- Abandono de cultivos extensivos: 40.000 ptas./ha.

- Abandono de vid y olivar: 50.000 ptas./ha.

Artículo 32. Incompatibilidad.

Esta medida es incompatible con la prima de compensación de rentas del Reglamento (CEE) 2080/92 y con las medidas de transformación de cultivos herbáceos en pastos, y de conservación del paisaje y prevención de incendios de la presente Orden.

Sección 7.^a

Gestión de tierras para el acceso público y el esparcimiento

Artículo 33. Objeto.

El objeto de esta medida es el fomento de actividades destinadas a incrementar la sensibilización pública hacia los valores paisajísticos y naturales, así como de uso y disfrute no degradante, existentes en las zonas consideradas.

Artículo 34. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones agrarias y los propietarios de los terrenos que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el apartado 7 del Anexo 1 de esta Orden, que cumplan los compromisos recogidos en el artículo siguiente.

Artículo 35. Compromisos de los beneficiarios.

1. Se concederán ayudas a los titulares de explotaciones enclavadas en lugares de interés paisajístico o faunístico que durante un período de 5 años, contados a partir de la con-

cesión, se comprometan a permitir el acceso público y llevar a cabo algunas de las actuaciones siguientes:

a) Conservación y fomento de setos, bosquetes, linderos y de todos aquellos elementos singulares del paisaje, como arbolado disperso, formaciones geomorfológicas, que aseguren un cierto grado de diversidad ecológica y paisajística.

b) Conservación y mantenimiento de los elementos tradicionales de la explotación: Muros de piedra, chozas, heniles, majadas, etc.; así como de los elementos de recepción de visitas, instalaciones y servicios de uso público.

c) Fomento de actividades destinadas a incrementar la sensibilización pública hacia los valores paisajísticos y naturales existentes en la explotación, así como de las actividades de ocio, recreo, educación e interpretación.

2. La solicitud de esta ayuda irá acompañada de una memoria, donde se expondrán las actuaciones a desarrollar, que deberán ser autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente, en base a la idoneidad de la propuesta.

Artículo 36. Cuantía de las ayudas.

La prima máxima anual será de 5.000 ptas. por hectárea, con un máximo de 500.000 ptas. por explotación.

Sección 8.^a

Cuantía máxima de las ayudas por explotación

Artículo 37. Cuantía máxima por explotación.

Sin perjuicio de las cifras máximas para cada una de las ayudas establecidas en las Secciones 1.^a a 7.^a, el máximo alcanzable para el conjunto de una explotación será de 3.000.000 de ptas. para las situadas en los humedales reseñados en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de esta Orden, y 1.500.000 ptas. para las situadas en el resto de las ZEPAs.

CAPITULO III

FINANCIACION DE LAS AYUDAS

Artículo 38. Financiación de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, según se establece en el artículo 8 del Reglamento (CEE) 2078/1992, y por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 2 de la presente Orden.

CAPITULO IV

TRAMITACION Y SEGUIMIENTO

Sección 1.^a

De la Convocatoria

Artículo 39. Convocatoria.

El Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (en adelante FAGA) establecerá anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden mediante Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se fijará, entre otros extremos, el plazo de presentación de solicitudes.

Sección 2.^a

Solicitudes

Artículo 40. Solicitudes y documentación.

1. Para poder ser beneficiario de estas ayudas deberá presentarse una solicitud conforme al modelo que figura en

el Anexo 2, acompañándose del formulario que figura como Anexo 3, en todo caso, y de los documentos que figuran en los Anexos 4 al 10, según el tipo de ayuda que se solicite.

2. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Director del FAGA, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En los cuatro años siguientes de vigencia de la ayuda, se deberá presentar la solicitud de renovación de acuerdo a lo que proceda, según los modelos que figuran en los Anexos 4 al 10.

Sección 3.^a

Procedimiento

Artículo 41. Tramitación.

Cada año, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará las actuaciones siguientes:

a) La instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en la presente Orden se llevará a cabo en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente informar sobre la viabilidad medioambiental de las solicitudes presentadas.

b) Una vez recibidas las solicitudes, si éstas adolecieran de defectos o resultan incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

c) Entre todos los expedientes admitidos, y cuando las disponibilidades presupuestarias no alcancen para atender todas las peticiones, la Dirección del FAGA aplicará los criterios de prioridad previstos en la presente Orden, hasta que se agote la dotación presupuestaria asignada a estos fines en cada convocatoria.

d) Por la Dirección del FAGA se hará público el listado provisional con los expedientes ordenados según los criterios de prioridad. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará expuesto el listado durante un plazo de diez días a contar desde su publicación. En dicho plazo, los interesados, si lo consideran oportuno, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

e) Transcurrido el plazo de audiencia previsto en el apartado anterior y vistas las alegaciones, la Delegación Provincial correspondiente redactará una propuesta de resolución.

Artículo 42. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Director del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, y sin perjuicio de la delegación de competencia que pueda efectuar.

2. Una vez dictadas las resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver las solicitudes presentadas por los interesados será de doce meses, entendiénd-

dose desestimadas las solicitudes sobre las que, transcurrido este plazo, no hubiera recaído resolución expresa.

Artículo 43. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 44. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución.

Artículo 45. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado, de la cual deberá ser titular el beneficiario.

2. El pago de la subvención correspondiente a cada año requerirá la acreditación por el interesado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA de 21 de noviembre de 1996).

Artículo 46. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sujetos, además de los compromisos que correspondan según el tipo de ayuda solicitado y a las obligaciones establecidas legalmente con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

b) Someterse a los controles a los que se refiere el artículo 50 de la presente Orden, así como a todas aquellas actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

c) Acreditar antes del cobro, y tras la notificación de la resolución de concesión de ayudas, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según establece la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones y ayudas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 45 de la presente Orden.

e) Comunicar al órgano concedente la variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones.

Artículo 47. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públi-

cos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 48. Cambios de titularidad.

En caso de cambio de titularidad de la explotación, el nuevo titular podrá subrogarse formalmente en los compromisos contraídos por el anterior titular y durante el período de tiempo que le reste de concesión de ayudas. En otro caso, el beneficiario está obligado a reembolsar las ayudas percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso. El órgano resolutor podrá no requerir este reembolso en casos de cese definitivo de la actividad agraria en beneficiarios que hubieran cumplido ya tres años de compromiso y cuando no fuera posible la continuación del mismo por su sucesor.

Sección 4.^a

Control y Seguimiento

Artículo 49. Control.

1. Las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente establecerán los métodos de control necesarios para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos de estas medidas y de los compromisos adquiridos para la concesión de las ayudas establecidas. Para ello se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca y dos de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Todas las solicitudes serán sujetas a los controles administrativos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de ayuda, pudiendo utilizar a tal fin la Base de Datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas.

3. Los controles sobre el terreno se efectuarán de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CEE) 3887/92 de la Comisión. La muestra a controlar anualmente será de un mínimo del 5% de los beneficiarios, cubriendo al menos el 10% de la superficie objeto de ayuda.

4. El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses legales desde su percepción, y la inhabilitación por dos años para recibir ayudas de los programas incluidos en el marco del Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo de 30 de junio.

Artículo 50. Evaluación del programa.

1. Por la Dirección del FAGA y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente se llevará a cabo la evaluación de los efectos de este Programa, teniendo en consideración tanto los objetivos generales del Reglamento (CEE) 2078/92 como los específicos de éste.

2. El proceso de evaluación considerará los aspectos socioeconómicos, agrarios y ambientales, determinando variables cuantificables que, medidas de forma periódica, sirvan de indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Disposición adicional primera. Incremento de las ayudas.

Cuando el titular de la explotación ejerza la actividad a título principal, de acuerdo con la definición del apartado 6 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias, las ayudas máximas previstas se incrementarán en un 20%.

Disposición adicional segunda. Excepciones a los importes máximos de ayudas.

En los casos que el titular de la explotación, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, sea Cooperativa

de Trabajo Asociado, Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra o Sociedad Agraria de Transformación cuyo fin social sea la explotación de la tierra, la cuantía máxima por explotación, establecidas en cada una de las medidas, se calculará multiplicando la cuantía por el número de socios de la entidad, hasta un máximo de tres.

Disposición adicional tercera. Imputaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos, debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario, podrán hacerse efectivos en ejercicios presupuestarios posteriores.

Disposición adicional cuarta. Explotación en régimen de arrendamiento.

Los titulares que sean arrendatarios de explotaciones cuyo contrato se haya iniciado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, que deseen acogerse al régimen de ayudas establecido, deberán acreditar que su contrato de arrendamiento está sometido a la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.

Disposición adicional quinta. Convocatoria 1999.

Para la Campaña de 1999 se establece un plazo de presentación de solicitudes de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta al Director del FAGA, y al Director General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como al Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en sus respectivos ámbitos competenciales, para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

2. Cualquier modificación de las cuantías de las ayudas establecidas por la presente Orden será regulada y publicada mediante Resolución del Director del FAGA.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO 1

APARTADO 1:
- R.N. Laguna de Fuentas de Piedra (4)

APARTADO 2:

- P.N. Salinas del Cabo de Gata y su zona de protección que se extiende a los límites del P.N. Cabo de Gata-Níjar (5)
- P.N. Desierto de Tabernas (5)
- P.N. Sierra Alhamilla (5)
- P.N. Sierra de Grazalema (5)
- P.N. Los Alcornocales (5)
- P.N. Sierra de Hornachuelos (5)
- P.N. Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, que se amplía a los límites del P.N. de Sierra de Castril como zona de protección (5)
- P.N. Sierra de Aracena y Picos de Aroche (5)
- P.N. Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (5)

APARTADO 3:

- P.N. Cabo de Gata-Níjar (5)

- R.N. Lagunas de Cádiz (Medina y Salada) Límites según el Convenio Ramsar (BOE 110/1990 de 8 de Mayo)

APARTADO 4:

- R.N. Laguna de Fuentas de Piedra (4)
- R.N. Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga, Rincón, Tiscar, Jaralés y Conde o Salobral) (3)
- R.N. Complejo Endorreico de Chiciana de la Fra: Chiciana y Jeli (5)
- R.N. Complejo Endorreico del Puerto de Santa María: Juncosa y Chica (5)
- R.N. Complejo Endorreico del Puerto Real: Taraje, Comisario y San Antonio (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Espera: Hondonilla, Dulce, Salada y Taraje (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Espera: Hondonilla, Dulce, Salada y Taraje (5)

APARTADO 5:

- P.N. Salinas del Cabo de Gata (5)
- R.N. Lagunas de Cádiz (Medina y Salada del Puerto) Límites según el Convenio Ramsar (BOE 110/1990 de 8 de Mayo) (5)
- R.N. Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga, Rincón, Tiscar, Jaralés y Conde o Salobral) (3)
- P.N. Marismas del Odiel. Límites según el Convenio Ramsar (BOE 110/1990 de 8 de Mayo) P.N. Doñana.

APARTADO 6:

- R.N. Laguna de Fuentas de Piedra (4)

- R.N. Complejo Endorreico de Chiciana de la Fra: Chiciana y Jeli (5)
- R.N. Complejo Endorreico del Puerto de Santa María: Juncosa y Chica (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Puerto Real: Taraje, Comisario y San Antonio (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Espera: Hondonilla, Dulce, Salada y Taraje (5)

APARTADO 7:

- R.N. Salinas del Cabo de Gata y su zona de protección que se extiende a los límites del P.N. Cabo de Gata-Níjar (5)
- P.N. Desierto de Tabernas (5)
- P.N. Sierra Alhamilla (5)
- P.N. Sierra Norte de Sevilla (5)
- P.N. Sierra de Aracena y Picos de Aroche (5)
- P.N. Los Alcornocales (5)
- P.N. Sierra de Grazalema (5)
- P.N. Sierra de Hornachuelos (5)
- P.N. Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (5)
- P.N. Torcal de Antequera (5)

APARTADO 8:

- R.N. Lagunas de Cádiz (Medina y Salada del Puerto). Límites según el Convenio Ramsar (BOE 110/1990 de 8 de Mayo) (5)
- R.N. Laguna de Fuentas de Piedra (4)
- R.N. Complejo Endorreico de Chiciana de la Fra: Chiciana y Jeli (5)
- R.N. Complejo Endorreico del Puerto de Santa María: Juncosa y Chica (5)
- R.N. Complejo Endorreico del Puerto Real: Taraje, Comisario y San Antonio (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Espera: Hondonilla, Dulce, Salada y Taraje (5)
- P.N. Desierto de Tabernas (5)
- P.N. Sierra de Hornachuelos (5)
- P.N. Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas que se amplía a los límites del P.N. de Sierra de Castril como zona de protección (5)
- P.N. Sierra de Aracena y Picos de Aroche (5)
- P.N. Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (5)
- P.N. Sierra Norte de Sevilla (5)
- P.N. Doñana(2)

- R.N. Complejo Endorreico del Puerto de Santa María: Juncosa y Chica (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Puerto Real: Taraje, Comisario y San Antonio (5)
- R.N. Complejo Endorreico de Espera: Hontilla, Dulce, Salada y Terafe (5)
- P.N. Los Alcornocales (5)
- P.N. Sierra Grataliana (5)
- P.N. Sierra Norte de Sevilla (5)
- P.N. Sierra de Alarcana y Picos de Aroche (5)
- P.N. Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (5)
- P.N. Doñana (2)
- P.N. Torcal de Antequera (5)
- P.N. Sierra de Hornachuelos (5)

Notas.

(1) Los límites de los espacios naturales y sus zonas de protección, vienen descritos en el Boletín Oficial correspondiente, y en todo caso se podrán comprobar en la cartografía disponible en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

(2) Los límites del Parque Natural Doñana establecidos en el Decreto 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana.

(3) Reserva Natural Laguna de Zafnar (Águilas de la Frontera, Córdoba)

Polygon 39.-Parcelas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Polygon 47.-Parcelas: 66.

Polygon 50.-Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55.

Polygon 51.-Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

Polygon 53.-Parcelas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91.

(4) Reserva Natural Laguna Fuente de Piedra.

Fuente de Piedra: Todo el término municipal.

Campillos: Las parcelas del término municipal de Campillos incluidas en la Zona Periférica de Protección de las Reservas Naturales de Fuente de Piedra y Campillos.

Humilladero: Las parcelas del término situadas al norte de la cota 600 m. de la Sierra de Humilladero. Mollina: Término municipal situado dentro de los siguientes límites: sur: Camino de Castelano desde el límite entre los términos municipales de Humilladero y Mollina hasta la carretera N-344. Se continua en dirección Málaga hasta su intersección con la realenga Almanzán y por este la realenga Almanzán entre la carretera MA-713 y el Cortijo de la Camorra. Este tramo se continua por el Camino de Alameda-Mollina hasta la carretera MA-702, Norte. Tramo de carretera MA-702, entre el cruce con el camino Alameda-Mollina y el límite entre los términos municipales de Alameda y Humilladero. Oeste. Límite entre los términos municipales de Mollina y Humilladero.

Sierra de Yeguas: Parcelas incluidas dentro de los siguientes límites: Sur: Límite entre el término municipal de Sierra de Yeguas y Campillos hasta la carretera MA-453. Oeste. Carretera MA-453 desde el cruce con el límite de los términos municipales de Sierra de Yeguas y Campillos, en dirección norte. hasta su intersección con la carretera MA-454. Norte. Tramos de carretera MA-454, desde el punto anterior hasta su intersección con el camino del Maestro. Este límite se continua por el camino del Maestro hasta el de la Roda a Campillos y por este último hasta su confluencia con el límite entre las Provincias de Málaga y Sevilla. Dicha línea continua por el límite de Provincia hasta el límite con el término municipal de Fuentidueña de Piedra. Este. Límite entre los términos municipales de Fuentidueña de Piedra y Sierra de Yeguas.

Zahara: Las parcelas del término municipal incluidas en la Zona Periférica de la Reserva Natural Laguna de la Ratosa.

Antequera: El término municipal de Antequera incluido en la zona periférica de protección de la Laguna de Fuentidueña de Piedra.

(5) Límites según la Ley 2/1989, de 18 de Julio (B.O.J.A nº60 de 27 de junio), por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Reserva Natural Laguna de Tiscar (Puente Genil, Córdoba)

Polygon 19.-Parcelas: 1, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 35, 36, 42, 78.

Polygon 34.-Parcelas: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 92.

Reserva Natural Laguna del Conde o Salobral (Luque, Córdoba)

Polygon 5.-Parcelas: 1, 2, 3, 4, 7, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 82, 129.

Polygon 6.-Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 54, 55, 68, 106, 107, 111, 112, 127, 128, 130, 150, 152, 153.

Polygon 27.-Parcelas: 80.

Polygon 28.-Parcelas: 1, 2, 3, 4, 161, 162, 240.

Polygon 29.-Parcelas: 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33.

Polygon 30.-Parcelas: 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15.

Reserva Natural Laguna de los Jarales (Lucena, Córdoba)

Polygon 66.-Parcelas: 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 117.

Polygon 67.-Parcelas: 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54.

Reserva Natural Laguna Fuente de Piedra.

Fuente de Piedra: Todo el término municipal.

Campillos: Las parcelas del término municipal de Campillos incluidas en la Zona Periférica de Protección de las Reservas Naturales de Fuente de Piedra y Campillos.

Humilladero: Las parcelas del término situadas al norte de la cota 600 m. de la Sierra de Humilladero. Mollina: Término municipal situado dentro de los siguientes límites: sur: Camino de Castelano desde el límite entre los términos municipales de Humilladero y Mollina hasta la carretera N-344. Se continua en dirección Málaga hasta su intersección con la realenga Almanzán y por este la realenga Almanzán entre la carretera MA-713 y el Cortijo de la Camorra. Este tramo se continua por el Camino de Alameda-Mollina hasta la carretera MA-702, Norte. Tramo de carretera MA-702, entre el cruce con el camino Alameda-Mollina y el límite entre los términos municipales de Alameda y Humilladero. Oeste. Límite entre los términos municipales de Mollina y Humilladero.

Sierra de Yeguas: Parcelas incluidas dentro de los siguientes límites: Sur: Límite entre el término municipal de Sierra de Yeguas y Campillos hasta la carretera MA-453. Oeste. Carretera MA-453 desde el cruce con el límite de los términos municipales de Sierra de Yeguas y Campillos, en dirección norte. hasta su intersección con la carretera MA-454. Norte. Tramos de carretera MA-454, desde el punto anterior hasta su intersección con el camino del Maestro. Este límite se continua por el camino del Maestro hasta el de la Roda a Campillos y por este último hasta su confluencia con el límite entre las Provincias de Málaga y Sevilla. Dicha línea continua por el límite de Provincia hasta el límite con el término municipal de Fuentidueña de Piedra. Este. Límite entre los términos municipales de Fuentidueña de Piedra y Sierra de Yeguas.

Zahara: Las parcelas del término municipal incluidas en la Zona Periférica de la Reserva Natural Laguna de la Ratosa.

Antequera: El término municipal de Antequera incluido en la zona periférica de protección de la Laguna de Fuentidueña de Piedra.

Reserva Natural Laguna Amarga (Lucena, Córdoba)

Polygon 74.-Parcelas: 20, 22, 24.

Polygon 75.-Parcelas: 18, 19, 21, 22, 23, 24.

Polygon 107.-Parcelas: 3, 7.

Polygon 108.-Parcelas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 50, 53, 54, 55, 56.

Polygon 109.-Parcelas: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.

Reserva Natural Laguna del Rincón (Águilas de la Frontera, Córdoba)

Polygon 31.-Parcelas: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 180, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 224, 225, 226, 227, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 290.

Polygon 33.-Parcelas: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Polygon 63.-Parcelas: 4, 42, 43, 44, 45.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 2

SOLICITUD

AYUDAS PARA EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

- 1.- TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS HERBÁEOS EN PASTOS.
- 2.- REDUCCIÓN DE LA CABAÑA BOVINA U OVINA POR UNIDAD DE SUPERFICIE FORRAJERA.
- 3.- PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA EN SISTEMAS DE CULTIVO EXTENSIVOS.
- 4.- PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA EN HUMEDALES.
- 5.- MANTENIMIENTO DE TIERRAS ABANDONADAS.
- 6.- RETIRADA DE LA PRODUCCIÓN DE TIERRAS DE CULTIVO DURANTE AL MENOS 20 AÑOS.
- 7.- GESTIÓN DE TIERRAS PARA EL ACCESO PÚBLICO Y ESPARCIMIENTO.

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPTE. N° CC.AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del Ministerio de Economía y Hacienda si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N.I.F. / C.I.F.				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL N.I.F.				
2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN				
LA EXPLOTACIÓN ES PRIORITARIA CONFORME A LA LEY 19/95 EL TITULAR ES ATP (Según la Ley 19/95 de Modernización de Explotaciones Agrarias)				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
EL TITULAR PERTENECE A UNA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO O COOPERATIVA DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N.º DE SOCIOS:				
3 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad 	Código Sucursal 	Código Control 	N.º Cuenta 	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en documentación que se acompaña, y SOLICITO sea concedida la ayuda.				
En a de de EL / LA SOLICITANTE				
Fdo.:				

000462

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

REVERSO ANEXO 2

EXPONE

- 1.- Que todos los datos reseñados en la solicitud e impresos complementarios de ayudas son ciertos.
- 2.- Que conoce la normativa comunitaria y estatal que regula la concesión de estas ayudas.
- 3.- Que conoce que los datos personales contenidos en esta solicitud serán incluidos en fichero automatizado, el carácter obligatorio de la cumplimentación, y la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, organismo responsable del fichero de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 24 de enero de 1.995 (B.O.J.A. de 1/2/95), por la que se regulan los ficheros automatizados de carácter personal existente en la misma.
- 4.- Que la superficie por la que solicita ayuda no ha sido objeto de ninguna otra solicitud de Ayudas al Programa Agroambiental, sin que los compromisos varien o se complementen.

NORMAS GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS:

- Todos los impresos se cumplimentarán a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura con letras MAYÚSCULAS.
- NO se rellenarán las casillas sombreadas que se reservan para la Administración.
- Cada solicitante de Ayudas a este Programa presentará un único impreso "SOLICITUD DE AYUDA", acompañado en todo caso del documento "DE-DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN" (cuyo modelo figura en el Anexo 3) y de los impresos que figuran en los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 según la/s línea/s de ayuda que solicite.
- La casilla N.I.F./C.I.F. se cumplimentará de la siguiente forma:
 - 1) En caso de personas físicas (N.I.F.), se deberá poner el nº correspondiente al D.N.I. y a continuación la letra.
 - 2) En caso de personas jurídicas (C.I.F.), se pondrá primero la letra del C.I.F. y a continuación el nº correspondiente.
- Los datos que se refieran a superficies se expresarán en hectáreas con sólo dos decimales.

CÓDIGOS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS IMPRESOS

- (1) Indicar el aprovechamiento atendiendo a los siguientes códigos: PAS: Pastizal; PAI: Pastizal inundable; FOR: Superficies en cultivo forrajero (Declarados como tales en la PAC); OLS: Olivar en secano; OLR: Olivar en regadío; VIS: Viñedo; PRU: Frutales; HES: Herbáceos en secano (declarados como tales en la PAC); HER: Herbáceos en regadío (declarados como tales en la PAC); PER: Cultivos perennes no englobados en ninguna de las categorías anteriores.
- (2) Indicar el régimen de tenencia atendiendo a siguiente nomenclatura: "Propiedad", "Arrendamiento", "Otros".
- (3) Indicar la especie atendiendo a los siguientes códigos: BO2: Bovino menor de 2 años, BOV: Bovino mayor de 2 años, OVI: Ovino y caprino.
- (4) Indicar si el régimen de explotación es Intensivo (estabulado) o Extensivo. Si dentro de una misma especie hay diferentes sistemas de explotación (por ejemplo vacuno de leche estabulado y vacuno de carne extensivo) utilizar una línea para cada uno por separado.
- (5) Indicar el cultivo a implantar atendiendo a los siguientes códigos: LEG: Leguminosas, CCL: Cereal de ciclo largo.
- (6) Indicar el cultivo a implantar atendiendo a los siguientes códigos: CER: Cereal, LEG: Leguminosas.

ANVERSO ANEXO 2 bis

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON LA SOLICITUD (Original y/o fotocopia compulsada)

COMÚN:

- N.I.F. / C.I.F. del/de la solicitante.
- N.I.F. del / de la representante legal.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de que la cuenta bancaria reseñada en la solicitud corresponde al solicitante.
- Copia del libro de registro de la Explotación Ganadera si procede.
- Cédulas catastrales de parcelas agrarias o certificaciones oficiales actualizadas de las mismas
- Plano catastral.
- Plano a escala 1/50.000 de localización de la explotación.
- Mapa topográfico 1/10.000 con localización de parcelas.

PROPIEDAD:

En caso de personas físicas

- Copia de las escrituras o contrato de compraventa liquidado de impuestos.
- Contrato de arrendamiento según legislación vigente y liquidado de impuestos o autorización legalizada del propietario para realizar actuaciones en el terreno.
- Documento público donde aparezca dicha cesión por un período de 20 años.

En caso de personas jurídicas:

- Copia de las escrituras de constitución y estatutos inscritos en el registro Mercantil.
- Poderes del representante.
- Acreditación de la titularidad mediante cualquier documento del apartado anterior (personas físicas).
- Copia del acta del pleno donde se aprueba el solicitar la ayuda (en el caso de ser un Ayuntamiento).

AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL (A.T.P.):

En caso de personas físicas

- Para afiliados a la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, copia de los tres últimos boletines ó informe de vida laboral actualizada.
- Para afiliados a la Seguridad Social en el Régimen de Trabajadores Autónomos Rama Agraria, certificado de la Seguridad Social en el que se exprese la antigüedad y la afiliación a la Rama Agraria.
- Copia de tres declaraciones del I.R.P.F. de los últimos cinco años, que incluya necesariamente la del último año.

En caso de personas jurídicas:

- Certificado de estar dado de alta y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificación de que más del 50% de los socios sean ATP.
- Justificación de que las participaciones o acciones de los socios son nominativas.
- Justificación de que la sociedad tenga por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria.
- Acuerdo de la asamblea general si hubiere traspaso de títulos entre socios.

REVERSO ANEXO 2 bis

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO

Revisada la presente solicitud de ayudas, una vez comprobados los aspectos técnicos y administrativos de los datos declarados, y contrastada la documentación complementaria aportada se informa:

En a de de

EL / LA TÉCNICO

Fdo.:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

ANEXO 3

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

DE-DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

EXpte. N° CC AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

1	DATOS DEL / DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación.	
En a de de	
EL / LA TITULAR	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA (FAGA)

(1) (2) (3) (4) Ver instrucciones para cumplimentar.

ESEMPIO APPARA

000462



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



ANEXO 4



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

SOLICITUD

1.- TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS HERBÁCEOS EN PASTOS.

- CONCEDER POR PRIMERA VEZ
 RENOVAR LOS COMPROMISOS.

EXpte. N° CC.AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1	DATOS DEL / DE LA TITULAR	
	APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y SOLICITO lo interesado.</p> <p>En a de de</p> <p>EL / LA TITULAR</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

000462



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



ANEXO 5
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

SOLICITUD

2.- REDUCCIÓN DE LA CABANÍA OVINA Y BOVINA POR UNIDAD DE SUPERFICIE FORRAJERA.

- CONCEDER POR PRIMERA VEZ.
 RENOVAR LOS COMPROMISOS.

EXpte. N°	CC.AA.	PROV.	MUNI.	NÚMERO	AÑO
-----------	--------	-------	-------	--------	-----

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1 DATOS DEL / DE LA TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

N.I.F. / C.I.F.

2 DATOS DE LA CABANÍA A REDUCIR

ESPECIE (3)

Nº CABEZAS A REDUCIR

EJEMPLAR PARA.....

00462

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y SOLICITO lo interesado.

En a de de
EL / LA TITULAR

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).
(3) Ver instrucciones para cumplimentar.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



ANEXO 6

 ANEXO 6
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

SOLICITUD

3.- PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA EN SISTEMAS DE CULTIVO EXTENSIVOS.

- CONCEDER POR PRIMERA VEZ.
 - RENOVAR LOS COMPROMISOS.

EXpte. N° CC.AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1	DATOS DEL / DE LA TITULAR
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. / C.I.F.	

000462

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y SOLICITO lo interesado.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA TITULAR</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

(5) (6) Ver instrucciones para cumplimentar.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



ANEXO 7

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS. 4.- PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA EN HUMEDALES.

SOLICITUD

- CONCEDER POR PRIMERA VEZ.
- RENOVAR LOS COMPROMISOS.

EXpte. N° **CC.AA.** **PROV.** **MUNI.** **NÚMERO** **AÑO**

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1	DATOS DEL / DE LA TITULAR
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. / C.I.F.	

000462

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y SOLICITO lo interesado.</p> <p>En a de de EL / LA TITULAR</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



ANEXO 8

ANEXO 8

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS. 5.- MANTENIMIENTO DE TIERRAS ABANDONADAS.

CONCEDER POR PRIMERA VEZ.
 RENOVAR LOS COMPROMISOS.

SOLICITUD

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1	DATOS DEL / DE LA TITULAR	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
<input style="width: 100%; height: 30px; border: 1px solid black; padding: 5px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 30px; border: 1px solid black; padding: 5px;" type="text"/>

EJEMPLAR PARA

000462

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y SOLICITO lo interesado.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA TITULAR</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

(3) Ver instrucciones para cumplimentar.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

ANEXO 9

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

SOLICITUD

6.- RETIRADA DE PRODUCCIÓN EN TIERRAS DE CULTIVOS DURANTE AL MENOS 20 AÑOS.

- CONCEDER POR PRIMERA VEZ.
 - RENOVAR LOS COMPROMISOS.

EXpte. N° CC.AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1	DATOS DEL / DE LA TITULAR	
	APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.

000462

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
---	--

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y **SOLICITO** lo interesado.

En a de de

EL / LA TITULAR

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

ANEXO 10

PROGRAMA AGROAMBIENTAL: RAMSAR Y ZEPAS.

SOLICITUD

7.- GESTIÓN DE TIERRAS PARA EL ACCESO PÚBLICO Y EL ESPARCIMIENTO.

- CONCEDER POR PRIMERA VEZ.
 - RENOVAR LOS COMPROMISOS.

EXpte. N° CC.AA. PROV. MUNI. NÚMERO AÑO

AÑO INICIO DE LOS COMPROMISOS:

1 DATOS DEL / DE LA TITULAR

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación, y SOLICITO lo interesado.</p> <p>En a de de EL / LA TITULAR</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998; y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 10 de diciembre de 1987 por la que se delegan competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto de Estadística de Andalucía, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese defectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme: Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía:

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contempla como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o Administración Sanitaria (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar: Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos: Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales: Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia: No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo: Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupen provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contempla como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado a) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincide con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincide con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincide con la relacional de puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto

solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a algunas de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modi-

ficarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES*	OTRAS NO AGRUPADAS.
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 Y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 Y 9	TECN. INF. TELECM. ESTADÍSTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

5. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial o Servicios Centrales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior a la exigida para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimer. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración

de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación de certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

ANEXO I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE ACCESSION	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF.	C.D C.C	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
								ÁREA RELACIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.ESPECÍFICO REDF PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA**CENTRO DE DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA**

617037	Ng. Registro e Información	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-758	1	SEVILLA
617031	Ng. Gestión Administrativa	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617061	Ng. Ingresos	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617068	Un Recursos y Devoluciones	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617064	Asesor Técnico- Informador Tributario	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-1146	2	SEVILLA
617080	Ng. Sucesiones	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617082	Ng. Patrimonio	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617072	Ng. Tasas	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-758	1	SEVILLA
617147	Agente Tributario	2	F	PC SO	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA TRIBUTOS	15	XX- - -457		SEVILLA
617153	Asesor Técnico	2	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA: INTERVENCIÓN/ ADMÓN. PÚBLICA	19	XX- - -436	1	SEVILLA
617160	Un. Gestión-Contabilidad	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA / INTERVENCIÓN	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617170	Un. Gestión Fiscal	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XX- - -392	1	SEVILLA
617174	Un. Gestión-Inversiones	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XX- - -392	1	SEVILLA

ANEXO II
BAREMO APLICABLE
Baremo General

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

- a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Pilar Ragel Romero.

Presidenta suplente: Doña Concepción Romero León.

Vocales:

Doña Rocío García Prat.
 Doña M.ª Luisa Martínez Cuello.
 Don Andrés Olmedo Fernández.

Vocales suplentes:

Doña Irene Friaiza Pinilla.
 Doña Antonia González Pavón.
 Don Alfredo Delgado Osuna.

Vocal Secretario: Don Víctor García Rodríguez.

Vocal Secretaria suplente: Doña Alicia Rollán Gómez.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 12.615 a 12.619 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999



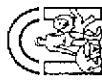
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1998	DEBE
AUMENTO DE EXISTENCIAS.			
VENTAS NETAS.	1.658.452	3.100.640	
- Ventas.	1.658.452	3.100.640	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.	935.590	180.555	
- Alquendamientos.	370	555	
- Otras.	935.220	180.000	
INGRESOS FINANCIEROS.	257.564	205.300	
- Dividendos.	256.694	205.000	
- Intereses.	890	300	
- Otras.			
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.	863.219	3.742.178	
- De la Junta de Andalucía.	628.490	3.742.178	
- De Organismos Autónomos			
- Otras.	234.729		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INCIVILIZACIÓN.	35.055		
- Otros Ingresos	35.055		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.			
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.			
TOTAL HABER	3.749.900	7.228.673	

(Cifras en miles de pts.)

EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
	LIQUIDACIÓN 31/12/97	DEBE	PREVISIÓN 1998
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.			
COMPRAS.	12.085		12.950
GASTOS DE PERSONAL	1.997.063		2.206.265
- Sueldos y salarios.	1.455.803		1.628.837
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	413.380		461.628
- Otras.	127.900		115.800
AMORTIZACIONES.	310.352		319.291
- De inmovilizado material.	250.298		337.146
- De inmovilizado inmaterial.	31.256		49.225
- Otras.	28.798		132.460
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	765.424		3.868.390
- Servicios exteriores.	702.506		883.924
- Tributos.	53.682		84.868
- Otras.	9.236		2.899.598
GASTOS FINANCIEROS.	492.042		397.800
- De obligaciones y bonos.	486.736		367.600
- De préstamos.			
- Por descuentos de efectos comerciales.	5.286		30.000
- Otras.			
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.			
- A largo plazo.			
- A corto plazo.			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	172.914		223.977
TOTAL DEBE	3.749.900	7.228.673	

(Cifras en miles de pts.)



E.J.A. 99 - 2		E.J.A. 99 - 2	
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	ESTADO DE DOTACIONES
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	2.339.081	650.471	LIQUIDACIÓN
- Otros recursos.	2.339.081	650.471	LIQUIDACIÓN
APORTACIONES DE CAPITAL			LIQUIDACIÓN
- De la Junta de Andalucía.			LIQUIDACIÓN
- De Organismos Autónomos.			LIQUIDACIÓN
- De otros			LIQUIDACIÓN
SUBVENCIONES DE CAPITAL			LIQUIDACIÓN
- De la Junta de Andalucía.			LIQUIDACIÓN
- De Organismos Autónomos.			LIQUIDACIÓN
- De otros			LIQUIDACIÓN
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO			LIQUIDACIÓN
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.			LIQUIDACIÓN
b) Préstamos de Empresas del Grupo.			LIQUIDACIÓN
c) De proveedores de inmovilizado.			LIQUIDACIÓN
d) Otros			LIQUIDACIÓN
ENAJENACION DE INMOVILIZADO			LIQUIDACIÓN
a) Inmovilizado material.			LIQUIDACIÓN
b) Inmovilizado inmaterial.			LIQUIDACIÓN
c) Inmovilizado financiero.			LIQUIDACIÓN
c1) Empresas del grupo.			LIQUIDACIÓN
c2) Empresas asociadas.			LIQUIDACIÓN
c3) Otras, inversiones financieras.			LIQUIDACIÓN
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			LIQUIDACIÓN
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			LIQUIDACIÓN
a) De empresas del grupo.			LIQUIDACIÓN
b) De empresas asociadas.			LIQUIDACIÓN
c) Otras inversiones financieras.			LIQUIDACIÓN
TOTAL RECURSOS	25.067.071	23.458.897	TOTAL DOTACIONES

(Cifras en miles de pesetas)

E.J.A. 99 - 2		E.J.A. 99 - 2	
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA	
PREBUPUESTO DE CAPITAL		PREBUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN	ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN
LIQUIDACIÓN	31/12/97	LIQUIDACIÓN	31/12/97
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.		GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	
- Gasos de constitución.		- Gasos de constitución.	
- Otros gastos		- Otros gastos	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	
a) Inmovilizado material.		a) Inmovilizado material.	
Terrenos y construcciones.		Terrenos y construcciones.	
Otros inmovilizado material.		Otros inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.		b) Inmovilizado inmaterial.	
Gastos de Investigación y Desarrollo.		Gastos de Investigación y Desarrollo.	
Otros inmovilizado inmaterial.		Otros inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero.		c) Inmovilizado financiero.	
Empresas del grupo.		Empresas del grupo.	
Otras inversiones financieras.		Otras inversiones financieras.	
REDUCCIONES DE CAPITAL		REDUCCIONES DE CAPITAL	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS		DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	
a) A la Junta de Andalucía.		a) A la Junta de Andalucía.	
b) A otros		b) A otros	
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO		CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Préstamos de otros Entes Públicos.		a) Préstamos de otros Entes Públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) De empresas del grupo.		c) De empresas del grupo.	
d) De otras deudas.		d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±)	(2.110.076)	VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±)	(128.279)
TOTAL DOTACIONES	25.070.251	TOTAL DOTACIONES	23.458.897



RESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999		E.J.A. 99 - 3																																																		
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA																																																				
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">LIQUIDACIÓN</th> <th>PREVISIÓN</th> </tr> <tr> <th colspan="2">31/12/97</th> <th>1999</th> </tr> <tr> <th>AUMENTOS</th> <th>DISMINUCIONES</th> <th>AUMENTOS</th> <th>DISMINUCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Existencias.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Deudores.</td> <td></td> <td>107.398</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>- Acreedores.</td> <td></td> <td>69.760</td> <td>2.025.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>116.348</td> </tr> <tr> <td colspan="2">- Inversiones financieras temporales</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">- Acciones propias.</td><td>4.915</td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">- Ajuste por periodificación.</td><td>123</td><td>69</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>71.798</td><td>2.182.874</td><td>69</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td>128.348</td></tr> </tbody> </table>			LIQUIDACIÓN		PREVISIÓN	31/12/97		1999	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES					- Existencias.				- Deudores.		107.398	10.000	- Acreedores.		69.760	2.025.000				116.348	- Inversiones financieras temporales				- Acciones propias.		4.915		- Ajuste por periodificación.		123	69	TOTAL	71.798	2.182.874	69				128.348
LIQUIDACIÓN		PREVISIÓN																																																		
31/12/97		1999																																																		
AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES																																																	
- Existencias.																																																				
- Deudores.		107.398	10.000																																																	
- Acreedores.		69.760	2.025.000																																																	
			116.348																																																	
- Inversiones financieras temporales																																																				
- Acciones propias.		4.915																																																		
- Ajuste por periodificación.		123	69																																																	
TOTAL	71.798	2.182.874	69																																																	
			128.348																																																	
(Cifras en miles de pts.)																																																				

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999		E.J.A. 99 - 4															
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA																	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999).																	
PREVISIÓN																	
Del total del presupuesto de ingresos de explotación que alcanza la cifra de 7.225.673 miles de pesetas, las subvenciones de explotación procedentes de la Junta de Andalucía representan sobre el total el 51,77% de la financiación del gasto de explotación. A continuación les sigue en importancia las ventas que con una cifra de 3.100.640 miles de pesetas representan el 42,89% del total. Hay que considerar que por la Ley de Presupuesto para 1999 se han integrado en el Instituto de Fomento de Andalucía la titularidad de las acciones que antes ostentaba la Comunidad Autónoma de Andalucía en la empresa "Verificaciones Industriales de Andalucía S.A.". Esta integración implica una alteración notable con respecto a ejercicios anteriores ya que aporta por ventas 2.260.690 miles de pesetas, lo que supone un 72,90% del total de las ventas del Instituto de Fomento de Andalucía para 1999.																	
En el apartado de Gastos de Explotación los gastos de personal absorben el 30,9% de gasto. El apartado "otros gastos" absorbe el 50,3% del total. Otras partidas menores son: las amortizaciones con 519.291 miles de pesetas y los gastos financieros.																	
PRESUPUESTO DE CAPITAL																	
La financiación se distribuye de la forma siguiente:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Miles de pesetas</th> <th>%/Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subvenciones de capital</td> <td>19.808.426</td> <td>84,74</td> </tr> <tr> <td>Financiación a largo plazo</td> <td>3.000.000</td> <td>12,79</td> </tr> <tr> <td>Recursos de operaciones</td> <td>650.471</td> <td>2,77</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>23.458.897</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>				Miles de pesetas	%/Total	Subvenciones de capital	19.808.426	84,74	Financiación a largo plazo	3.000.000	12,79	Recursos de operaciones	650.471	2,77	Total	23.458.897	100
	Miles de pesetas	%/Total															
Subvenciones de capital	19.808.426	84,74															
Financiación a largo plazo	3.000.000	12,79															
Recursos de operaciones	650.471	2,77															
Total	23.458.897	100															
La distribución del gasto de capital es como sigue:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Miles de pesetas</th> <th>%/Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisiciones de inmovilizado</td> <td>15.347.376</td> <td>65,42</td> </tr> <tr> <td>Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo</td> <td>8.107.000</td> <td>34,56</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>4.521</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>23.458.897</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>				Miles de pesetas	%/Total	Adquisiciones de inmovilizado	15.347.376	65,42	Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	8.107.000	34,56	Otros	4.521	0,02	Total	23.458.897	100
	Miles de pesetas	%/Total															
Adquisiciones de inmovilizado	15.347.376	65,42															
Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	8.107.000	34,56															
Otros	4.521	0,02															
Total	23.458.897	100															



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999		E.J.A. 99- 5	
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		LIQUIDACIÓN AÑO 1997	
<p><i>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Ejercicios y de Capital de 1997 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</i></p> <p><u>Evolución del Presupuesto de Ingresos</u></p> <p>En la realización del ejercicio 1997 en su vertiente de ingresos de explotación se observa una desviación positiva de los ingresos realizados sobre los previstos del orden de 105 millones de pesetas correspondientes fundamentalmente a los ingresos en la gestión de Tesorería.</p> <p>En lo referente a ingreso de Capital existe una desviación negativa de 1.470 millones de pesetas derivadas de la adaptación de los principios de remisión de fondos de los programas financiados por el FEDER a la transferencia efectiva de la Comisión Europea, que requiere unos volúmenes de pagos previos para ordenar las remesas.</p> <p>La desviación positiva de 500 millones de pesetas en la partida Rembolso de Préstamo corresponde a la amortización anticipada de algunas operaciones de préstamo como consecuencia de la bajada general de tipo de interés.</p> <p><u>Evolución del Presupuesto de Gastos</u></p> <p>En los gastos de explotación no se ha producido ninguna desviación destacable.</p> <p>En el bloque de gastos de Capital aparece por una parte una desviación positiva sobre el presupuesto inicial en el apartado de actuaciones financieras debido fundamentalmente al impulso dado a los compromisos de ayuda a las empresas con objeto de asegurar el cumplimiento de la Subvención Global, que como se sabe fue puesto en marcha a principios de 1996.</p> <p>Por otra parte las transferencias recibidas de las Conserjerías para la realización de actuaciones en su nombre tuvo un incremento de 3.500 millones de pesetas sobre lo inicialmente presupuestado que a su vez tuvo el mismo reflejo en la vertiente de ingresos.</p>			

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA							E.J.A. 99 - 6		
EMPRESA:	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA INICIAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/97	IMPORTE 1998	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001
1	Subvención Global Andalucía	94/99	51.1433	29.071	44.227	6.816	-	-	-
2	Programa Operativo Andalucía	94/99	10.445	6.028	7.076	3.369	-	-	-
3	Programa Operativo Doñana	94/99	166	525	157	9	-	-	-
4	Interring Portugal	94/99	27	11	26	1	-	-	-
5	Interring Marruecos	92/93	139	35	74	65	-	-	-
6	Rechar II	94/97	76	133	133	-	-	-	-

(Cifras en miles de ₡)

(Cifras en miles de ₡)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					E.J.A. 99 - 7		
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO					
OBJETIVO Nº.	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
			Inicial/Final	TOTAL	INVERTIDO AL 31/12/97	1998	1999
1	Subvención Global Andalucía	Varias Acciones	94/99	51.143	29.071	44.297	6.846
2	Programa Operativo Andalucía	Ayudas Reembolsables Jovenes	94/99	2.750	0	846	1.904
		Centro Empresas PTA	94/99	948	854	854	94
		Parque Industrial Linares	94/99	761	519	537	224
3	Programa Operativo Doñana	Pro., Difusión y Ampliac. PTA	94/99	1.296	462	633	663
		Oficina de Fomento	94/99	51	50	53	-
		Apoyo Act. Económicas	94/99	94	-	94	-
		Catálogo Fomento y Prom.	94/99	21	2	10	11
4	Interreg Portugal	Consolidación redes transfronterizas	94/99	27	11	26	1
5	Interreg Marruecos	Consolidación de redes y apoyo a pymes	94/99	139	35	74	65
6	Rechar II	Ayudas Financieras a Proyectos Empresariales	94/97	76	133	133	-
		Remotec	94/99	4.690	4.183	4.206	484

(Cifras en millones)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			E.J.A. 99 - 10		
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA			REAL	98	99
PERSONAL			97	98	99
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)		398	414	434
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)		398	417	440
					462

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.



PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99-11
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		
CUADRO DE FINANCIACIÓN		
APLICACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1999
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.	29.547	132.800
Gastos de constitución.	29.547	132.800
Otros gastos.		
Adquisiciones de inmovilizado.	19.105.244	15.347.376
a) Inmovilizado material.	247.858	945.950
Terrenos y construcciones.	121.571	
Otros inmovilizado material.	126.287	
b) Inmovilizado inmaterial.	998	
Gastos de investigación y Desarrollo.	998	
Otros inmovilizado inmaterial.	18.856.388	14.401.426
c) Inmovilizado financiero.	18.855.388	14.401.426
Empresas del grupo.		
Otras inversiones financieras.		
Reducciones de capital		
Dividendos y otros repartos de beneficios.		
A la Junta de Andalucía.		
A otros Entes.		
Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.	8.045.498	8.107.000
a) Prestamos de otros Entes Públicos.	261.400	1.300.000
b) Empésitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
d) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	7.784.098	6.807.000
Provisiones para riesgos y gastos.	(2.108.076)	(128.279)
Variación del Capital circulante (1).		
TOTAL APLICACIONES	25.072.213	23.458.897

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99-11
EMPRESA: INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA		
CUADRO DE FINANCIACIÓN		
ORIGENES	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN
1 Recursos procedentes de las operaciones.	31/12/97	1.939
- Otros recursos.	2.344.261	650.471
2 Aportación de Capital.		
- Junta de Andalucía.		
- Organismos Autónomos.		
- Otras aportaciones.		
3 Subvenciones de Capital.		
- Junta de Andalucía.		
- Organismos Autónomos.		
- Otras.		
4 Financiación ajena a largo plazo.		
a) Empésitos y otros pasivos análogos.		19.808.426
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		19.808.426
c) De proveedores de inmovilizado.		6.000.000
5 Enajenación de inmovilizado.		
a) Inmovilizado material.		3.000.000
b) Inmovilizado inmaterial.		3.000.000
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
6 Enajenación de acciones propias.		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras.		
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL ORIGENES	25.072.251	23.458.897

(Cifras en miles de pts.)

ORDEN de 29 de marzo de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 29 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		E.J.A.99-1
DEBE	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN
	1.997	1.999
REDUCCION DE EXISTENCIAS.		
COMPRAS.	642,795	3.985.000
GASTOS DE PRODUCCION	122,399	565,000
-Sueldos y salarios.	100,651	419,000
-Seguridad social a cargo de la empresa	21,748	142,000
-Otros gastos.		4,000
AMORTIZACIONES.	29,207	88,000
-De inmovilizado material.	10,525	42,000
-De inmovilizado inmaterial.	18,501	35,000
-Otras amortizaciones.	181	11,000
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.	167,693	155,000
-Servicios exteriores.	166,908	20,000
-Tributos.	785	5,000
-Otros gastos de gestión.	0	130,000
GASTOS FINANCIEROS.	2,221,913	
-De obligaciones y bonos.		
-De préstamos.	2,191,993	
-Por descuentos de E/Comerciales.		
-Otros.	29,920	
VARIACION PROVISIONES INVERSIONES FINAN.		
-A largo plazo.		
-A corto plazo.		
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.		
TOTAL DEBE	3.184.007	4.793.000

(Cifras en miles de pt\$)

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		E.J.A.99-1
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
	HABER	LIQUIDACIÓN
AUMENTO DE EXISTENCIAS.		1.997
VENTAS NETAS		
-Ventas.		
INGRESOS DE PRODUCCION		
-INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION.		
-Arendamientos.		
-Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS.		
-Dividendos.		
-Intereses.		
-Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.		
-Subvenciones de la J.A. y OO.AA. Aplicadas.		
-Otras subvenciones.		
TRABAJO REALIZADO POR EMPR.PARA INMOVILIZ.		
EXCESO DE PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS		
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.		
TOTAL HABER	3.184,007	4.793,000

(Cifras en miles de pt\$)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		E.J.A.99-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		PREVISIÓN
A) ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 31/12/97	1.999
Recursos aplicados en las operaciones		
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas	2.519	
-Gastos de constitución		
-Otros gastos		
Adquisiciones de inmovilizado		
a) Inmovilizado material	83.995	
Terrenos y construcciones	78.721	
Otro inmovilizado material	27.128	
b) Inmovilizado inmaterial	51.293	
Gastos de investigación y desarrollo	2.734	
Otro inmovilizado inmaterial	2.734	
c) Inmovilizado financiero	2.540	
Empresas del grupo		
Otras inversiones financieras	2.540	
Reducciones de capital		
Dividendos y otros repartos de beneficios		
A la Junta de Andalucía		
A otros Entes Públicos		
Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo		
a) Préstamos de otros Entes Públicos	4.355.223	
b) Empresitivos y otros pasivos análogos	4.355.223	
c) De empresas del grupo		
d) De otras deudas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
Provisiones para riesgos y gastos		
Acreedores Financieros		
Aplicación de Subvenciones		
Variación del Capital circulante (+-)		
TOTAL	9.034.069	1.805.976

(Cifras en miles de pts)

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		E.J.A.99-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		PREVISIÓN	
B) ESTADO DE RECURSOS		LIQUIDACION 31/12/97	PREVISIÓN
1 Recursos procedentes de las operaciones		71.624	0
- Otros recursos			
2 Aportación de Capital			
- Junta de Andalucía			
- Organismos Autónomos			
- Otras aportaciones			
3 Subvenciones de capital		4.563.631	1.805.976
- Junta de Andalucía y O.O. AA.			
- Otras			
4 Financiación ajena a largo plazo		4.355.223	0
a) Empresitivos y otros pasivos análogos			
b) Préstamos de empresas del grupo			
c) De proveedores de inmovilizado			
d) De otros acreedores			
5 Enajenación de inmovilizado			
a) Inmovilizado material			
b) Inmovilizado inmaterial			
c) Inmovilizado financiero			
c1) Empresas del Grupo			
c2) Empresas asociadas			
c3) Otras inversiones financieras			
6 Enajenación de acciones propias			
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
a) De empresas del Grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otras inversiones financieras			
8 Gastos a distribuir en varios ejercicios		23.611	
TOTAL	9.034.069	1.805.976	

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIAC.	E.J.A.99-3
DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	
EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.	

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE

	LIQUIDACION		
	31/12/97	1.999	
AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
628.942			
- Existencias			
4.480.840		22.109.150	
-Deductores			
-Acreedores		702.779	22.109.150
-Inversiones financieras temporales		19.800	
-Acciones propias			257.221
-Tesoreria	203.457		
-Ajuste por periodificación	1.692	14.440	
TOTAL	5.314.931	722.579	22.123.590
(Cifras en miles de pesetas)			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999	E.J.A. 99-4
EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999).

Los importes de Gastos y de ingresos de Producción se calculan aplicando determinados porcentajes sobre el importe previsto de producción.

El cálculo de Gastos Financieros-intFinancieros, se ha realizado aplicando el tipo de interés previsto para dicho ejercicio.

La deuda por dichos intereses financieros es asumida por la Junta de Andalucía.

Se adjunta anexo con previsiones de cobro de cada una de las Consejerías referente a los Préstamos vinculados al Catálogo de obras de Sogefins.

Se adjunta anexo de inversiones para el ejercicio 1.999.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999	E.J.A. 99-5
EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.	

(Senalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1997 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Gtos de Personal: en la previsión no se tuvo en cuenta la ampliación de la plantilla, hasta alcanzar las 32 personas, debido a la constitución de GESASA.

Gtos de explotación: por la misma causa que la anterior se elevaron considerablemente.

Gtos Financieros: se observa una diferencia importante, causa de que el tipo de interés en la previsión fue superior al aplicable en la revisión de 1.997.

**PAIF 1.999** (Resumen por Subprogramas)

Subprograma	Atribución Total	Producción a 31/12/1.998	Atribución Anualidad 1.999	PAIF 1.999
D. G. Carreteras				
Subtotal: A-92 Refuerzo del Firme	5.898.633.237	3.448.204.885	2.242.235.283	5.155.450.000
Subtotal: A-92 Sur	148.400.000	106.391.108	0	3.160.550.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Almería	1.858.896.067	6.501.763	417.199.750	517.180.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Cádiz	0	0	0	106.550.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Córdoba	999.419.314	0	997.419.314	1.474.180.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Granada	0	0	0	421.330.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Huelva	0	0	0	168.090.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Jaén	52.328.000	20.116.800	16.232.400	660.100.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Málaga	0	0	0	547.120.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Sevilla	283.301.871	983.558	268.805.911	484.510.000
Subtotal: Corredor Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras	2.812.522.980	1.673.368.934	934.705.869	3.132.310.000
Subtotal: Eje Ronda Gaucín	66.890.000	21.479.999	45.410.000	115.400.000
Subtotal: Entorno Doñana	5.085.536.136	474.705.849	3.840.364.714	4.215.310.000
Subtotal: Entorno Valle Guadalhorce	247.620.000	156.281.733	4.140.855	502.160.000
Subtotal: Obras en Gestión. Licitadas por DGC	0	0	0	106.670.000
Subtotal: Plan Miner	14.550.000	0	0	85.970.000
Subtotal: Previsión de Geotecnia	0	0	0	120.000.000
Subtotal: Sierra Norte de Sevilla	27.260.000	0	23.260.000	25.780.000
Subtotal: D. G. Carreteras	18.495.357.585	5.908.034.629	8.789.855.096	20.958.770.000

**PAIF 1.999** (Resumen por Subprogramas)

Subprograma	Atribución Total	Producción a 31/12/1.998	Atribución Anualidad 1.999	PAIF 1.999
D. G. Obras Hidráulicas				
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Almería	619.400.000	41.940.000	568.900.000	974.395.024
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Cádiz	735.400.000	216.842.311	0	540.130.508
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Córdoba	430.900.000	19.301.709	409.400.000	630.070.661
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Granada	101.200.000	26.628.120	60.200.000	225.960.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Huelva	16.500.000	6.350.470	8.500.000	118.515.904
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Jaén	1.531.403.780	164.830.000	1.347.875.000	1.721.873.810
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Málaga	3.008.835.633	620.000.000	1.516.435.633	1.950.355.493
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Sevilla	1.380.539.758	43.207.887	1.089.300.000	902.422.815
Subtotal: Entorno Doñana	529.527.345	80.910.000	287.041.492	379.587.177
Subtotal: Plan Miner	0	0	0	157.050.000
Subtotal: D. G. Obras Hidráulicas	8.353.706.514	1.219.860.497	5.387.652.125	7.600.361.494



PAIF 1.999 (Resumen por Subprogramas)

Subprograma	Atribución Total	Producción a 31/12/1.998	Atribución Anualidad 1.999	PAIF 1.999
D. G. Transportes				
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Almería	45.000.000	19.982.607	25.000.000	316.880.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Cádiz	45.000.000	19.994.127	25.000.000	21.350.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Córdoba	0	0	0	95.630.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Granada	513.996.810	351.001.665	205.598.644	182.860.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Huelva	0	0	0	95.630.000
Subtotal: Actuaciones en la Provincia de Sevilla	0	0	0	72.500.000
Subtotal: Entorno Doñana	76.684.760	35.000.000	0	282.450.000
Subtotal: Línea de Alta Velocidad AVE Córdoba - Málaga	500.000.000	474.910.212	0	0
Subtotal: D. G. Transportes	1.180.681.370	900.888.611	255.598.644	1.057.300.000
Total Informe:	28.028.745.469	8.028.783.737	14.433.105.865	28.616.431.494



PAIF 1.999 (Resumen por Programas)

Programa	Atribución Total	Producción a 31/12/1.998	Atribución Anualidad 1.999	PAIF 1.999
D. G. Carreteras				
	18.495.357.585	5.908.034.629	8.789.835.095	20.958.770.000
D. G. Obras Hidráulicas				
	8.353.708.514	1.219.860.497	5.387.652.125	7.600.361.494
D. G. Transportes				
	1.180.681.370	900.888.611	255.598.644	1.057.300.000
Total Informe:	28.028.745.469	8.028.783.737	14.433.105.865	28.616.431.494

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE AN		E.J.A. 99-10		
ESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.				
PERSONAL		REAL		
		97	98	99
				00
NÚMERO DE EMPLEADOS	(Cifra media del ejercicio)	19	50	63
NÚMERO DE EMPLEADOS	(Cifra final del ejercicio)	32	60	66

Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		E.J.A. 99-11
EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		
CUADRO DE FINANCIACION		
ORIGENES	LIQUIDACION 31/12/97	PREVISION 1.999
1 Recursos procedentes de las operaciones. - Otros recursos.	71.624	
2 Aportación de Capital - Junta de Andalucia. - Otras aportaciones.		
3 Subvenciones de Capital - Junta de Andalucia y O.O.A.A. - Otras.	4.583.631	1.805.976
4 Deuda a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) De empresas del grupo. c) De proveedores de inmovilizado. d) De otros acreedores Deudas a corto plazo	4.355.223	0
5 Enajenación de inmovilizado. a) Inmovilizado material b) Inmovilizado inmaterial c) Inmovilizado financiero c1) Empresas del grupo c2) Empresas asociadas c3) Otras inversiones financieras	4.355.223	
6 Enajenación de acciones propias		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras. a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras	23.611	
8 Gastos a distribuir en varios ejercicios TOTAL ORIGENES	9.034.089	1.805.976 (Cifras en miles de pesetas)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		E.J.A. 99-11
EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.		
CUADRO DE FINANCIACION		
APLICACIONES	LIQUIDACION 31/12/97	PREVISION 1.999
Recursos aplicados en las operaciones		
Gastos de establecimiento y de formalizac.de deudas	2.519	
Gastos de constitución		
Adquisiciones de inmovilizado.		
a)Inmovilizado material Terrenos y construcciones Otros inmovilizado material	83.995	
b)Inmovilizado inmaterial Gastos de Investigación y Desarrollo Otros inmovilizado inmaterial	78.721	
c)Inmovilizado financiero Empresas del grupo Otras inversiones financieras	27.428	
Reducciones de capital		
Dividendos y otros repartos de beneficios.		
A otros Entes Públicos		
Cancelación o traspaso a c/c de deuda a lp	51.293	
a)Préstamos de otros Entes Públicos b)Empréstitos y otros pasivos análogo c)De empresas del grupo d)De otras deudas e)De proveed. de inmovilizado y otros	4.355.223	2.048.757
Provisiones para riesgos y gastos.		
Acreedores financieros		
Aplicación de Subvenciones		
Variación del Capital circulante	4.592.352	(242.781)
TOTAL APLICACIONES	9.034.089	1.805.976 (Cifras en miles de pesetas)

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1998.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1998.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

4º TRIMESTRE 1.998
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	CREDITOS					DISPOSICIONES GASTO CONTRAIDO	EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS
		11 CTC. EXTR. Y SUPL. C.RTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE C.RTO.	14 + 16 GENERACIONES DE CRÉDITO	15 TRANSFE-. RENCIAS		
01 PRESIDENCIA	25.626.847.000	0	0	7.500.000	4.187.196.438	1.37.194.646	29.697.062.426	28.445.291.723
02 PARLAMENTO	4.389.114.000	0	0	0	0	6.118.000	4.395.232.000	4.395.232.000
03 DEUDA PÚBLICA	186.821.000.000	0	0	0	0	7.863.246.819	178.957.753.181	175.025.901.352
04 CAMARA CUENTAS	878.984.000	0	0	0	961.065	-118.000	879.887.065	826.039.565
05 CONSEJO CONSULTIVO	214.331.000	0	0	0	0	3.725.711	218.056.711	182.026.151
10 GOBERNACION	51.331.249.000	0	0	1.321.408	1.648.65.455	1.847.443.962	54.828.671.825	53.322.528.089
11 ECONOMIA Y HACIENDA	15.986.950.000	0	0	794.601.131	1.661.00.000	735.906.739	19.191.457.930	17.830.075.755
12 RELAC. PARLAMENTO	401.502.000	0	0	0	0	2.134.374	403.636.374	358.205.588
13 TRABAJO E INDUSTRIA	61.414.357.000	0	0	22.192.194.553	13.260.617.590	713.731.291	102.929.615.087	72.845.584.853
14 TURISMO Y DEPORTES	23.056.383.000	0	0	2.095.377.749	1.448.864.713	-35.647.356	26.575.478.106	22.613.315.121
15 OBRAS PÚBLICAS	109.741.501.000	0	0	605.000	33.557.347.554	11.018.172.013	618.636.575	154.936.262.142
16 AGRICULTURA Y PESCA	84.689.163.000	0	0	19.916.200.576	3.265.899.266	392.710.985	121.267.973.827	142.903.089.997
17 SALUD	722.423.338.000	0	0	25.098.784	10.626.318.195	-172.483.468	756.336.271.511	98.080.697.961
18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	521.351.325.000	0	0	1.033.409.016	7.338.938.230	3.845.334.233	533.629.006.479	740.126.828.202
19 CULTURA	19.556.277.000	0	0	646.939.300	162.765.134	265.373.046	20.661.354.480	527.853.913.477
20 MEDIO AMBIENTE	38.551.715.000	0	0	8.159.550.763	2.507.373.230	520.577.423	49.779.216.416	17.376.635.173
21 ASUNTOS SOCIALES	66.222.313.000	0	0	517.377.403	1.739.238.817	1.684.548.799	70.163.478.019	45.660.446.986
31 GASTOS DIVERS. CONS.	8.708.942.000	0	0	0	0	-2.736.940.201	5.972.001.799	86.381.577.139
32 A CORPORA. LOCALES	213.830.000.000	0	0	0	6.398.846.728	0	5.823.129.847	65.685.897.794
33 F.A.G.A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	5.757.293.014
34 PENSIONES ASISTENCIALES	15.500.000.000	0	0	0	0	35.000.000	15.535.000.000	216.031.097.646
TOTALES	2.460.763.301.000	8.000.000.000	23.434.605.000	89.046.918.237	70.264.843.874	0	2.641.499.673.111	2.537.170.382.814
								2.428.934.097.945

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	CREDITOS					DISPOSICIONES GASTO CONTRAIDO	EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS
		11 CTC. EXTR. Y SUPL. C.RTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE C.RTO.	14 + 16 GENERACIONES DE CRÉDITO	15 TRANSFE-. RENCIAS		
I GASTOS PERSONAL	455.701.231.000	0	605.000	151.197.023	3.552.118.755	3.985.542.941	466.239.777.696	459.587.175.192
II GASTOS BIENES Y SERV.	53.108.344.000	0	0	0	478.396.397	2.092.701.172	55.830.638.592	54.540.339.029
III GASTOS FINANCIEROS	87.715.808.000	0	0	0	15.000.000	-7.619.895.578	80.110.912.422	54.136.065.189
IV TRANSFER. CORRIENTE	1.381.577.565.000	0	23.434.000.000	997.620.950	25.449.162.273	-137.459.894	78.506.424.658	76.125.493.341
VI INVERSIONES REALES	141.475.072.000	8.000.000.000	0	35.176.674.156	12.979.290.651	-4.181.696.401	1.412.363.201.535	1.403.327.730.157
VII TRANSFER. CAPITAL	229.026.026.000	0	52.721.146.103	23.144.880.798	5.715.307.760	193.449.340.406	168.479.864.091	140.836.374.919
VII ACTIVOS FINANCIEROS	1.988.255.000	0	0	0	145.500.000	310.807.360.666	280.030.117.804	191.283.773.092
IX PASIVOS FINANCIEROS	100.161.000.000	0	0	0	1.646.000.000	1.33.755.000	2.133.685.305	2.121.548.805
TOTALES	2.450.753.301.000	8.000.000.000	23.434.605.000	89.046.918.237	70.264.843.874	0	2.641.499.673.111	2.537.170.382.814
								2.428.934.097.916

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE

HABER

CONCEPTO	DEBE	HABER	CONCEPTO	DEBE	HABER	CONCEPTO	DEBE	HABER	CONCEPTO	DEBE	HABER
INGRESOS PRESUPUESTARIOS											
EJERCICIO CORRIENTE			2.247.384.852.199			PAGOS PRESUPUESTARIOS			EJERCICIO CORRIENTE		
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	22.058.325.192		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	447.141.686.647		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	447.141.686.647		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	447.141.686.647	
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	100.362.870.452		CAPITULO II GASTOS CORRIEN. BIENES Y SERV.	40.609.958.139		CAPITULO II GASTOS CORRIEN. BIENES Y SERV.	40.609.958.139		CAPITULO II GASTOS CORRIEN. BIENES Y SERV.	40.609.958.139	
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	38.824.129.774		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	51.913.277.112		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	51.913.277.112		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	51.913.277.112	
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.896.309.119.564		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.324.670.341.790		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.324.670.341.790		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.324.670.341.790	
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	7.213.150.212		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0	
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	1.284.545.212		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	79.321.311.279		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	79.321.311.279		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	79.321.311.279	
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.069.865.564		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.234.500.568		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.234.500.568		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.234.500.568	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.343.517.814		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.496.737.814		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.496.737.814		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.496.737.814	
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	78.919.528.690		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	101.367.508.238		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	101.367.508.238		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	101.367.508.238	
EJERCICIOS ANTERIORES	BB.726.378.580		EJERCICIOS ANTERIORES	245.258.060.958		EJERCICIOS ANTERIORES	245.258.060.958		EJERCICIOS ANTERIORES	245.258.060.958	
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	3.161.458.453		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	11.088.504.690		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	11.088.504.690		CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	11.088.504.690	
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.308.053.500		CAPITULO II GASTOS CORRIEN. BIENES Y SERV.	13.663.757.930		CAPITULO II GASTOS CORRIEN. BIENES Y SERV.	13.663.757.930		CAPITULO II GASTOS CORRIEN. BIENES Y SERV.	13.663.757.930	
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	2.418.302.151		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	27.702.644.327		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	27.702.644.327		CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	27.702.644.327	
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.321.265.899		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.490.039.695		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.490.039.695		CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.490.039.695	
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	747.461.976		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0		CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION	0	
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	1.057.192.492		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	47.443.672.576		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	47.443.672.576		CAPITULO VI INVERSIONES REALES	47.443.672.576	
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.828.954.109		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.266.669.045		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.266.669.045		CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.266.669.045	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	300.000.000		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	512.436.996		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	512.436.996		CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	512.436.996	
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	25.583.690.000		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	90.335.699		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	90.335.699		CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	90.335.699	
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	3.686.360.653.002		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	1		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	1		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	1	
TIPO AGR. 1 ACREDITORA	2.823.091.407.544		TIPO AGR. 1 ACREDITORA	2.769.600.169.536		TIPO AGR. 1 ACREDITORA	2.769.600.169.536		TIPO AGR. 1 ACREDITORA	2.769.600.169.536	
TIPO AGR. 2 DEUDORA	470.518.248.637		TIPO AGR. 2 DEUDORA	460.155.663.777		TIPO AGR. 2 DEUDORA	460.155.663.777		TIPO AGR. 2 DEUDORA	460.155.663.777	
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREDITORA	341.265.407.370		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREDITORA	332.597		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREDITORA	332.597		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREDITORA	332.597	
TIPO AGR. 4 VALORES	51.485.256.854		TIPO AGR. 4 VALORES	52.079.792.338		TIPO AGR. 4 VALORES	52.079.792.338		TIPO AGR. 4 VALORES	52.079.792.338	
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	332.597		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	341.265.407.370		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	341.265.407.370		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	341.265.407.370	
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	18.571.181.279.418		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	18.571.181.279.418		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	18.571.181.279.418		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	18.571.181.279.418	
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	235.925.396.593		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	241.281.530.211		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	241.281.530.211		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	241.281.530.211	
TOTAL DEBE	24.829.578.559.792		TOTAL HABER	24.829.578.559.792		TOTAL HABER	24.829.578.559.792		TOTAL HABER	24.829.578.559.792	

Detalle saldo inicial cuentas financieras

- En Banco	44.557.629.704.-
- En Valores	119.367.766.889.-
	235.925.396.593.-

Detalle saldo final cuentas financieras

- En Banco	50.508.298.806.-
- En Valores	190.773.231.405.-
	241.281.530.211.-

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDAC. PRESUP. INGRESOS POR CAPS
AL MES DE DICIEMBRE

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH. RECOND. NETO	RECAUDACION NETA	DERCH. PDTES. COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	29.236.000.000 0	29.236.000.000	32.981.490.513 2.945.509.695 30.035.980.818	22.058.325.197	7.977.655.621
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	85.840.080.000 0	85.840.080.000	110.838.998.318 3.800.205.556 107.038.792.762	100.361.872.301	6.676.920.461
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	49.112.439.000 0	49.112.439.000	49.299.720.072 4.462.285.263 44.837.434.789	38.819.860.797	6.017.553.992
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.942.666.534.000 9.506.822.626	1.952.173.356.626	1.926.707.519.642 1.804.843.198 1.924.902.676.444	1.896.309.119.884	28.593.556.560
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.865.812.000 0	8.865.812.000	9.082.560.611 4.29.711.654 8.652.848.957	7.213.150.127	1.439.698.830
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	488.447.000 0	488.447.000	3.624.144.536 548.528.204 3.075.616.332	1.284.545.212	1.791.071.120
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.376.989.000 22.823.616.453	227.200.605.453	186.470.722.289 2.869.395.600 183.601.326.689	101.069.665.054	82.531.661.635
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.706.000.000 26.712.409.795	29.418.409.795	1.423.557.753 80.039.939 1.343.517.814	1.343.517.814	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	127.461.000.000 9.661.000.000	137.122.000.000	140.302.601.064 8.112.976 140.294.486.088	78.919.528.690	61.374.959.398
TOTAL GENERAL	2.450.753.301.000 68.703.846.874	2.519.457.149.674	2.460.731.314.798 16.948.632.105 2.443.782.682.693	2.247.379.605.076	196.403.077.617

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias y de los abrevaderos del término municipal de Albox, provincia de Almería.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 1990 del Presidente del entonces Instituto Andaluz de Reforma Agraria se acordó la realización, entre otras, de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Albox (Almería).

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos oficios de fecha 8 de mayo de 1996 al Ayuntamiento y Cámara Agraria Local de Albox, a los efectos de nombramiento de representante y práctico para efectuar el recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria, instándoles a darle la publicidad debida al comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron sometidas a Información Pública mediante publicación en el Diario «La Voz de Almería», así como notificaciones a las siguientes asociaciones, organizaciones u organismos: CEPA, GEM, Asociación Juvenil Ecologista «Cóndor», UAGA y ASAJA.

Tercero. En las Actas de Clasificación levantadas los días 7 de junio y 31 de octubre de 1996 se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Albox (Almería). Asimismo en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características, tratándose de igual modo los lugares asociados (Abrevaderos) (Anexos I y II).

Cuarto. Redactada, en marzo de 1997, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, integrada por Memoria, Anteproyecto de Clasificación, Actas de Clasificación y Propuesta, se sometió a informe del Ayuntamiento y Cámara Agraria Local de Albox, así como a información pública con el resultado que obra en el Expediente.

Quinto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería elevó a esta Secretaría General Técnica, mediante oficio de fecha 4 de mayo de 1998, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Albox (Almería) para su aprobación.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Regla-

mento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Suflí (Almería) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

1. Legajo 571. Expte. 4, Purchena (1829-40) (Archivo Histórico Nacional): Contiene informes de una serie de reconocimientos de Vías Pecuarias realizados por la Subdelegación de la Mesta de Purchena en los años 1829, 1832, 1833 y 1839-40. En ellos se enumeran los distintos trazados que se van reconociendo, situados en toda la demarcación de la Subdelegación en la que, entre otros términos municipales, se incluye el de Albox.

2. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000, de Albox, 1899 (Instituto Geográfico Nacional. Documentación y Archivo), en el que se incluyen varios trazados pecuarios, tanto íntegros como parciales.

3. Avance catastral de Albox (diferentes escalas) (Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Almería), en el que se añaden itinerarios nuevos y se complementan los reflejados en el punto anterior.

4. Mapa de Carreteras de Albox.

5. Relación de caminos de Albox del año 1973, de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Albox (Almería).

6. Red de caminos de Albox visitados por el capataz de la Excmo. Diputación de Almería, Sr. Romero, acompañado por el Guardia Municipal, Sr. Jiménez.

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto en los períodos de audiencia e información pública otorgados al efecto.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

RESUMEN

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Albox (Almería) de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme

a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el pla-

zo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS Y DE LOS ABREVADEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

La descripción técnica de las Vías Pecuarias del término municipal de Suflí (Almería), así como de los lugares asociados, se corresponde con los siguientes cuadros:

VIAS PECUARIAS T.M. ALBOX (ALMERIA)					
Denominación		Longitud (m.)	Anchura legal clasificación (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)	Superficie (m²)
Cañada Real de Cúllar a Arboleas	04062001	1.862	40 y 75	(*) 37,5	68.825
		3.124	Según cada	(**) 75	234.300
		12.190	Tramo	(**) 40	487.600
	TOTAL	17.176		791.725	
Cordel de la Torre	04062002	10.348	37,5	37,5	388.050
Cordel del Bancalejo	04062003	5.232	15	15	78.480
Vereda de la Cuesta del Sargento a la de los Madereros o de la rambla del Saliente	04062004	12.578	20	20	251.560
Vereda de Partaloa, de San Antonio o del Reventón	04062005	2.162	20	20	43.240
		3.622		(*) 10	36.220
	TOTAL	5.784		79.460	
Vereda del camino viejo se Arboleas	04062006	4.164	10	10	41.640
Vereda de la Aljambra	04062007	2.201	10	10	22.010
Vereda de la Poza Herrera	04062008	1.831	15	15	27.465
Vereda del Marchal	04062009	1.913	10	10	19.130
Vereda de la Rambla de Córdoba	04062010	128	6	6	768
TOTAL		61.355			1.700.288

- (*) La vía, o al menos algún tramo de ella, transcurre por la línea de división de dos términos municipales y la anchura se reparte entre ambos, correspondiendo al término municipal objeto de esta clasificación solamente la mitad de la anchura legal.

- (**) La anchura legal varía en función de la zona de tránsito de la vía pecuaria, habiéndose acordado en el procedimiento de clasificación el establecer un distinto ancho legal según el tramo de la vía pecuaria.

ABREVADEROS T.M. DE ALBOX (ALMERIA)			
Denominación	nº inventario	Vía pecuaria en la que se encuentra	Superficie
Abrevadero de la Poza Herrera	04062501	Vereda de la Poza Herrera	-
Abrevadero de la Fuente Mirón	04062502	Cañada Real de Cúllar a Arboleas	-
Abrevadero del Cañico	04062503	Cordel de la Torre	-

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS Y DE LOS ABREVADEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 04062001

Procede: -

Continúa: por Arboleas, como Vereda del Camino Viejo del Huércal y como Vereda de la rambla de los Canales.

Dirección General: S.E

Longitud: unos 17176 m.

Traemos: Ds: el primero desde su inicio hasta llegar a la rambla de Oriá; el segundo desde ese punto hasta llegar al partitérmino con Arboleas.

Anchura: 75 m. Para el primer tramo y 40 m. Para el segundo. En ambos casos adaptándose a los obstáculos naturales del terreno. A su paso por las zonas urbanas diseminadas (aldeas) la vía pecuaria se ajusta al ancho de las calles o viales por las que transita.

Estado de Conservación: Aceptable hasta que se llega a la altura de la aldea del Llano del Espino: la vía pecuaria marcha por un camino en terrenos de monte bajo con muy pocas

intrusiones y con su ancho legal prácticamente disponible en su totalidad; a partir de entonces Malo, sobre todo desde el Llano de los Olleres, al circular casi siempre por camino de unos 3-5 m., que puede estar asfaltado o no, entre parcelas cultivadas, algúnarial y construcciones aisladas.

Crucos con carreteras: Dos, uno con la carretera provincial 301 y otro con la 303
Uso Actual: Diverso, al no constituir en la actualidad un itinerario individualizado en sí mismo. Escaso tránsito ganadero; predomina la utilización como vía de comunicación agraria y local, con distinta intensidad según los tramos.

Observaciones: Se identifica en la "Cañada Real para el paso y paso de los ganados trashumantes" descripción en el documento N° 1 (primera del listado 1.829). Varios de sus tramos aparecen reflejados en los Documentos números 2 y 3.

Descripción: Comienza su trazado por Albox, en el M3T (P1), con los términos de Partaloa y Oria, a unos 150 m. Al sureste del Alto Tendero, llevando en su interior un camino que se encuentra en buen estado y con el que se pueden identificar, tanto su eje aproximado, como el de partitérminos con Partaloa (sobre el terreno se pueden ver también de, tanto en tanto, restos de otro camino, trazado desde hace unos pocos años y que se encuentra en peor estado que el que se identifica con el eje aproximado de la cañada). El camino y, por tanto, la cañada avanza en terrenos de monte bajo por el alto de la loma, en dirección al Cerro Alto; van quedando, a uno y otro lado pequeños campos de frutales instalados en las pequeñas vaguadas que flanquean el trazado del camino, que descienden, unas para conformar el curso alto de la Rambla Meona y otras hacia el barranco Tendero. (Fotografía nº 1).

Discurre de esta forma durante los primeros 1.800 m., aproximadamente, quedando el citado Cerro Alto, en cuya cima existe un vértice de la Red Geodésica Nacional, a la izquierda del camino (P10).

Transcurridos estos casi dos Kms. Continúa como viene durante unos 1.000 mts. Más, aunque ahora con toda su anchura dentro del término de Albox, al desviarse la mojonera con Partaloa por la derecha; va en busca de una pista de reciente construcción, a la que llegará a la altura de una curva cerrada de ésta (P26).

Coge entonces la pista en dirección al cementerio del Llano del Espino, aldea que queda abajo a la izquierda, en las cercanías de La Rambla de Oria. Transcurridos unos 400 m. Pasa por delante del cementerio anterior (P30- en el camino de entrada), que queda a la derecha de la pista. Continúa por ella, separándosele un poco más adelante varios caminos a izquierda y derecha. Siguiendo el tercero que lo hace por su margen derecho se le desprende la Vereda de la Pozo Herrera (P33).

A unos 180 m. Del arranque de la vereda anterior, la cañada se desvía del trazado de la pista por la izquierda (P35), en dirección al acantilado formado por la Rambla de Oria en su margen derecho. Avanzará entonces, en terrenos de monte bajo, durante unos 600m. llevando en su interior una trocha, sobre la que se observan rastros de paso de ganado. Sigue durante la primera parte de este trayecto la línea de acantilado, pasando entonces por una rotulación instalada en parte en su interior (P37 y P38). Pasada la rotulación gira a la derecha, alejándose del margen de la rambla y descendiendo hasta conectar de nuevo con la pista que dejó más atrás; queda en este descenso, a la derecha, una pequeña cueva (P41 a su altura).

Sigue su avance, de nuevo por la pista, durante unos 500-600 m., llegando de esta forma a un cruce de caminos. En él, por la derecha se le une la ya citada Vereda de la Pozo Herrera, que viene del Abrevadero que le da nombre, de frente, siguiendo desde este momento la pista, se le separa El Cordel de la Torre. En esta encrucijada (P50) la Cañada gira a la izquierda para descender bruscamente hasta el lecho de la Rambla de Oria (P51) por el que continua durante 650 m. Siguiendo un camino, que es el utilizado para dar acceso a la serie de aldeas que se localizan aguas arriba; deja en este trayecto, a la derecha, una casa.

Transcurrida la distancia anterior, a la salida de una gran curva que efectúa la rambla a la derecha, la cañada se separa del curso de ésta por la izquierda, para ascender por un camino, en

principio de tierra y pronto asfaltado; a ese mismo lado, queda en el inicio del ascenso un campo de olivos (P58).

Sigue por el camino unos 200 ms., llegando así al cruce (P60) con otro asfaltado que por la izquierda lleva al Llano de las Animas. Coge este camino y avanza por él con la dirección que trae, ya en el Llano de los Olleres. De esta forma y transcurridos unos 400 ms. Llega a la carretera provincial 303, que cruza en un punto que no reviste ninguna complicación resarcible (P61).

Continúa al otro lado de la carretera, con prácticamente la misma dirección con que viene, en busca de la Rambla del Saliente, en descenso por una estrecha calle flanqueada por muros y por un vallado (a la izquierda).

Cuando el vallado gira a la izquierda, en las proximidades de la carretera provincial 303, la vía pecuaria hace lo propio (P62) para caer al cauce de la Rambla del Saliente. Avanza por el lecho de ésta durante unos 400ms. Hasta que llega a la altura de la Cuesta de los Madereros o Madereros. Se le une ahora por la izquierda la vereda N° 4 (P65), que viene descendiendo por el cauce.

Gira entonces la cañada a la derecha, abandona la rambla y asciende la cuesta anterior siguiendo un camino (fotografía nº 2); hacia la mitad de la subida queda la izquierda del camino una construcción (P66 en el camino de entrada). Cuando llega a lo alto realiza, junto con el camino, una curva cerrada a la izquierda, avanzando a continuación entre cultivos de secano.

A unos 200 ms. de la curva anterior llega a una encrucijada (P71), en la que gira a la derecha para continuar con dirección S-SE por un estrecho camino entre cultivos de frutales. Sigue por el camino durante unos 1.200 ms. en dirección al Cerro Bolea, en cuya finca existe un vértice de la red Geodésica Nacional; los campos de cultivo dan paso progresivamente a eriales y su margen derecho se encuentra cada vez más afectada por el acercamiento provocado por la vaguada conocida como Cañada Bentanzos. Poco antes de llegar al Cerro Bolea dejá a la izquierda las ruinas de la casa de Pedro Teruel.

A la altura del Cerro Bolea gira levemente a la izquierda (P80) para seguir llevando en su interior el mismo camino que hasta ahora en dirección a la casa conocida como El Monigote, en las cercanías de la cual unos cultivos de frutales flanquean el camino.

Llega a la casa, la dejá a la derecha y conecta con un camino asfaltado (P84), por el que continua con dirección prácticamente N-S durante unos 1.100 ms. entre fincas cultivadas; a los pocos metros de la casa El Monigote, queda a la derecha un embalse para riego de reciente construcción (P85 a su altura).

Transcurrida la distancia anterior llega junto al cementerio municipal, momento en que gira a la izquierda, abandona el camino por el que viene (P91) y adopta dirección O-E, para avanzar por una trocha llevando la tapia del cementerio por su lado derecho. Al llegar al final de la tapia cruza una estrecha acequia (P92) y, girando a la derecha, atraviesa un campo de almendros, que se halla instalado en buena medida en el interior de la vía pecuaria.

Llega de esta forma a la carretera provincial 301, la cruza (P93), en un punto en que no existe especial dificultad, para continuar por un camino entre cultivos de secano con dirección O-E. A unos 4000 m. de la carretera, tras superar una vaguada, se cruza con un camino (P98) que por la derecha da acceso al Cortijo de Felicidad Carrillo. Casi inmediatamente, camino y vía pecuaria comienzan a girar a la izquierda para describir una curva a la salida de la cual han cambiado dirección S-SE. En este último tramo se atraviesa la rambla de la Hotachuela (P100 en el cauce).

Avanza con la dirección indicada durante unos 1.000 ms., por el camino entre eriales; dejá a la izquierda la casa de Los Servilletas o de Andrés Oller (P104 en el camino de entrada).

Llega a continuación a un camino asfaltado y gira (P106) a la derecha para discutir siguiendo unos 100 m., hasta que lo abandona por la izquierda, a la altura de la casa de Juan Cerdán; en este punto de giro se le une por la derecha la Vereda de Partaloa (P107), que viene avanzando por el camino asfaltado de la población de Albox.

Continúa con dirección E-NE por un camino, pasa entre unos cultivos (P108), deja a la derecha una pequeña construcción (P109), situada al pie de un embalse, y desciende por una trocha muy erosinada (fotografía N° 3) (P110 y P111) hasta el cauce de un barranco (P112). En el fondo de éste queda a la derecha el *Abrevadero de la Fuente Miron*. Este abrevadero está constituido en la actualidad por una pila de obra, a la derecha de la cual existe un pequeño encharcamiento cubierto de vegetación.

Asciende a continuación hasta la otra margen del barranco (fotografía n° 3) en avance por una senda. Deja a la izquierda una casa (O113 en el camino de acceso) y sigue como viene en dirección a la *Rambla Honda*, a la que llega tras superar una línea de vaguada (P115) y pasar por un campo de almendros (P116) y entre unos de olivos, éstos situados prácticamente en el lecho de la rambla.

Cruza la *Rambla Honda* (P117) y asciende hasta una pequeña construcción que corresponde a la antigua escuela de la aldea de la *Aljambra*. Cuando llega junto a esta construcción, que queda a su derecha, gira bruscamente hacia ese lado, (P118) para avarizar con dirección N-S entre cultivos y alguna casa aislada; deja a la derecha la de *Roque Peneque*, en un cuce de caminos (P120) en el que se coge el de la izquierda para descender suavemente entre las casas y los cultivos de la *Aljambra*.

A unos 400 ms. de la casa de *Roque Peneque* llega a un nuevo cruce. En él por la derecha, se le une la *Vereda de la Aljambra*. La cañada gira ahora a la izquierda (P124) y avanza por un camino asfaltado, llevando la *Rambla del Agua Salada*, por su margen derecho; en el cruce, a la derecha, quedó un cercado de Dolores López, habilitado para encerrar ganado.

Deja pocos ms. más adelante, por la derecha, el camino con el que acababa de contactar (P125), y desciende por otro hasta el lecho de la rambla, que atraviesa (P127) para ascender hasta el otro margen y dejar a la derecha una casa, y otra, la de *Miguel Gracia López*, a la izquierda (P129 en el camino de entrada).

Sigue por camino entre cultivos entre cultivos de secano, llegando así, a unos 550 m. de la última casa citada, a una encrucijada (P133). Continúa desde ella con la misma dirección y por el mismo camino que trae, transcurridos unos 400 ms. el camino se abre en dos: a la derecha, en lo alto, se puede ver un cortijo en ruinas (fotografía N° 4).

En ese punto en el que el camino se desdobra (P134), la cañada hace lo propio: un primer ramal continúa por el camino de la derecha y otro, el segundo, por el de la izquierda.

El primer ramal avanza como se viene, por camino de tierra entre campos cultivados mayoritariamente de frutales, durante unos 500 ms., hasta que a llegar a la mojonera con *Arboleas* (P154) finaliza su trazado por *Albox*. Continúa por *Arboleas* como *Vereda de la rambla de los Canales*.

El segundo prosigue, también por camino entre cultivos, aproximadamente 800m. más. A esa altura da por concluido su trazado al introducirse igualmente en *Arboleas* (P141), término en el que continúa como *Vereda del Camino Real de Huércal*.

CORDEL DE LA TORRE

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 04062002

Procede: Aranca de la Cañada Real de Cíllar a *Arboleas*.

Continuar: --

Dirección General: S-SO.

Longitud: unos 10.348 ms.

Anchura: 37.5 m., adaptándose a los obstáculos naturales del terreno.

Estado de conservación: en general aceptable. El mal estado de algunas partes del itinerario está motivado por la erosión de ramblas y barrancos.

Cruces con carreteras: Dos, uno con la carretera provincial 323, y otro con la AL-831; se practican por sendos túneles, con la única dificultad del estrechamiento que éstos suponen.

Uso Actual: Diverso. Saca apercibido tránsito ganadero en buena parte de su trazado.

Observaciones: Se identifica con "el segundo" cordel que aparece descrito en el documento n° 1 (listado de 1.829).

Descripción: Da comienzo su trazado al separarse de la *Cañada Real de Cíllar a Arboleas* en una encrucijada (P1) situada en el paraje conocido como la *Terrera Alcina*, inmediatamente antes de que la cañada caiga a la *Rambla de Oria*, en el mismo punto a que se une a esta última vía pecuaria *La Vereda de la Poza Herrera*. Toma dirección N-S siguiendo una pista de reciente construcción que monta sobre un antiguo camino.

Avanza por la pista en terrenos de monte bajo, realiza un par de curvas muy cerradas, la primera a la izquierda y la segunda a la derecha, y continúa su marcha, por la pista, con dirección S-SE, en un tramo prácticamente rectilíneo de aproximadamente 1.5 Kms.; lleva, abajo a la izquierda, primero *La Rambla de Oria* y luego la del *Saliente*. Llega al final de este tramo, después de haber dejado un depósito de agua (P10) a la izquierda del camino, a la altura de las construcciones del *Molino de Piedras*. En este punto abandona la pista por la derecha (P13) y desciende bruscamente por un camino en terrenos muy afectados por la erosión, hasta el lecho de la *Rambla de la Alcina* (P16).

Cruza la rambla, pasando entre unos campos de olivos (fotografía n° 5), y sigue por camino, con dirección prácticamente E-O, hasta llegar junto a dos pequeños cerros. Prácticamente al pie del primero de ellos gira a la izquierda (P18), abandona el camino que trae y adopta dirección S-SE para seguir por una senda, en principio a través de la ladera Este de la loma, en busca de las ruinas de una antigua torre (fotografía N° 5). Desde la Torre (P20), que queda en su interior, avanza con la dirección que trae en terrenos de monte bajo muy afectados por la erosión pertenecientes al interflujo entre *La Rambla Alcina* y el *Barranco de Tardiguera* (fotografía n° 6). Enlaza a continuación, en una pequeña planicie, con un camino de tierra por el que continúa por la parte alta de la loma.

Transcurridos unos mil ms. supera una encrucijada (P36) en la que el camino de la derecha se dirige al *Cerro Gordo*. La vía pecuaria continúa por el camino que trae, ilanando con la misma dirección por el alto de la loma. Avanza de esta forma en terrenos de monte bajo, quedando ahora dos nuevos caminos a su izquierda: el primero (P41), aproximadamente a 400ms. de la encrucijada anterior y el segundo (P43) unos 300 ms. más allá.

Poco más adelante, a unos 300ms. del último cruce, se le une por la derecha la *Vereda de Portulona* (P45), que viene ascendiendo desde el *Barranco de Tardiguera* por una trocha. Avanzan ambas vías pecuarias juntas durante unos 140 ms. hasta que transcurrida esa distancia el cordel gira a la derecha (P47) y abandona el camino (por el que se sigue la vereda hacia la población).

Continúa con dirección primero SE, y luego S-SO, prácticamente ilanando por lo alto de uno de los resaltes que la erosión del *Barranco de Tardiguera* ha dibujado en su margen izquierda. Unos 400 ms. gira a la izquierda, adopta dirección S-E y desciende progresivamente hasta encontrarse con un camino en muy mal estado (P55). Avanza desde este punto, con la dirección que trae, hasta llegar al *Barranco de Tardiguera*. En el tramo que se describe en este párrafo es perceptible el eje aproximado del cordel, merced al rastro dejado por los ganados al discutir por él.

Una vez en el fondo del barranco comienza a descender por el cauce, cruzando casi inmediatamente la carretera C-323 por un paso subterráneo. Al otro lado de este túnel, sigue un descenso por el *Barranco de Tardiguera* (fotografía n° 7). Va a discutir de esta forma, aguas abajo por el barranco, durante unos 3.100 ms., hasta que se llegue a la confluencia con la rambla del *Saliente*.

Aproximadamente a 1.600 ms. de la carretera C-323, cruza un camino que viene descendiendo por la izquierda de las últimas casas por el sur del *Barrio de la Molata*. Siguiendo este camino, por la derecha, se le separa la *Vereda del Marjal* (P77).

Unos 1.100 ms. más adelante, barranco y vía pecuaria cruzan por debajo de un puente (P88), la carretera AI-831, queda arriba a la derecha el *Cortijo de la Torre*. A los pocos ms., unos 80, vuelven a pasar debajo de otro puente (P89), sobre el que discurre un camino.

Sigue el cordel por el barranco, entre cultivos de regadío, hasta que llega a la confluencia con la *Rambla del Saliente*. En este punto, a la izquierda del cauce y por tanto de la vía pecuaria, queda el *Abrevadero del Cañico*, (P91 y fotografía nº 8), que en la actualidad se encuentra canalizado para su aprovechamiento. No presenta síntomas de estar siendo usado por los ganados.

Avanza por último aguas abajo de la *Rambla del Saliente*, siguiendo un camino, hasta finalizar su trazado por Albox al llegar al límite con Cantoria (P94).

CORDEL DEL BANCALERO

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062003

Procede: de Taberno como Cordel de Bancalero

Continúa: por Taberno con la misma denominación

Dirección General: S-SE

Longitud: unos 5.232 ms.

Anchura: 30ms., compartida con el término de Taberno.

Estado de Conservación: Bueno

Uso Actual: Tránsito ganadero local de pequeños rebaños de caprino. Se utiliza también como vía local de comunicación agraria. Además, en la actualidad, es utilizado por, al menos, dos rebaños trashumantes de Huércal-Overa, que tienen sus pastos de verano en Chirivel.

Observaciones: Según varios informantes el cordel fue muy utilizado hasta hace algunas décadas como itinerario trashumante, pero también para desplazar rebaños a mercados cercanos al litoral, sobre todo al de Huércal-Overa.

Descripción: Procedente del vecino término de Taberno, en avance por la rambla del mismo nombre, pasa a este de Albox al conectar con la mojonera entre ambas demarcaciones municipales, poco antes de que ésta pase a la altura del *Cortijo de los Morenos*, junto a un camino (P1) que sale por la derecha en dirección a los Ullas. Desde este punto y durante unos 5.300 ms., el ancho del cordel es compartido teóricamente por ambos términos, al descender por el lecho de la rambla que a esta altura define la línea que separa Albox de Taberno.

En estos poco más de 5 Kms., el cordel discurre entre parcelas cultivadas, que momentáneamente pueden desaparecer a uno u otro lado, e incluso a los dos, y con su anchura prácticamente libre de ocupación. Deja en este trayecto sucesivamente a la derecha, y por tanto dentro de Albox, el *Molino de los Peñas* (P3 en el camino de acceso), los *Cortijos de los Pérez* (P5 en el camino de acceso), *El Comandante* (P6 también en el camino de acceso), *Los Navarretes* (P7), *Castro* (P10 a la altura del camino de entrada a la casa por el este) *Guillén*, *Ortiz* (P12 en el camino de acceso desde la rambla) *Los Picares o de Antonio Sáez* (P13 en el camino de acceso), y *Jiménez o de Sabina Fábregas*.

Pasados *Los Navarretes*, a la izquierda, dentro de Taberno, en el punto en que sale una pista por ese mismo lado (P9), quedó la casa de *José Lozano*. Poco más allá del *Cortijo de Jiménez o de Sabina Fábregas*, también a la izquierda, en el punto en que una pista atraviesa la rambla (P14), se encuentra la *Fuente de San Rafael*.

Da por terminado su discutir por Albox poco más adelante (P16), a la altura de unas ruinas que corresponden a un antiguo molino y que quedan a la izquierda. La vía pecuaria abandona el perímetro con el que viene coincidiendo su trazado para continuar rambla abajo, como hasta ahora, pero integramente por el término de Taberno.

VEREDA DE LA CUESTA DEL SARGENTO A LA DE LOS MADEREROS O DE LA RAMBLA DEL SALIENTE

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062004

Procede: –

Continúa: termina al unirse a la Cañada Real de Cúllar a Arboleas.

Dirección General: N-S

Longitud: unos 12.578 m.

Anchura: 20 m. adaptándose a los obstáculos naturales del terreno.

Estado de conservación: Malo hasta que llega a la Rambla del Saliente. Desde entonces Bueno.

Cruces con carreteras: Uno con la C-303 y otro con la carretera a Taberno.

Uso Actual: Comunicación agraria y local. Tránsito ganadero local.

Descripción: Inicia su trazado en la mojonera entre Albox y Oria (P1), a unos 550 ms. al suroeste del *Santuario del Saliente*, a la altura de un sifón perteneciente a una conducción de agua instalada en buena parte sobre el trazado de este primer tramo de la vereda. Toma dirección prácticamente E. Y avanza llevando un camino en su interior. Comienza de esta forma el descenso de la *Cuesta del Sargento* (fotografía nº 9), al final de la cual se encontrará el la proximidad de la rambla del *Saliente*.

Avanza por el camino, al principio en terrenos de escasa pendiente, y deja un nuevo sifón a la izquierda del camino (P2); llega así junto a un pequeño campo de almendros, que queda a la izquierda del camino – ya prácticamente trocha –, en este punto se puede ver un tercer sifón (P3).

Cuando termina el campo de almendros anterior (P4) comienza la parte más pronunciada de la cuesta, que supera siguiendo una trocha. Pasa junto a varios campos de almendros, dos nuevos sifones (P6 y P7) y una arqueta.

Enlaza a continuación con un camino (P8), llegando así a las proximidades del *Cortijo del Saliente* (fotografía nº 9), que queda a su derecha (P9 a su altura). Nada más pasar el cortijo alcanza un cruce, en el que gira a la izquierda (P10), para seguir llevando en su interior un camino, que se haya flanqueado de cultivos delimitados por muros de piedra. De esta forma se sitúa en el lecho de la *Rambla del Saliente*.

Comienza entonces un largo tramo en el que va a discutir por el amplio cauce de la rambla, aguas abajo, y siguiendo un camino en buen estado, con toda su anchura libre de ocupación. En este trayecto se cruzan la carretera C-303 (P40) y la carretera a Taberno (P52) y se pasa junto a las barriadas de *Santa Bárbara*, *El Lugarico* y *Las Pocicas*. Entre los cortijos de *Los Leónicos* y *Los Manueles* pasa por la *Fuente de San Rafael* (P79), que queda en el interior de la rambla, en una curva en que el cauce de ésta se estrecha.

Finaliza su trazado al unirse a la Cañada Real de Cúllar a Arboleas, al pie de la *Cuesta de los Madereros* (P91).

VEREDA DE PARTALOA, DE SAN ANTONIO O DEL REVENTÓN

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062005

Procede: –

Continúa: Termina al unirse a la Cañada Real de Cúllar a Arboleas.

Dirección General: E-SE

Longitud: unos 5.784 ms.

Tramos: Dos, el primero desde su inicio en la rambla de las Palomas hasta que cruza con el Cordel de la Torre; el segundo el resto de su trazado.

Anchura: 20 m. en el primer tramo y 10 m. en el segundo. A su paso por el casco urbano se ajusta al ancho de las calles por las que transita.

Estado de conservación: Malo.

Cruces con carreteras: Uno con la C-303, y otro con la C-301.

Uso Actual: En algún tramo inexistente. En la mayor parte de su trazado comunicación agraria y local.

Descripción: Comienza su recorrido por Albox (P1), procedente de la Partaloa, al norte del Polígono Industrial de Albox, en la rambla de *Las Palomas*, siguiendo un camino asfaltado con dirección E-SE (P).

Avanza por el citado camino durante unos 500 mts., hasta llegar a una encrucijada en la que el camino por el que viene gira bruscamente a la derecha; poco antes de llegar a este cruce queda a la izquierda del camino un vallado perteneciente a un cultivo de frutales.

Abandona en esa encrucijada el camino asfaltado (P5) para continuar por otro de tierra con la misma dirección que trae. Casi inmediatamente gira a la izquierda, deja el camino y continúa con dirección ligeramente E-NE; queda a la derecha, retirada de la vía pecuaria, la casa de *José Rodríguez Gafera*. A unos 150 mts. de este último cambio de dirección, avanza un tramo llevando por la izquierda un vallado.

Pasado el vallado sigue por camino entre parcelas cultivadas y eriales durante aproximadamente 400 mts. Transcurrida esta distancia el camino que está siguiendo en estos momentos la vereda gira a la derecha, mientras que ésta continúa por una trocha, prácticamente con la dirección que trae, en descenso hacia el *Barranco de Tardigüera*.

Cruza el barranco (P14) y asciende hasta su margen izquierda, en lazando entonces con otra trocha (P16). Avanza por ella y llega a un camino en el que se une al trazado del *Cordel de la Torre* (P20). Da inicio entonces un tramo de unos 140 mts. en el que ambas vías pecuarias solapan su trazado.

Transcurrida esa distancia, cuando el cordel gira a la derecha (P22), la vereda continúa con dirección O-SE por el camino, en descenso hacia el casco urbano de Albox; unos 200 mts. más adelante supera una encrucijada (P25). Lleva en este tramo descendente dos cerros por la derecha; más retirado, por ese mismo lado, se puede ver un repetidor de televisión instalado sobre una tercera elevación.

Una vez en las primeras construcciones de la población comienza un tramo urbano, en el que discurre sucesivamente por las calles *Camino de Cañoria*, *Puerta de Purchena*, y *Cerro de San Felipe*. A la salida de esta última calle llega a la altura de la *Rambla de Alcaíz*, gira a la derecha y desciende por un vial entre muros hasta el cauce de la *Rambla del Saliente*. Cruza la rambla separándose al hacerlo, por la derecha, la *Vereda del Camino Viejo de Arboleas* (P37).

En la otra margen de la rambla se encuentra con un obstáculo infranqueable, constituido por un muro que delimita el cauce por este lado. Al otro lado del muro pasa por una fuente y deja a la izquierda un colegio y a la derecha una construcción. Sigue por una senda (1,5-2,5 mts.), primero entre cultivos a la izquierda y un erial vallado a la derecha y, más tarde entre construcciones. Llega así a la carretera C-303, cruzándola (P42) para seguir por la calle Buenavista en ascenso hacia la carretera C-301; deja a la izquierda una residencia escolar.

Tras atravesar la carretera anterior (P43) conecta con el camino de la Loma (asfaltado), que seguirá desde ahora hasta su final con dirección E-NE.

Pasado un cruce de caminos y tras superar dos vaguadas, atraviesa sucesivamente las *Ramblas de las Cañadicas* (P49) y de la *Hortichuela* (P51). Finaliza su trazado junto al *Cortijo de Juan Cerdán*, a unos 650 mts. de la última rambla citada, al unirse a la *Cañada Real de Cállar a Arboleas* (P56).

VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ARBOLEAS

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062006

Procede: arranca de la *Vereda de Portalou, de San Antonio o del Reventón*

Continúa: por Arboleas como *Vereda del Camino Viejo*

Dirección General: SE

Longitud: unos 4.164 m.

Anchura: 10 m. Se adapta al ancho de las calles a su paso por la población.

Estado de conservación: Regular. Desde que sale de la población discurre por camino de 3-4 m. de anchura.

Uso Actual: Comunicación agraria y local.

Descripción: Comienza su trazado al separarse de la *Vereda de Portalou, de San Antonio o del Reventón*, en el cauce de la rambla del *Saliente*, al paso de ésta por la población de Albox, a la altura del punto en que se situaba hasta hace unos años la *Fuente de los Caños* (P1). Toma dirección S y avanza por el cauce de la rambla, hasta que transcurridos unos 200 mts. llega a las proximidades de un puente.

A esa altura la vía pecuaria asciende por la *Calle Cuesta* hasta la *Plaza de San Francisco*. Hoy en día este ascenso es problemático, debido a la existencia de un muro que cierra por ese lado el cauce de la rambla y que impide el acceso directo a la *Calle Cuesta*.

Desde la *Plaza de San Francisco* continúa por la calle de *San Leonardo*. Pasada la fábrica de bloques de *Bienvenido Pastor* llega a un cruce de caminos (P8), en el que da inicio la *Vereda de la Aljambra* por la izquierda. La que se describe sigue por el camino de la derecha, que está asfaltado, lleva dirección S-E y se identifica con el que da nombre a la vía pecuaria.

Discurre de esa forma, entre solares y edificaciones, durante unos 300 mts.; a continuación, cuando el camino asfaltado adopta dirección S-SO, lo abandona por la izquierda (P11) para avanzar por otro de tierra, que sigue siendo el *Camino Viejo de Arboleas* y que ya no abandonará hasta su final.

Unos 200 mts. más adelante cruza un camino (P13) que viene por la izquierda desde la casa de *Los Zampas*. Sigue su avance, ahora con dirección O-E, hacia la rambla de la *Hortichuela*, deja en este trayecto, a la izquierda, un vallado.

Atraviesa la rambla anterior, continuando al otro lado entre cultivos y con dirección E-SE, durante aproximadamente 1 Km.; deja ahora tres caminos a su izquierda (P17, P19, y P20), el segundo de ellos, el que conduce a la casa de *Baltasar el Sebo*, y uno a la derecha (P18).

Transcurridos esos 1.000 mts. llega a la altura de la *Granja Berneta* (P22), que queda a la derecha del camino que trae; por la izquierda se desvía un nuevo camino. Gira ahora progresivamente a la derecha y cambia a dirección primero S-E, y luego prácticamente N-S, llegando así a unas ruinas que corresponden al antiguo *Cortijo de Amador* (P25).

Desciende entonces hasta el amplio cauce de la *Rambla Honda*, por el que discurrerá con dirección prácticamente S-E.

Cuando sale del lecho de la rambla, se inicia un último tramo de unos 550 mts. en el que avanza con la misma dirección entre cultivos de secano. Deja en este trayecto dos caminos a la izquierda y uno a la derecha (P30, P31 y P33), llegando así a un punto en el que el camino por el que viene se abre en dos (fotografía nº 12); por el de la izquierda se separa la *Vereda de la Rambla de Córdoba*, mientras que la que se describe sigue por el de la derecha durante unos 100 mts. hasta introducirse en Arboleas (P36).

VEREDA DE LA ALJAMBRA.

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062007

Procede: Arranca de la *Vereda del Camino Viejo de Arboleas*.

Continúa: Termina al unirse a la *Cañada Real del Cállar a Arboleas*.

Dirección General: E-NE.

Longitud: unos 2.201 mts.

Anchura: 10 mts.

Estado de conservación: Malo, se encuentra asfaltada y con un ancho disponible de unos 4 mts.

Uso Actual: Comunicación agraria y local.

Descripción: Comienza su trazado unos 200 mts. al Sureste del cementerio del *Llano del Espino*, al separarse de la *Cañada Real de Cúllar a Arboleas*, siguiendo un camino que se desprende (P1) desde la pista por la que aquella viene discurriendo. Desde este punto de inicio y hasta que termina al unirse a la vía de la que nace, va a describir una gran curva sobre el terreno, con el objetivo de pasar por el *Abrevadero de la Poza Herrera*.

Toma en principio dirección S-SO y avanza por el citado camino en terrenos de monte bajo y eriales; va en descenso de la loma interfluvial de la *Rambla Meona y El Barranco de la Poza Herrera*, llevando a un lado y otro una serie de vaguadas que se han aprovechado para instalar algún cultivo (olivos e higueras).

Transcurridos unos 750 mts., al llegar a un cruce (P10), gira por el camino de la izquierda (casi una trocha), para descender de forma más rotunda hacia el *Barranco de la Poza Herrera*, discurriendo prácticamente por divisoria de aguas y en terrenos que continúan siendo de monte bajo.

Llega así junto al lecho del barranco, justo al punto en que se sitúa el abrevadero que le da nombre (fotografía nº 10), hoy en cierta forma inexistente por seco y del que, por otra parte, no se observa vestigio alguno (tan sólo es apreciable una cierta frondosidad en el fondo del barranco); poco antes de llegar al barranco ha finalizado el camino por el que venía descendiendo.

Cruza el barranco, pasando por el abrevadero (P12) y continúa con dirección primero E-NE y luego NE; va siguiendo una trocha, que se transformará finalmente en camino y que presenta claros indicios de estar siendo utilizada por el ganado.

En este tramo final de unos 700 mts., supera hasta cinco vaguadas, cada vez más pronunciadas, en las cuales se han instalado una serie de cultivos (olivos y almendros) que ocupan en parte el ancho de la vereda (fotografía nº 11). Entre la cuarta y la quinta de estas zonas deprimidas, del estrecho camino por el que discurre la vereda se desprenden, sucesivamente, dos caminos más.

Da por terminado su trazado al unirse a la *Cañada* de la que ha partido en un cruce de caminos situado en los aledaños de la *Rambla de Oria* (P120), en el punto en que arranca el *Cordel de la Torre*.

VEREDA DEL MARCHAL

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062009

Procede: Arranca del *Cordel de la Torre*.

Continúa: --

Dirección General: --

Longitud: unos 1.913 mts.

Anchura: 10 mts.

Estado de conservación: Regular

Uso Actual: Comunicación agraria; escaso tránsito ganadero local.

Observaciones: se identifica como *La Vereda del Marchal* del documento nº 2.

Descripción: Da inicio su recorrido al desprenderse del *Cordel de la Torre* en la *Rambla de Tardiguera* (P1), a la altura de la parte más meridional de la barriada de *La Molata*, justo en la confluencia de esa rambla con el *Barranco Tardío*. Toma dirección S, y avanza llevando en su interior un camino y por la derecha el barranco citado; enfrente, a unos 400 mts., se puede ver el *Cortijo de Pedro Antonio*.

Aproximadamente a 250 mts. de su comienzo llega a un cruce de caminos (P5), en el que gira a la izquierda para ascender por camino en dirección a unas torres de alta tensión. A los pocos metros de iniciar esta subida se pueden ver, flanqueando el camino, dos pequeños postes metálicos que han debido utilizarse para instalar una cadena e impedir el paso (P6).

Sigue por el camino en ascenso pronunciado; pasa ahora junto a las torres anteriores (P7). Continúa como viene, primero con dirección S, y luego prácticamente E-O, en busca del paraje conocido como el *Lasar*, que quedará a su derecha (P10 a su altura), y a cuya altura gira a la izquierda para descender y cruzar la línea de vaguada formada por el *Barranco Fresquito*.

Continúa su avance por el camino que trae, hasta que transcurridos unos 700 mts. desde el barranco de antes, el camino finaliza a la altura de unos campos de almendros. En este punto concluye también el trazado de la vereda que se viene describiendo (P24).

VEREDA DE LA RAMBLA DE CÓRDOBA.

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 04062010

Procede: Arranca de la *Vereda del Camino Viejo de Arboleas*.

Continúa: Por Arboleas con la misma denominación.

Dirección General: E

Longitud: unos 128 mts.

Anchura: 6 m.

Estado de conservación: Aceptable.

Uso Actual: Comunicación agraria.

Descripción: Esta vía pecuaria se desprende de la *Vereda del Camino Viejo de Arboleas* en un cruce de caminos (P1 y fotografía nº 12) existente a unos 100 mts. al oeste del partítmínimo entre Albox y Arboleas, en un punto que dista unos 350 mts. de la *Rambla Honda*. Toma dirección N-NE y avanza llevando en su interior un camino entre cultivos y eriales.

Finaliza su trazado por Albox, para continuar por Arboleas, transcurridos unos 100 mts. desde su inicio (P3), a eseos metros de que se le halla separado un camino por la izquierda (P2).

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS Y DE LOS ABREVADEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA.

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX (ALMERÍA).

1. CAÑADA REAL DE CULLAR A ARBOLEAS

N. Punto	X	Y	Dist. Parc.	Dist. Origen
1	568389,70	4145468,50	0,00	0,00
2	569487,30	4145434,00	103,52	103,52
3	569574,70	4145385,70	99,86	203,38
4	569681,10	4145248,90	173,31	376,68
5	569689,20	4145184,50	64,91	441,59
6	569752,10	4145116,60	92,56	534,15
7	569805,30	4145069,00	78,41	612,56
8	569905,10	4144966,50	136,07	748,63
9	569992,90	4144928,90	85,51	844,14
10	570052,30	4144886,90	71,61	915,76
11	570139,10	4144874,20	88,04	1003,79
12	570224,40	4144836,50	75,40	1078,19
13	570275,00	4144738,90	120,46	1199,65
14	570409,80	4144877,40	148,17	1347,82
15	570444,20	4144852,30	42,58	1390,40
16	570470,80	4144636,90	30,82	1421,22
17	570507,20	4144692,30	57,51	1478,73
18	570526,10	4144417,00	211,26	1689,99

19	570796,70	4144428,20	172,03	1862,02
20	571040,90	4144400,40	245,79	2107,82
21	571155,10	4144291,00	157,67	2265,48
22	571189,90	4144268,60	41,74	2307,22
23	571217,10	4144186,50	86,82	2393,74
24	571232,50	4144150,10	50,78	2444,52
25	571325,50	4144018,20	150,75	2595,77
26	571417,20	4143972,00	102,68	2697,95
27	571523,10	4143822,10	183,53	2881,49
28	571608,60	4143756,80	107,58	2989,07
29	571690,40	4143765,30	82,24	3071,31
30	571728,80	4143731,20	51,36	3122,87
31	571818,60	4143570,60	184,00	3306,67
32	571855,80	4143542,00	48,92	3353,59
33	571904,20	4143533,70	49,11	3402,70
34	572010,00	4143545,10	106,41	3509,11
35	572077,50	4143536,00	68,21	3577,32
36	572133,40	4143574,40	67,74	3645,05
37	572202,00	4143552,50	72,01	3717,07
38	572220,90	4143507,90	48,44	3785,51
39	572278,00	4143433,00	94,18	3859,69
40	572374,50	4143414,10	98,33	3958,02
41	572389,20	4143358,30	61,02	4019,04
42	572322,60	4143339,90	79,02	4098,06
43	572348,00	4143271,10	72,76	4170,82
44	572350,10	4143239,00	32,12	4202,94
45	572391,80	4143238,00	41,71	4244,65
46	572469,20	4143218,50	79,82	4324,47
47	572526,30	4143162,60	81,35	4405,82
48	572742,70	4143064,10	235,94	4641,76
49	572799,50	4143054,00	58,08	4699,85
50	572938,10	4142966,30	163,68	4663,53
51	572983,20	4143005,50	59,75	4923,28
52	572947,40	4143056,70	62,47	4985,76
53	573073,50	4143038,90	127,35	5113,11
54	573186,40	4143051,20	113,57	5226,67
55	573345,60	4143130,60	177,90	5404,58
56	573488,90	4143188,00	154,37	5558,94
57	573540,00	4143170,10	54,14	5613,09
58	573646,50	4143050,40	160,22	5773,31
59	573708,90	4143068,10	64,86	5838,17
60	573827,30	4142985,20	139,04	5977,21
61	574153,30	4142885,00	447,94	6426,15
62	574236,60	4142564,30	149,08	6574,23
63	574351,60	4142554,20	115,54	6689,77
64	574624,90	4142761,30	342,90	7032,77
65	574663,70	4142780,40	38,81	7071,48
66	574836,00	4142806,60	177,42	7248,90
67	574901,00	4142802,80	66,11	7315,01
68	574876,00	4142834,60	41,08	7356,09
69	574886,30	4142899,60	65,97	7422,07
70	574941,60	4142937,40	66,98	7489,05
71	575018,80	4142950,20	78,35	7567,40
72	576061,10	4142867,00	85,21	7656,62
73	575186,00	4142667,90	230,33	7886,94
74	575263,30	4142482,00	209,41	8098,35
75	575275,10	4142380,20	92,56	8188,91
76	575328,80	4142233,80	165,38	8354,27
77	575329,00	4142103,30	130,50	8484,77
78	575317,00	4142026,90	76,32	8583,09
79	575342,90	4141958,40	72,09	8635,18
80	575360,30	4141862,20	97,87	8733,05
81	575507,80	4141833,80	231,48	8964,53
82	575542,20	4141662,10	40,67	9005,20
83	575577,60	4141665,70	35,58	9040,78
84	575815,10	4141416,60	344,18	9384,96
85	575843,20	4141209,60	208,90	9593,86
86	575916,50	4140982,30	238,63	9832,68

87	575959,20	4140919,30	76,11	9908,79
88	575942,20	4140842,60	78,56	9987,35
89	575971,00	4140682,60	162,57	10149,92
90	576059,20	4140526,60	180,08	10330,00
91	576052,90	4140467,70	58,24	10388,24
92	576158,30	4140430,40	111,81	10500,05
93	576285,00	4140334,60	158,84	10658,89
94	576354,90	4140374,30	80,39	10739,28
95	576482,20	4140380,20	127,44	10866,71
96	576520,90	4140411,20	49,59	10916,30
97	576580,80	4140406,30	40,20	10956,50
98	576704,10	4140443,00	147,82	11104,42
99	576763,00	4140521,30	97,98	11202,40
100	576872,70	4140572,80	121,19	11323,59
101	576922,60	4140560,60	51,37	11374,96
102	577027,00	4140447,70	153,77	11526,73
103	577227,90	4140127,20	378,26	11806,99
104	577307,40	4140086,30	89,40	11996,40
105	577617,20	4136734,00	469,14	12465,54
106	577558,90	4139657,00	96,58	12562,12
107	577633,30	4139618,80	83,63	12645,75
108	577703,80	4139605,70	71,71	12717,46
109	577784,00	4139594,80	61,18	12778,64
110	577806,80	4139594,30	42,80	12821,44
111	577865,90	4139603,40	30,49	12851,93
112	577873,90	4139610,30	38,62	12890,56
113	577932,50	4139586,60	63,21	12953,76
114	577989,90	4139576,00	68,23	13021,99
115	578054,80	4139576,00	54,90	13076,89
116	578179,30	4139527,50	133,81	13210,50
117	578271,30	4139538,60	92,67	13303,17
118	578269,10	4139419,00	119,62	13422,79
119	578336,90	4139256,60	175,98	13592,78
120	578454,40	4139173,20	144,09	13742,87
121	578489,80	4139102,60	78,98	13821,84
122	578526,20	4139029,90	81,30	13803,15
123	578620,00	4138972,50	109,97	14013,12
124	578666,50	4138998,50	53,28	14066,39
125	578768,20	4139055,00	116,34	14182,73
126	578830,50	4139113,40	85,39	14268,12
127	578861,50	4139204,80	96,51,64	14364,64
128	579008,30	4139237,40	150,38	14515,01
129	579266,80	4139184,80	283,42	14798,44
130	579402,90	4139234,70	126,37	14924,81
131	579451,90	4139295,80	78,32	15003,13
132	579514,20	4139321,80	67,51	15070,64
133	579809,70	4139430,20	410,09	15480,72
134	580001,10	4139500,60	115,37	15596,09
135	580043,40	4139531,00	52,09	15648,18
136	580116,40	4139534,60	71,08	15721,27
137	580367,10	4139580,00	251,88	15973,26
138	580452,80	4139545,10	86,99	16060,24
139	580558,80	4139573,70	109,79	16170,03
140	580667,80	4139644,80	130,14	16300,17
141	580166,10	4139384,20	566,23	16866,40
142	580247,70	4139256,70	151,92	17018,32
143	580318,80	4138254,70	71,13	17089,45
144	580389,70	4138205,30	86,41	17175,86

Z. CORDEL DE LA TORRE

N Punto	X	Y	Dist Parc.	Dist Origen
1	572938,10	4142966,30	0,00	0,00
2	572965,90	4142883,30	87,53	87,53
3	572987,80	4142879,50	22,23	109,76
4	572990,20	4142939,80	60,35	170,11
5	573007,70	4142946,50	19,54	189,65
6	573107,80	4142876,40	123,20	312,85

7	573207,50	4142884,60	100,24	413,09
8	573364,60	4142563,00	357,92	771,01
9	573364,40	4142472,20	92,16	863,17
10	573611,80	4141903,60	613,88	1477,05
11	573716,80	4141518,20	304,14	178,19
12	573767,80	4141547,60	87,09	1868,29
13	573761,80	4141471,00	76,83	1945,12
14	573708,30	4141416,50	76,44	2021,56
15	573661,40	4141347,50	83,43	2104,99
16	573623,10	4141300,50	80,63	2165,62
17	573525,00	4141284,70	99,36	2264,98
18	573381,30	4141189,90	189,17	2454,15
19	573317,50	4141134,10	70,94	2525,09
20	573356,40	4140851,80	284,834	2809,92
21	573347,50	4140797,70	54,87	2864,60
22	573360,50	4140743,90	65,35	2919,94
23	573350,00	4140670,10	74,54	2994,49
24	573370,20	4140623,10	51,16	3045,64
25	573376,00	4140553,20	70,14	3115,79
26	573409,50	4140481,70	78,96	3194,74
27	573410,70	4140398,40	83,31	3278,06
28	573428,10	4140350,60	98,87	3366,92
29	573512,20	4140287,00	68,20	3437,12
30	573511,70	4140226,60	60,40	3497,52
31	573541,10	4140184,40	51,43	3548,95
32	573559,80	4140107,10	79,53	3628,48
33	573636,20	4139981,10	147,35	3775,83
34	573763,40	4139862,90	173,64	3949,48
35	573875,70	4139719,00	182,53	4132,01
36	573951,30	4139580,20	168,05	4290,06
37	573991,80	4139496,90	92,62	4382,69
38	573996,30	4139429,00	67,99	4450,68
39	573985,80	4139369,50	80,25	4510,93
40	573994,20	4139308,70	61,38	4572,31
41	574051,20	4139145,90	172,49	4744,80
42	574147,80	4139040,50	142,87	4887,77
43	574234,80	4138884,40	178,81	5086,38
44	574286,70	4138779,80	116,41	5182,79
45	574497,60	4138646,70	250,23	5433,03
46	574805,50	4138579,30	127,22	5560,25
47	574662,20	4138558,50	60,39	5620,64
48	574718,10	4138514,60	60,52	5690,16
49	574776,90	4138415,60	116,18	6806,34
50	574736,70	4138337,00	88,28	5894,62
51	574680,50	4138264,80	81,49	5996,12
52	574656,00	4138186,30	82,23	6068,35
53	574643,00	4138142,10	46,07	6114,42
54	574705,60	4137999,60	155,46	6269,88
55	574783,70	4137956,80	89,15	6359,04
56	574523,10	4137922,10	52,50	6411,54
57	574882,30	4137872,40	77,30	6468,84
58	575016,30	4137755,30	177,96	6666,79
59	575075,40	4137633,50	135,38	6802,17
60	575194,80	4137438,80	222,94	7025,11
61	575242,20	4137449,80	59,23	7084,34
62	575242,20	4137399,10	50,70	7135,04
63	575356,20	4137204,30	225,71	7360,75
64	575456,60	4137210,70	100,60	7461,35
65	575485,80	4137199,90	31,23	7492,58
66	575473,10	4137163,80	38,30	7530,88
67	575514,40	4136787,80	378,26	7909,14
68	575527,80	4136750,50	39,63	7948,78
69	575588,30	4136763,00	61,78	8010,56
70	575630,40	4136737,90	49,01	8059,57

71	575686,40	4138627,50	116,12	8175,69
72	575689,40	4136568,90	50,78	8226,47
73	575738,00	4138508,10	89,55	8316,02
74	575722,80	4136466,20	44,57	8360,58
75	575734,40	4138431,00	37,06	8397,66
76	575784,00	4136394,20	61,76	8459,42
77	575811,10	4136370,50	36,00	8495,42
78	575900,80	4136279,10	128,06	8623,48
79	575895,20	4136189,40	89,87	8713,35
80	575992,80	4136138,40	111,06	8824,42
81	575959,30	4135980,50	159,46	8983,88
82	576006,70	4135919,40	77,33	9081,21
83	575873,90	4135767,00	155,89	9217,10
84	576028,30	4135731,50	64,96	9282,05
85	576085,40	4135649,30	100,09	9382,14
86	576118,80	4136442,80	34,03	9416,17
87	576175,90	4135702,90	82,80	9499,07
88	578275,20	4135674,70	103,23	9602,29
89	578333,30	4136621,10	79,05	9681,34
90	576398,10	4135493,80	142,84	9824,19
91	576519,80	4135348,40	189,61	10013,80
92	576663,20	4136300,20	64,86	10078,66
93	576577,00	4135194,10	105,99	10185,55
94	576581,50	4136031,80	162,36	10348,01

3. CORDEL DEL BANCALÉJO

Nº Punto	X	Y	Dist.Parc.	Dist.Origen
1	579647,52	4153762,75	0,00	0,00
2	579607,75	4153740,63	45,52	45,52
3	579717,45	4153635,08	152,23	197,75
4	579795,71	4153566,78	103,87	301,62
5	579870,09	4153067,41	504,88	806,50
6	579857,33	4152713,15	384,85	1171,35
7	580150,31	4151518,9	1209,73	2381,08
8	580202,26	4151436,68	95,58	2476,66
9	580713,44	4151154,84	384,70	3061,37
10	580896,23	4150704,57	485,95	3547,75
11	580896,74	4150384,14	320,43	3867,75
12	580860,89	4150115,48	271,04	4138,79
13	580870,57	4149682,21	433,38	4572,17
14	580972,04	4149206,48	486,43	5058,60
15	581005,74	4149114,28	98,17	5156,77
16	581012,56	4149039,58	75,01	5231,78

4. VEREDA DE LA CUESTA DEL SANGENTO A LA DE LOS MADEREROS O DE LA RAMBLA DEL SALIENTE

Nº Punto	X	Y	Dist.Parc.	Dist.Origen
1	573417,10	4153204,20	0,00	0,00
2	573470,70	4153221,10	56,20	56,20
3	573601,40	4153189,80	134,40	180,60
4	573641,60	4153192,50	40,29	230,89
5	573589,30	4153186,20	48,11	279,00
6	573755,20	4153136,50	82,54	381,54
7	573818,20	4153100,60	72,51	434,05
8	573866,60	4153081,20	52,14	486,20
9	573885,80	4153051,30	35,53	521,73
10	573907,80	4153031,80	29,40	551,13
11	573907,60	4153077,70	45,90	597,03
12	573988,30	4153090,70	81,74	678,77
13	574048,60	4153058,00	68,60	747,36

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 113688 DOC. 58429/95 MARTINEZ RINCON ALICIA
LIQUIDACION: T0- 1503/98 IMPORTE: 189,697

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 113745 DOC. 3374/98 TRASE S.L.-REP.JUAN LOPEZ MORENO
LIQUIDACION: J1- 3374/98 IMPORTE: 115,358
NUM. TOTAL DE LIQUID. 12 J1 3374/98-J1 3385/98

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 113963 DOC. 19244/95 ROALES RODRIGUEZ JOSE
LIQUIDACION: T0- 1578/98 IMPORTE: 212,229

COD. 114000 DOC. 46019/95 BARCERO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
LIQUIDACION: T0- 1572/98 IMPORTE: 197,458

COD. 114175 DOC. 75854/95 MORALES NUÑEZ FERNANDO RUPERTO
LIQUIDACION: T0- 1695/98 IMPORTE: 342,957

COD. 114179 DOC. 76465/95 MALLEN HEREDIA MANUEL
LIQUIDACION: T0- 1700/98 IMPORTE: 197,699

COD. 114266 DOC. 35259/95 HERMOSO BACO MARIA CARMEN
LIQUIDACION: T0- 1637/98 IMPORTE: 380,691

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 114298 DOC. 35271/95 MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO
LIQUIDACION: T0- 1638/98 IMPORTE: 290,442

COD. 114313 DOC. 5043/89 PEREZ MONTERO JOSE MARIA
LIQUIDACION: T0- 2033/98 IMPORTE: 69,615

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 114450 DOC. 38377/92 INMOBILIARIA JOPI S.A.
LIQUIDACION: T0- 1909/98 IMPORTE: 1,737,777

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 114513 DOC. 3374/98 CORTES MEJIAS ANTONIO
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 114543 DOC. 21030/95 PIÑERO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T0- 1737/98 IMPORTE: 503,599

COD. 114561 DOC. 41892/95 NUÑEZ CARO MANUEL
LIQUIDACION: T0- 1746/98 IMPORTE: 268,045

COD. 114671 DOC. 56627/95 PROMOCIONES MOYA DEL CASTILLO S L
LIQUIDACION: T5- 438/98 IMPORTE: 45,291

COMPROBACION DE VALOR

COD. 114927 DOC. 22394/95 GARCIA SEQUIRIOS AUGUSTO

COD. 114929 DOC. 23553/95 TELINFO SEVILLA SL

COD. 114931 DOC. 23553/95 MOLINA PEREZ DIEGO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 114941 DOC. 106/98 FERNANDEZ SANCHEZ JUANA
COMPROBACION VALOR SUCRESIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 114968 DOC. 33296/95 LARA SOSA ANTONIO

COD. 114969 DOC. 33296/95 LARA SOSA JOSE

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 115018 DOC. 30312/97 VELASCO GONZALEZ ISABEL
LIQUIDACION: T0- 1934/98 IMPORTE: 84,666

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 115115 DOC. 36193/95 GONZALEZ DE LA PEÑA Y OTRO
LIQUIDACION: T5- 581/98 IMPORTE: 266,549

COD. 115190 DOC. 13570/91 INMOBILIARIA VIRGEN DE ESCARDIEL,S.A.
LIQUIDACION: T0- 2323/98 IMPORTE: 703,198

COD. 115197 DOC. 28873/88 SUAREZ GONZALEZ BENEDICTO
LIQUIDACION: T0- 2331/98 IMPORTE: 22,700

COD. 115202 DOC. 18128/88 FERNANDEZ BRANCO PAULINO
LIQUIDACION: T0- 2338/98 IMPORTE: 545,838

COD. 115203 DOC. 17025/88 MARTIN RODRIGUEZ, FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 2339/98 IMPORTE: 409,500

COD. 115216 DOC. 6636/90 CAMPOS GOMEZ, ENRIQUE
LIQUIDACION: T0- 2363/98 IMPORTE: 31,302

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 115271 DOC. 4158/97 NAVARRO TINAJERO, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: S3- 1413/98 IMPORTE: 34,409

COD. 115272 DOC. 4158/97 NAVARRO TINAJERO, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: S3- 1414/98 IMPORTE: 34,409

COD. 115273 DOC. 4158/97 NAVARRO TINAJERO, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: S3- 1415/98 IMPORTE: 34,409

COD. 115274 DOC. 4158/97 NAVARRO TINAJERO, LUIS CARLOS
LIQUIDACION: S3- 1416/98 IMPORTE: 34,409

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 115319 DOC. 55580/97 YAÑEZ-BARNUEVO FERNANDEZ M CARMEN
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 115329 DOC. 910658/97 MEGIAS CARBONERO, MARIA JOSE
LIQUIDACION: T0- 2003/98 IMPORTE: 12,190

COMPROBACION DE VALOR

COD. 116226 DOC. 21643/95 CONSTRUCCIONES ARIDOS Y FIRME S.A.
LIQUIDACION: T5- 803/98 IMPORTE: 93,829

COD. 115341 DOC. 43171/95 SANZ LEDESMA HUMBERTO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 115358 DOC. /98 AUTOMOV.MADRONAL Y CAPITAN
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 115362 DOC. /98 GORDILLO RUBIO, IGNACIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 115363 DOC. /98 GORDILLO RUBIO, IGNACIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 115463 DOC. 54802/94 GREMIO PROV.EMPRES.CARNICEROS CHARCUTERO
LIQUIDACION: T5- 618/98 IMPORTE: 59,225

COMPROBACION DE VALOR

COD. 115485 DOC. 31326/91 PERIS COMPANY ALBERTO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 115530 DOC. 1859/97 LACOMBA MUÑOZ MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 115623 DOC. 61263/97 GOMEZ GARCIA JUANA
LIQUIDACION: TO- 2048/98 IMPORTE: 17,250

COD. 115643 DOC. 44472/97 RICO RICO LUIS
LIQUIDACION: TO- 2073/98 IMPORTE: 125,424

COD. 115648 DOC. 53235/97 HEREDEROS DE ISABEL CAMACHO FERNANDEZ
LIQUIDACION: TO- 2079/98 IMPORTE: 83,015

COD. 115658 DOC. 52170/97 BLANCO BLANCO ENGRACIA
LIQUIDACION: TO- 2091/98 IMPORTE: 146,451

COD. 115680 DOC. 25272/95 SALGADO GRAECA JOAQUIN
LIQUIDACION: TO- 2476/98 IMPORTE: 147,400

COD. 115726 DOC. 72013/94 BAÑOS DIAZ ESPERANZA
LIQUIDACION: TO- 2462/98 IMPORTE: 281,543

COD. 115727 DOC. 4123/95 AGUILAR PALOP FRANCISCO
LIQUIDACION: TO- 2464/98 IMPORTE: 87,830

COD. 115735 DOC. 2406/94 BLANCO GONZALEZ ISABEL
LIQUIDACION: TO- 2474/98 IMPORTE: 153,823

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 115774 DOC. /98 RTVOS. ALMODOVA S.L.-RBD.BENITO NOGUERA
LIQUIDACION: J1- 3947/98 IMPORTE: 114,374

COD. 115808 DOC. /98 GIBRALGALIA S.L.
LIQUIDACION: J1- 3850/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 8 J1 3850/98-J1 3857/98 IMPORTE: 114,374

COD. 115811 DOC. /98 OPERCA S.A.
LIQUIDACION: J1- 3900/98 NUM. TOTAL DE LIQUID. 14 J1 3900/98-J1 3913/98 IMPORTE: 114,374

COD. 115830 DOC. 4363/97 MARTINEZ GALVEZ SIXTO
LIQUIDACION: D4- 25/98 IMPORTE: 507,162

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 115887 DOC. 104939/98 GARCIA MARQUEZ MANUELA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 115991 DOC. 82277/97 DOMINGUEZ PIÑERO JUAN CARLOS
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES

COD. 116006 DOC. /98 MARQUEZ MEDRANO, S.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 116198 DOC. 4706/95 ALJUSUR SL
LIQUIDACION: T5- 805/98 IMPORTE: 128,463

COD. 116223 DOC. 21643/95 CONSTRUCCIONES ARIDOS Y FIRME, S.A.
LIQUIDACION: T5- 802/98 IMPORTE: 145,051

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 116349 DOC. 47/95 SAN ESTEBAN S.A.
GESTION JUNTA PROVINCIAL

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 116454 DOC. 37918/90 PORSIVER, S.A.
LIQUIDACION: T5- 775/98 IMPORTE: 13,599

COD. 116459 DOC. 20742/90 GARCIA MIGUEL-ROMERO ALFONSO
LIQUIDACION: T5- 771/98 IMPORTE: 234,704

COD. 116460 DOC. 20742/90 GARCIA MIGUEL-ROMERO ALFONSO
LIQUIDACION: T5- 770/98 IMPORTE: 234,704

COMPROBACION DE VALOR

COD. 116481 B66. 31999791 PRINICIO JURADO ENRIQUE

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 116539 DOC. 51138/98 FERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL
LIQUIDACION: T5- 762/98 IMPORTE: 11,009

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 116597 DOC. 23036/95 GONZALEZ CACERES JULIAN
LIQUIDACION: TO- 2581/98 IMPORTE: 968,945

COD. 116599 DOC. 27029/95 SANTIAGO ROJO MARIA JESUS
LIQUIDACION: TO- 2592/98 IMPORTE: 484,294

COD. 116611 DOC. 22327/95 SOLDAN VILLAECIJA RAFAEL-ANTONIO,ESPOSA
LIQUIDACION: TO- 2589/98 IMPORTE: 346,614

COD. 116627 DOC. 28253/95 CONSTRUCCIONES SIMOL SA
LIQUIDACION: T5- 813/98 IMPORTE: 10,410

COD. 116635 DOC. 18049/95 SARMIENTO GARCIA, MANUEL
LIQUIDACION: TO- 2557/98 IMPORTE: 79,228

COD. 116654 DOC. 27849/95 INFANTES NIEVES RAFAEL Y ESPOSA
LIQUIDACION: TO- 2599/98 IMPORTE: 298,244

COD. 116655 DOC. 33027/95 SEOANE PACHECO ESPERANZA
LIQUIDACION: TO- 2602/98 IMPORTE: 469,106

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 116688 DOC. 36094/90 CONSTRUCCIONES ZALABAR,SA
LIQUIDACION: TO- 2574/95 IMPORTE: 4,500

COD. 116692 DOC. 58917/95 ROGER CHARREYRE GERARA Y OTRO
LIQUIDACION: T5- 948/96 IMPORTE: 6,691

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 116767 DOC. 3856/97 LANCHA LANCHA, JOSE MARIA
LIQUIDACION: S3- 1539/98 IMPORTE: 57,915

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 116823 DOC. /99 GONZALEZ DE LARA MENDIRI,CRISTINA
GESTION JUNTA PROVINCIAL

COMPROBACION DE VALOR

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 116947 DOC. 57/98 LOPEZ BEATO, JUANA
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 116971 DOC. /98 BENJUMEA MORENES MARIA CRISTINA
LIQUIDACION: ID- 528/98 IMPORTE: 87,031

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 116975 DOC. 426/98 GALDAMEZ LARREA HNOS., S.L.

COD. 116984 DOC. 375/98 CALATAYUD VEGA, ENRIQUE
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 117030 DCC. 3296/96 LLEDO GARCIA ESCRIBANO AMPARO
LIQUIDACION: S3- 1506/98 IMPORTE: 1,242,560

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 117052 DOC. 17010/95 AZAROSET S.L.
LIQUIDACION: TO- 2613/98 IMPORTE: 3,271,266

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 117137 DOC. 3168/90 OZORES SAAVEDRA, M. JOSEPA
LIQUIDACION: T4- 3/99 IMPORTE: 466,769

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 117166 DOC. 101282/98 REN GONZALEZ LAURA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONESCOD. 117184 DOC. /99 MOVIL SEVILLA S.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 117190 DOC. 29290/95 KRETADISA, S.A.
LIQUIDACION: T5- 834/98 IMPORTE: 128,932COD. 117191 DOC. 29290/95 KRETADISA S.A.
LIQUIDACION: T5- 835/98 IMPORTE: 92,701COD. 117192 DOC. 29290/95 KRETADISA SOCIEDAD ANONIMA
LIQUIDACION: T5- 836/98 IMPORTE: 36,231COD. 117220 DOC. 56571/97 HEREDEROS DE RAFAEL BUZON JIMENEZ
LIQUIDACION: TO- 2161/98 IMPORTE: 176,923COD. 117270 DOC. 30684/95 MANRIQUE TENORIO JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: TO- 2237/98 IMPORTE: 321,132COD. 117282 DOC. 29266/95 ORTIZ TORRES ALFONSO
LIQUIDACION: TO- 2191/98 IMPORTE: 83,920COD. 117287 DOC. 40914/93 CERRILLO SEVILLA JOAQUIN
LIQUIDACION: TO- 2202/98 IMPORTE: 48,999COD. 117318 DOC. 12768/97 MAJARON GUERRERO MANUEL
LIQUIDACION: TO- 2238/98 IMPORTE: 15,011COD. 117339 DOC. 912567/97 RODRIGUEZ ALGARIN MANUEL
LIQUIDACION: TO- 2275/98 IMPORTE: 77,016COD. 117424 DOC. 81175/95 NAVES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A.
LIQUIDACION: T5- 39/99 IMPORTE: 23,357

COMPROBACION DE VALOR

COD. 117435 DOC. 49091/93 HOLGUIN MATAMOROS M. TERESA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 117467 DOC. 39396/95 INTEGRAL METHODS, S.L.
LIQUIDACION: TO- 106/99 IMPORTE: 345,838COD. 117468 DOC. 7956/95 SANCHEZ PRIETO MIGUEL
LIQUIDACION: TO- 107/99 IMPORTE: 42,194COD. 117469 DOC. 79956/95 SANCHEZ PRIETO MIGUEL
LIQUIDACION: T5- 41/99 IMPORTE: 3,516COD. 117515 DOC. 37168/95 URBANIZADORA DEL ALJARAFE S.A
LIQUIDACION: T5- 79/99 IMPORTE: 32,940

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 117553 DOC. 31551/95 LA MAESTRANZA SEVILLA S.C.A.
COMUNICACION TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 117574 DOC. 29901/87 SPORT ALJARAFE S.A.
LIQUIDACION: T5- 156/99 IMPORTE: 1,972,892COD. 117575 DOC. 29901/87 SPORT ALJARAFE S.A.
LIQUIDACION: T5- 157/99 IMPORTE: 2,243,662COD. 117576 DOC. 29901/87 SPORT ALJARAFE S.A.
LIQUIDACION: T5- 158/99 IMPORTE: 46,785COD. 117580 DOC. 50006/93 COOP.VIVIENDAS TAXI JARDINES DEL EDEN
LIQUIDACION: T5- 164/99 IMPORTE: 14,366,718COD. 117581 DOC. 50006/93 COOP.VIVIENDAS TAXI JARDINES DEL EDEN
LIQUIDACION: T5- 165/99 IMPORTE: 11,174,114COD. 117583 DOC. 34350/84 VICONS S.A.
LIQUIDACION: TO- 174/99 IMPORTE: 174,408COD. 117611 DOC. /98 COBALEDA CARACUEL RAFAEL
LIQUIDACION: PI- 29/98 IMPORTE: 47,403

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 117701 DOC. 1342/91 PALMAR GARRIDO, ADELAIDA
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 117922 DOC. 56271/95 JUAN SILVERIO SA
LIQUIDACION: TO- 236/99 IMPORTE: 65,341COD. 117959 DOC. 83719/95 TRANSPORTES ARAMBURU S.L.
LIQUIDACION: T3- 11/99 IMPORTE: 10,689

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 118090 DOC. 30763/95 LA MAESTRANZA DE SEVILLA SC ANDALUZA
LIQUIDACION: T5- 74/99 IMPORTE: 5,257,066

COMPROBACION DE VALOR

COD. 118138 DOC. 34753/96 CUNQUERO BALONGO JOSE

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 118414 DOC. /99 SUR JUEGO S.L.-REP.MANUEL BENITEZ JIME
LIQUIDACION: J1- 1246/99 IMPORTE: 114,206
NUM. TOTAL DE LIQUID. 5 J1 1246/99-J1 1250/99Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Fco.
Sánchez García.

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

ANUNCIO de bases.

1.- Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, encuadradas en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto por la citada normativa les será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto; la Ley 7/1985 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; EL Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.-3.- El Tribunal no podrá declarar, como propuesta final, haber superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2.- Proceso selectivo.

2.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante la superación de las dos fases siguientes:

PRIMERA FASE:

a) Pruebas de aptitud física y examen médico.

b) Sistema selectivo mediante oposición libre.

SEGUNDA FASE:

a) Curso selectivo.

2.2.1.- Desarrollo de las pruebas.

APTITUD FÍSICA: Consistirá en la realización de los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el ANEXO I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Para la realización de estas pruebas de aptitud los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes del inicio de los ejercicios, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para la realización de las pruebas físicas exigidas en la presente convocatoria.

Para la realización de las mismas los opositores deberán presentarse provistos del oportuno atuendo deportivo.

EXAMEN MÉDICO: Consistirá en la comprobación de los requisitos exigidos para este apartado conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, anteriormente referida, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura en el ANEXO II de la presente convocatoria.

EXAMEN PSICOTÉCNICO: Consistirá en la realización de las pruebas que evalúen los factores siguientes:

a) **Intelectuales:** Poseer un nivel de cociente de inteligencia general superior al de la media de la población española.

b) **Aptitudes específicas:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Todo ello con unos niveles de puntuación mínima media-alta.

c) **Características de personalidad:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Para la superación de estas características se requerirá una puntuación mínima de nivel medio, excepto para la madurez y la estabilidad que se exigirá una puntuación media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados anteriores ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Siempre que se habla de nivel medio o medio-alto, se comparará con las de la población general de nuestro país.

2.2.2.- Proceso selectivo.

OPOSICIÓN LIBRE: Consistirá en dos ejercicios a realizar, con el siguiente contenido:

a) Contestar por escrito -- un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal en base al contenido del programa, de las que sólo una

será correcta -- o, dos temas elegidos por el Tribunal de los contemplados en el ANEXO III, en el momento anterior a la celebración de la prueba -- a elección de la Corporación convocante.

En la elaboración del test deberá consignarse un mínimo de dos preguntas por cada uno de los temas del ANEXO III de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

b) Resolver un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario establecido para esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

2.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Formalizar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

No obstante será aplicable el beneficiario de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Prestar compromiso de conducir vehículos policiales de las categorías indicadas en el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente una vez superadas las pruebas de la primera fase, y antes de ser nombrado funcionario en prácticas para la realización del curso selectivo de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- Solicitud.

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo IV de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en este Ayuntamiento.

4.2.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3.- En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, localidad BEGÍJAR y provincia JAÉN.

4.3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTIÉS DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

4.3.3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente número 30670090440231500154 (pruebas selectivas del Ayuntamiento de BECfJAR) de la CAJA RURAL, ubicado en la Avda. Andalucía, 2 de esta localidad.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.7.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el B.O.P. juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el B.O.P., conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3.- Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4.- En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunales.

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos los vocales un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

VOCALES

- Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran este Ayuntamiento, que son cuatro (P.S.O.E.-A., I.U.L.V.-C.A., P.P. y Grupo Mixto)

- El representante del Personal Funcionario.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2.- El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.4.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales más el Presidente.

6.6.- El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7.- Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3.- La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el B.O.E. para el presente año.

7.4.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5.- Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el B.O.P., siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6.- De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las

calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8.- Calificación de los ejercicios.

8.1.- Primera fase.

8.1.1.- Los ejercicios de la PRIMERA FASE, apartado a) se calificarán de APTO o NO APTO.

8.1.2.- Los ejercicios de la PRIMERA FASE, apartado b) se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar la prueba de la oposición obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones de estos dos ejercicios.

8.2.- Segunda fase:

8.2.1.- Los aspirantes que superen la primera fase deberán de realizar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- Lista de aprobados.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida.

9.2.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

9.3.- La no incorporación al curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas aquellas.

9.4.- la falta de incorporación al curso o el abandono del mismo sin causa que se considere justificada, así como la no superación del curso de Ingreso, producirá la pérdida del derecho a las pruebas de selección realizadas y a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local.

10.- Nombramiento y Toma de posesión.

10.1.- Concluido el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública o, en su caso, la Escuela de Policía de la Corporación Local, enviará un informe al Ayuntamiento respectivo, con las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal calificador, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

10.2.- Tras la propuesta final de aprobados, que no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera.

10.3.- El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde el día de la fecha de la notificación.

10.4.- En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

10.5.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación final obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso y correspondiente a la promoción en la que haya superado este último.

12.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen como obligatorias, mientras que la última se deja opcional para aquellos Ayuntamientos que consideren establecerla como tal en su convocatoria.

- FUERZA FLEXORA.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente y brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balancín del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones, disponiendo para la superación de la prueba, como máximo, de dos intentos.

b) Mujeres:

Consistirá en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados con las palmas de las manos hacia atrás, las piernas completamente extendidas y la barbilla situada por encima de la barra sin tener contacto con ella.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, disponiendo para la superación de la prueba, como máximo, de dos intentos.

- SALTO VERTICAL. (hombres y mujeres)

Desde la situación inicial de apoyado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cmts. de la pared salta y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado, estableciéndose así la distancia existente entre la marca realizada desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que establecer para la superación de esta prueba, disponiendo para ello de un máximo de dos intentos, una distancia entre las dos marcas de:

- Hombres: 52 cmts.

- Mujeres 40 cmts.

- SALTO DE LONGITUD.

Consistirá en saltar, siguiendo el reglamento de atletismo, una determinada longitud, tomando para ello la carrera que cada aspirante considere oportuno.

Para la superación de esta prueba los aspirantes deberán efectuar, disponiendo para ello de un máximo de dos intentos, un salto superior a:

- Hombres: 4,50 metros.

- Mujeres: 3,80 metros.

- SALTO DE ALTURA.

Los aspirantes deberán superar, siguiendo el reglamento de atletismo y disponiendo para ello de un máximo de dos intentos, una altura mínima de:

- Hombres: 1,30 metros.

- Mujeres: 1,15 metros.

- CARRERA DE VELOCIDAD.(60 metros)

El aspirante, colocado en la pista en el lugar señalado y a la señal indicada, emprenderá la carrera desde la situación

de parado en posición de pie o agachado, a su elección, para recorrer la longitud establecida, disponiendo para ello como máximo de dos intentos, en un tiempo no superior a:

- Hombres: 8'50 segundos.
- Mujeres: 9'50 segundos.
- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.

El aspirante, colocado en la pista en el lugar señalado y a la señal indicada, emprenderá la carrera para superar la longitud establecida, disponiendo para ello como máximo de dos intentos, en un tiempo máximo de:

- Hombres: 8 minutos.
- Mujeres: 9 minutos.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

Los aspirantes que no superen las condiciones mínimas establecidas en el presente ANEXO quedarán automáticamente excluidas de las presentes pruebas de ingreso a la categoría de Policía Local.

-TALLA.

Estatura mínima:

- Hombres: 1,70 metros.
- Mujeres: 1,65 metros.

- OBESIDAD O DELGADEZ.

La obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Policía.

Para ello se establece un peso ideal, admitiéndose poder ser modifica hasta un máximo de un 20% por encima o por debajo del mismo, calculado con la fórmula siguiente:

$$\text{PESO IDEAL} = [(\text{talla en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] * 0,9$$

- OJO Y VISIÓN.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radical.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

- OÍDO Y AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Tampoco podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

- APARATO LOCOMOTOR.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, como:

- Patología ósea de extremidades.
- Retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.
- Defectos de columna vertical.
- Cualesquiera otro proceso óseo, muscular o articular.

- APARATO DIGESTIVO.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- APARATO CARDIO-VASCULAR.

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica ni los 90 mm/hg en presión diastólica.
- Varices o insuficiencia venosa periférica.
- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- APARATO RESPIRATORIO.

- Asma bronquial.
- Broncopatía crónica obstructiva.
- Neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).
- Tuberculosis pulmonar activa.
- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los inspectores médicos, puedan dificultar el desarrollo de la función policial.

- SISTEMA NERVIOSO.

- Epilepsia.
- Depresión.
- Jaquecas.
- Temblor de cualquier causa.
- Alcoholismo.
- Toxicomanías.
- Otros procesos patológicos del sistema nervioso que, a juicio de los inspectores médicos, puedan dificultar el desarrollo de la función policial.

- PIEL Y FANERAS.

- Psoriasis.
- Eczema.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, puedan dificultar o limitar el desarrollo de la función policial.

- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS.

- Diabetes.
- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Intoxicaciones crónicas.
- Hemopatías graves.
- Malformaciones congénitas.
- Psicosis.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Todas estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc. etc.).

ANEXO III

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales: su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4.- **Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.**

5.- **Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: conceptos y aspectos generales.**

6.- **El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.**

7.- **Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con el resto de las Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.**

8.- **El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.**

9.- **Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.**

10.- **Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso ordinario y extraordinario de revisión.**

11.- **La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.**

12.- **La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.**

13.- **Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Las Comisiones de Gobierno. Órganos complementarios.**

14.- **Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bando. Materias en las que pueden asumir competencias los Entes Locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.**

15.- **El personal al servicio de la Administración Local: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local.**

16.- **La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 1/1989 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.**

17.- **La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales.**

18.- **Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.**

19.- **La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.**

20.- **La sociedad de masas: características.**

21.- **Características de la población urbana y rural del municipio. Centros y establecimientos de interés cultural y policial.**

Begíjar, 22 de marzo de 1999.- El Alcalde, Ildefonso del Jesús García.

AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

De conformidad con el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 22 de febrero de 1998, se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso, y por promoción interna, dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, en promoción interna, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Administrativo de Administración General encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. La naturaleza de las plazas a convocar y las funciones a desempeñar (tratamiento informático, especiales conocimientos contables, tratamiento de expedientes, etc.) hacen necesario que sea por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

d) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y pertenecer a la subescala de Auxiliares de Administración General, con una antigüedad mínima de 10 años.

e) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alosno, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya moti-

vado la exclusión. La lista definitiva de admitidos se publicará asimismo en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto que no hayan tenido lugar exclusiones o, en su caso, no hayan sido presentadas reclamaciones, la lista provisional devendrá definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Concejal representante de cada grupo político.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en otra Entidad Local, propuesto por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

5.7. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos profesionales. Por cada mes completo o fracción de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento, 0,025 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Por servicios prestados al Ayuntamiento en categoría superior a la que se aspira, debidamente acreditado, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Méritos académicos. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, conforme a la siguiente valoración y hasta un máximo de 2 puntos.

Con una duración mínima de 12 horas e impartidos por organismos oficiales/curso: 0,30 puntos.

De menor duración e impartidos por organismos oficiales/curso: 0,10 puntos.

La puntuación mínima exigida para la superación de la prueba será de 5 puntos.

Séptima. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal calificador.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenido, que se elevará a la Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado la prueba más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base II de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberán presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez nombrados los concursantes propuestos, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sean notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

Octava. Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar los criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes disposiciones legales: Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Alosno, 22 de febrero de 1999.- El Alcalde Presidente, Diego Expósito García.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto Técnico Obras Municipales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de méritos, prevista en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1996, publicada en el BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TECNICO OBRAS MUNICIPALES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en régimen de Derecho laboral de una plaza de Arquitecto Técnico Obras Municipales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a e) PERSONAL LABORAL, FIJO, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2º del R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas de selección de personal, y artículo 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Ser español o español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

VOCALES: - Dos Concejales, miembros de la Corporación, designados por la Comisión de Gobierno.

- Dos representantes sindicales del personal laboral del Ayuntamiento o trabajadores de plantilla designados por la representación sindical.

SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario de carrera del mismo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquél, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la sesión de valoración.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el Real Decreto doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría quinta, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso. Se valorará, otorgándose hasta un sesenta por ciento por experiencia profesional en puesto de similares características, y otro cuarenta por ciento entre formación profesional y cursos de formación, conforme al baremo del anexo de esta convocatoria.

La valoración se obtendrá sumando la puntuación de cada aspirante en ambos apartados de experiencia y formación profesional.

SEPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Finalizada la valoración, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncio suscrito por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y local de calificación de los méritos.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar a más de uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido a tiempo parcial.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2º y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsa.

9.2.- Informe o certificado de permanencias en alta en la Seguridad Social.

9.3.- Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.4.- Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la contratación en la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o no acredite reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

NOVENA.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL. IMPUGNACIONES.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENTIAS.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidentes y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se

atribuirá a este la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

UNDECIMA - DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio, de modificación de la anterior; Ley 42/1994, de 30 de diciembre que modifica las anteriores; Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/191, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y demás disposiciones que sean de aplicación.

ANEXO

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO:

Hasta un máximo de diez (10) puntos, repartidos en la forma siguiente:

a) Experiencia: Hasta un máximo del 60%, es decir seis (6) puntos, a razón de:

a.1)- Por cada mes completo de servicios prestado en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0'15 puntos.

a.2)- Por cada mes completo de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0'10 puntos.

a.3)- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la

Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0'05 puntos.

b)Formación: El restante 40%, (cuatro puntos (4)) se aplicará a la valoración conjunta del historial de formación profesional y cursos de formación.

b.1)Titulaciones académicas .

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario de Grado Medio: 1,50 puntos.

F.P. 2 Rama relacionada: 1,25 puntos.

B.U.P. o Bachiller Superior: 1,00 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posen las titulaciones de F.P.2 y de B.U.P. conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b.2) Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.2.1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.2.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.2.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.2.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.2.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.2.6.- Mas de 200 horas o más de 40 días: 1,40 punto.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 22 de marzo de 1999.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63